

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PLAN HIDROLÓGICO (TERCER CICLO) Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (SEGUNDO CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS (2021-2027)

DOCUMENTO DE ALCANCE

Sevilla, octubre de 2020



Junta de Andalucía

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	2
3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	5
4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	7
5. ALTERNATIVAS	14
6. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	15
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	17
8. CONSULTAS	18
ANEXO I: CONDICIONANTES AMBIENTALES	30
ANEXO II: CARTOGRAFÍA	135



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental respecto de la aprobación o de adopción de planes y programas, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes y programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007 o Ley GICA).

La evaluación ambiental estratégica del Plan Hidrológico (Tercer Ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Segundo Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2021-2027), en adelante PHPGRICMA, ha sido iniciada, de forma conjunta y coordinada para ambos planes, por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, que actúa en calidad de órgano promotor, ejerciendo la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como órgano ambiental en el presente procedimiento.

Este documento de alcance atiende a lo contemplado en el marco establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del PHPGRICMA con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad. La finalidad, por tanto, del futuro estudio ambiental estratégico consistirá en aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión de los planes sobre el medio ambiente, de manera que favorezca la incorporación de la dimensión ambiental en los mismos antes de su aprobación. Para ello, el estudio ambiental estratégico a elaborar deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos de los planes, los posibles efectos significativos de los planes sobre el medio ambiente, las medidas que puedan paliar tales efectos y un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del periodo de ejecución.

Por otra parte, el documento de alcance facilita al promotor el acceso a la información ambiental existente y actualizada en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), así como el resultado de las consultas realizadas desde el órgano ambiental a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas.

2. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad teniendo en cuenta el cambio climático y la planificación concurrente. En este sentido, hay que tener en cuenta:

- I. El modelo de desarrollo sostenible establecido en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).
- II. El modelo de lucha contra el cambio climático establecido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- III. La planificación sectorial afectada en materia de gestión hidrológica.

I. En septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 3/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En julio de 2018 el Estado español afianzó su compromiso con esta Agenda 2030 a través de la aprobación del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, que incluye los 17 objetivos de aplicación, entre los que cabe destacar, respecto de este PHPGRI, los siguientes:

- Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
- Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un mes antes, en junio de 2018, se aprobó la *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030* (en adelante EADS) documento coherente con las referencias mencionadas que establece diversas áreas estratégicas directamente relacionadas con el PHPGRICMA, siendo necesario mantener la máxima coherencia entre las actuaciones propuestas en el PHPGRICMA y las medidas de actuación de la EADS, y en especial de las áreas estratégicas de recursos naturales, calidad ambiental y cambio climático, esto es:

Medida REC NAT 1.2: Recuperar la función ecológica de los elementos naturales del territorio, reduciendo así los riesgos ambientales.

Medida REC NAT 1.4: Restaurar las zonas húmedas y las riberas, por su importancia como ecosistemas, corredores ecológicos y refugio de fauna, y por su función en la prevención de riesgos como inundaciones y corrimientos de tierras, no sólo en espacios eminentemente naturales, sino también en zonas agrícolas y periurbanas. Restaurar ecológicamente también los espacios ocupados del dominio público hidráulico y marítimo terrestre.

Medida REC NAT 1.5: Aumentar la cubierta vegetal que contribuya a retener el agua, favoreciendo su infiltración, filtrado y depuración natural, y la recarga de acuíferos, sobre todo en zonas clave como pendientes, cuencas de embalses, zona de recarga de acuíferos sobreexplotados y/o contaminados e inmediaciones de cultivos intensivos.

Medida REC NAT 2.1: Minimizar el consumo general de agua en Andalucía, cuidando especialmente los ríos, los acuíferos y las reservas de agua naturales y mejorando el mantenimiento y reparación de las redes para evitar la pérdida de agua.

Medida REC NAT 2.2: Determinar la huella hídrica de servicios y productos como indicador del volumen de agua dulce empleado en la producción de esos productos y en la prestación de los servicios; y llevar a cabo medidas para su reducción.

Medida REC NAT 2.3: Reutilizar las aguas residuales previa depuración.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 4/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medida REC NAT 2.4: Aumentar el control sobre acuíferos sobre explotados y/o sin autorización.

Medida REC NAT 2.5: Construir o, en su caso, mejorar las infraestructuras de recogida de aguas pluviales para su aprovechamiento.

Medida REC NAT 2.10: Proteger el litoral de la ocupación, la contaminación y la degradación por sobrecarga de uso.

Medida REC NAT 3.1: Actuar con previsión y con vistas a largo plazo en las políticas ambientales, y desvincular el progreso humano del crecimiento económico a costa del consumo de recursos por encima de su capacidad de regeneración.

Medida REC NAT 3.4: Completar la información sobre los recursos, estructurada y actualizada como instrumento para la gestión técnica de los recursos naturales a todas las escalas territoriales y fácilmente accesible y comprensible para el conjunto de la sociedad.

Medida CAL AMB 1.7: Ampliar y mejorar la depuración de todas las aguas residuales hasta niveles que permitan su integración ecológica en el ciclo del agua.

Medida CC 3.6: Integrar el cambio climático en las políticas sectoriales.

Medida CC 3.7: Ejercer una coordinación y cooperación eficaces entre todas las entidades con competencias en cambio climático y con todos los agentes sociales y económicos cuya actividad repercuta en el cambio climático y en la consecución de los objetivos de mitigación y adaptación planteados.

II. Con relación al modelo de lucha contra el cambio climático que establece la Ley 8/2018, cabe recordar el papel del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) como órgano de las Naciones Unidas encargado de evaluar los conocimientos científicos relativos al cambio climático. Fue establecido en 1988 por la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para facilitar, a quienes ostentan responsabilidad política, evaluaciones periódicas sobre la base científica del cambio climático, sus impactos y sus futuros riesgos y las opciones de adaptación y mitigación.

En el informe especial emitido en octubre de 2018 titulado *“Calentamiento global de 1,5°C, Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza”*, se pone de manifiesto la necesidad de mantener la temperatura global por debajo de esos 1,5 °C, en lugar de los 2 °C propuestos en el Quinto Informe de Evaluación de 2014.

En las conclusiones del informe se alerta de que con los actuales compromisos de emisiones adoptados por los distintos países hay un muy alto riesgo de superar estos 1,5 °C antes de 2040. Advierte además que incluso no superando esos 1,5 °C, las pérdidas de biodiversidad, el estrés hídrico, los fenómenos meteorológicos extremos y el incremento del nivel del mar seguirán en aumento debido a las emisiones acumuladas durante las pasadas décadas.

Responsables de los Grupos de trabajo del IPCC remarcan que del informe se desprende, de forma contundente, que ya estamos viviendo las consecuencias de un calentamiento global de 1,5 °C, y llaman la atención sobre que limitar el calentamiento a 1,5 °C es posible según las leyes de la química y la física, pero para ello se necesitarían cambios sin precedentes en la sociedad mediante transiciones *‘rápidas y de gran alcance’* en sectores como la energía, la industria, la construcción, y los sistemas urbanos. Es necesario que las emisiones netas globales de dióxido de carbono (CO₂) de origen humano disminuya en 2030 alrededor de



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 5/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un 45% respecto de los niveles de 2010, y sigan disminuyendo hasta alcanzar el "cero neto" aproximadamente en 2050.

En este sentido, el informe especial emitido el 25 de septiembre de 2019, titulado *"El océano y la criosfera en un clima cambiante"*, reafirma en la necesidad de abordar cambios drásticos si se desea frenar la situación: *"...Solo podremos mantener el calentamiento global muy por debajo de los 2°C si realizamos transiciones sin precedentes en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo la energía, la tierra y los ecosistemas, las ciudades y las infraestructuras..."*.

Este es el escenario actual que ha llevado a numerosas organizaciones y colectivos sociales de toda índole a manifestar insistentemente la necesidad de actuar con urgencia, incluso proponiendo a los poderes públicos que asuman una situación de emergencia climática que les permita adoptar políticas de acción rápida para la reducción de emisiones de gases efecto invernadero.

Son, por tanto, numerosas las referencias que han de inspirar el PHPGRICMA en su contribución a un modelo sostenible coherente con las necesidades de lucha contra el cambio climático. Con relación a ello, la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, establece la necesidad de que la evaluación ambiental estratégica de la planificación en materia de recursos hídricos y prevención de inundaciones evalúe su incidencia sobre el cambio climático (ver apartado 6).

III. Los planes sectoriales que presentan un mayor interés en cuanto al análisis de la coherencia del PHPGRICMA con sus determinaciones son los siguientes:

- Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR).
- Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015.
- Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios 2018-2022.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014 -2020.
- Plan de Saneamiento y Depuración de Andalucía.
- Estrategia Estatal de Conectividad Ecológica e Infraestructura Verde.
- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia.
- Proyecto de Cooperación Internacional Desernet II.
- Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Plan Andaluz de Humedales.
- Plan Andaluz de Control de la Desertificación.
- Plan Forestal Andaluz.
- Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos.
- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.
- Programa de Recuperación de las poblaciones de trucha común en Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes de Gestión de los espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 afectados.

3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, la elaboración del estudio ambiental estratégico, como documento técnico clave, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

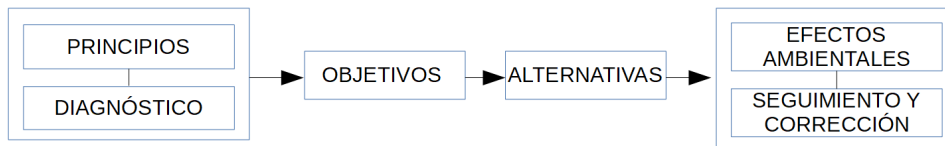
- 1º.- **Principios** de sostenibilidad aplicables.
- 2º.- **Caracterización** del ámbito territorial.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 6/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 3º.- **Diagnóstico** del ámbito y escenario tendencial.
- 4º.- **Objetivos** estratégicos coherentes con los principios y el diagnóstico.
- 5º.- **Propuestas alternativas** para lograr los objetivos contemplados.
- 6º.- **Valoración de los efectos** significativos negativos de la alternativa elegida.
- 7º.- **Seguimiento y corrección** de los efectos identificados.

Se podría esquematizar del siguiente modo:



Atendiendo a este esquema y acorde con lo indicado en el anexo II apartado C de la ley 7/2007, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Identificar los **principios de sostenibilidad** aplicables al PHPGRICMA dentro de un marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Analizar la coherencia del PHPGRICMA con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Plantear **objetivos estratégicos** del PHPGRICMA coherentes con los principios aplicables, las características y diagnóstico ambiental de la demarcación, así como las posibles interacciones de éstos con otros instrumentos de planificación concurrentes en el territorio.
- **Caracterizar ambientalmente** la demarcación identificando los principales factores ambientales relacionados con los posibles efectos ambientales negativos del PHPGRICMA. (ver apartado 4).
- **Diagnosticar** ambientalmente el estado actual de la demarcación, las problemáticas existentes, el escenario tendencial previsible y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático (ver apartado 4).
- Analizar detalladamente las **posibles alternativas** ambientalmente viables coherentes con los anteriores puntos (ver apartado 5). Justificación y descripción de la alternativa seleccionada.
- Valorar los probables **efectos ambientales negativos significativos** del programa de medidas que desarrollará la alternativa seleccionada del PHPGRICMA (ver apartado 6).
- Identificar y describir las medidas previstas para **prevenir, reducir** y, en último caso, **compensar** los efectos ambientales valorados, incluyendo medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Definir un **programa de seguimiento ambiental** que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos significativos (ver apartado 7).
- **Resumir** con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.
- Realizar un análisis de **viabilidad económica** de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o compensar los efectos negativos del PHPGRICMA.



4. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

El EsAE incluirá una caracterización ambiental de la demarcación hidrográfica que tendrá en cuenta los condicionantes ambientales del patrimonio natural que alberga y un diagnóstico y escenario tendencial de la problemática existente en la demarcación que ponga de manifiesto las presiones que sufren las masas de agua del sistema, así como las posibles interacciones sobre el patrimonio natural.

4.1 Patrimonio natural

Para analizar correctamente los efectos previsibles del plan, es necesario conocer los valores naturales de la demarcación. Para ello se aporta la información ambiental disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía¹ (ver Anexos I y II).

En líneas generales, esta información persigue identificar los condicionantes ambientales que deberán tenerse en cuenta en el diagnóstico de la demarcación, así como a la hora de determinar la existencia de efectos negativos significativos en el medio ambiente derivados del PHPGRICMA.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente², estos condicionantes ambientales están constituidos por los “*elementos del medio ambiente*” presentes en la demarcación y por las “*medidas*” (legislación reguladora de aplicación) que les afecten o pudieran afectarles.

La siguiente tabla identifica los condicionantes ambientales considerados y su valoración (severo, moderado o leve) atendiendo a criterios relacionados con su legislación reguladora, o, en caso de carecer de ella, al especial interés ambiental que presente:

Condicionante ambiental		Valoración
Espacios Naturales Protegidos		SEVERO
Espacios Protegidos Red Natura 2000	Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)	SEVERO
	Zonas Especiales de Conservación (ZEC)	SEVERO
	Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA)	SEVERO
Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales		SEVERO
Hábitats de Interés Comunitario (HIC)	Con hábitats y/o especies prioritarias	MODERADO
	Sin hábitats y/o especies prioritarias	LEVE

1 “Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales al Plan Hidrológico 3er ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2º ciclo (2021-2027) de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas”. Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático. Julio 2020.

2 Artículo 2. Definiciones:

3. **Información ambiental:** toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

a) El estado de los **elementos del medio ambiente**, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.

b) Los **factores**, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).

c) Las **medidas**, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.



Condicionante ambiental		Valoración
Humedales	Incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía (IHA)	SEVERO
	No incluidos en el IHA	MODERADO
Especies silvestres de flora en régimen de protección especial y especies amenazadas	Extinta	SEVERO
	En peligro de extinción	SEVERO
	Vulnerable	SEVERO
	Protección especial	MODERADO
Especies silvestres de fauna en régimen de protección especial y especies amenazadas	Extinta	SEVERO
	En peligro de extinción	SEVERO
	Vulnerable	SEVERO
	Protección especial	MODERADO
Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares		SEVERO
Montes públicos		SEVERO
Especies de interés		
Red hidrográfica	Zona de servidumbre	SEVERO
	Zona de policía	MODERADO
Ley 22/1988 de Costas	Dominio público marítimo-terrestre	SEVERO
	Zona de servidumbre de protección	MODERADO
Vías Pecuarias		SEVERO
Georrecursos		SEVERO

Los criterios aplicados en la valoración de cada uno han sido los siguientes:

- Espacios Naturales Protegidos

En aquellos EENPP con zonificación a través de sus PORN y PRUG, es el caso de los Parques Nacionales y Parques Naturales, entre otros, es la naturaleza de los valores a proteger lo que determina esta división territorial y, por ende, sus usos permitidos. Así, en aquellas áreas de protección absoluta el condicionante ambiental será de tipo severo; en cambio, en las demás situaciones y en el resto de las figuras de protección previstas en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, los condicionantes podrían variar desde severos hasta leves. A pesar de ello resulta factible considerar, de forma general, los Espacios Naturales Protegidos como condicionante ambiental severo. De la misma forma y con el mismo motivo se considerará como condicionante de carácter severo la zona de protección exterior, continua y periférica delimitada en las Reservas Naturales y en los Monumentos Naturales.

- Red Natura 2000

La Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves. Estos espacios tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de espacio protegido Red Natura 2000.

- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y propuestas LIC



En el caso de los Lugares de Importancia Comunitaria (fase inicial de la declaración de Zonas Especiales de Conservación) la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los Lugares de Importancia Comunitaria son aquellos espacios del conjunto del territorio nacional o del medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, aprobados como tales, que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y los hábitats de las especies de interés comunitario, que figuran respectivamente en los anexos I³ y II⁴ de esta ley, en su área de distribución natural. Todo ello motiva que los LIC y las ZEC sean condicionantes severos.

- Zonas Especiales de Protección para las Aves: ZEPA

Esta categorización está fundamentada en las medidas de conservación que establece la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, que tal y como se ha recogido en los párrafos precedentes, han sido transpuestas a nuestro ordenamiento por la norma estatal: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a nivel autonómico, por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Todo ello motiva que las ZEPA sean condicionantes severos.

- Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales

Estas áreas aparecen reguladas en el cuarto capítulo (*Otras figuras de protección de espacios*) del Título II (*Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural*) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, considerándose como áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR); las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo; los Geoparques, declarados por la UNESCO; las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO; las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa, etc. Todo ello motiva que este condicionante sea considerado como severo.

- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000

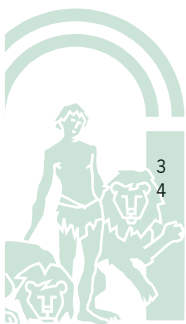
Los hábitats naturales prioritarios y/o hábitats de especies prioritarias fuera de la Red Natura 2000 se consideran condicionantes moderados; en el caso de que se trate de hábitats naturales y/o especies de interés comunitario pero no reconocidos como prioritarios, la categorización del condicionante será leve.

Con independencia de esta clasificación, es preciso tener presente el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que viene expresado en los siguientes términos:

Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

3 Anexo I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación.
4 Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 10/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Catálogo de Humedales

La categoría del condicionante depende de si el humedal se encuentra incluido o no en el Inventario de Humedales de Andalucía, regulado en el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. De tal forma que, en el primer caso el condicionante ambiental será severo. En cambio, si el humedal no estuviera catalogado este elemento estaría funcionando como condicionante ambiental moderado.

- Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Especies Amenazadas

Para determinar la tipología de este condicionante ambiental, se tendrá en cuenta la categoría de amenaza recogida tanto en los listados como en los catálogos mencionados. A modo de síntesis, se incorporan a continuación una serie de tablas donde se recogen las tipologías de los condicionantes en el listado y catálogo estatal y en el listado y catálogo autonómico, para terminar con una tercera tabla donde aúna la categoría del condicionante ambiental definitivo tras la combinación de los cuatro listados.

Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012)	Condicionante ambiental
Extinta	Severo
En peligro de extinción	Severo
Vulnerable	Severo
Protección Especial	Moderado
Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011)	Condicionante ambiental
En peligro de extinción	Severo
Vulnerable	Severo
Protección Especial	Moderado

Al cruzar los condicionantes ambientales de ambas normas, la categorización resultante quedaría de la forma siguiente:

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas					A⁵
Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas		Peligro de extinción	Vulnerable	Protección especial	
B⁶	Extinta	Severo	Severo	Severo	Severo
	Peligro extinción	Severo	Severo	Severo	Severo
	Vulnerable	Severo	Severo	Severo	Severo
	Protección especial	Severo	Severo	Moderado	Moderado
		Severo	Severo	Moderado	



⁵ Especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial pero no incluidas en el Listado de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial

⁶ Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial pero no incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial.

Es necesario mencionar que la especie *Narcissus calcicola* no se ha recogido en el Real Decreto 139/2011 ni en el Decreto 23/2012, pero sí está en la Directiva Hábitat (Anexo II) y en la Ley de Patrimonio Natural y de Biodiversidad (Anexo V), por lo que constituirá un condicionante ambiental leve al tratarse de especies no prioritarias.

Igualmente, la especie *Xenus cinereus* figura en el anexo I de la Directiva Aves y en el anexo IV de la Ley de Patrimonio Natural y de Biodiversidad, pero no así en el Real Decreto 139/2011, ni en el Decreto 23/2012, por lo que su presencia se considerará como condicionante ambiental moderado.

- Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares

Según recoge la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, la administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para ello, la Junta de Andalucía establece una serie de medidas entre las que se encuentra la creación del Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares con objeto de velar por la conservación de aquellos elementos vegetales singulares del paisaje. La inclusión en este catálogo supone estar ante un condicionante ambiental severo.

- Montes Públicos

Condicionante que conjuga los objetivos de conservación y protección de los montes, regulados en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo severo cuando el desarrollo de los planes pueda comprometer la función del monte.

- Especies de Interés

Se representarán aquellas zonas donde se localizan especies que, aunque no están sujetas a un régimen específico de protección, sí están amparadas por la normativa de aplicación⁷, puesto que entre los fines de esta normativa está garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, para completar la información se identifican aquellas especies que forman parte de otros inventarios reconocidos internacionalmente, como el de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

- Red hidrográfica y lámina de agua

Con objeto de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos y proteger el régimen de las corrientes en avenidas, la zona de servidumbre de red hidrográfica funciona como condicionante severo, y la zona de policía como condicionante moderado.

- Dominio Público Marítimo Terrestre y Zona de Servidumbre de Protección

El dominio público marítimo terrestre y de la zona de servidumbre de protección son condicionantes ambientales de carácter severo, el primero, y moderado el segundo.

- Vías pecuarias

La presencia de vías pecuarias actúa como condicionante severo.

- Inventario Andaluz de Georrecursos

La presencia de georrecursos actúa como condicionante severo.



⁷ Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 12/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.2 Problemática ambiental

El análisis de la problemática ambiental existente en la demarcación conducirá a un diagnóstico de la situación existente y a un escenario tendencial previsible que ponga de manifiesto las presiones que sufren las masas de agua del sistema y los valores naturales afectados dependientes de ellas.

A este respecto, el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) pone de relieve una serie de aspectos que deberán ser considerados en dicho análisis:

- **CONTAMINACIÓN PUNTUAL DE ORIGEN URBANO Y OTROS:** Este tema deberá ser desarrollado en profundidad considerando la relación río-acuífero, y por tanto las masas de agua superficiales y las subterráneas. Los vertidos puntuales industriales, tanto sobre las aguas superficiales como subterráneas, será un aspecto que deberá ser convenientemente desarrollado.

Respecto a este tema importante, se considera necesario diseñar un programa de medidas específico sobre esta problemática para dar solución a los impactos sobre las aguas subterráneas producidos por vertidos urbanos e industriales, fosas sépticas y poblaciones sin depuradora. Además deberían reforzarse y completarse todas las actuaciones referidas al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.

- **CONTAMINACIÓN DIFUSA DE ORIGEN AGRARIO Y OTROS:** La contaminación por nitratos incide de forma significativa en las masas subterráneas, siendo importante analizar con el mayor detalle las zonas donde se produce la relación río-acuífero por la persistencia de la contaminación por nitratos. Las medidas adoptadas hasta ahora no han dado resultados por lo que se considera necesario implementar medidas más específicas, entre las que se consideran prioritarias las siguientes:

- Fijar tasas máximas de aplicación de fertilizantes en función del estado de cada masa y de las zonas designadas como vulnerables.
- Considerar medidas económicas de incremento de precios de determinados productos.
- Fomentar reconversiones agrarias hacia agricultura ecológica.

- **OTRAS ALTERACIONES EN LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL:** con relación a este tema se considera de especial interés el estudio de la relación río-acuífero, delimitando los tramos ganadores y perdedores de los cauces y el control de los caudales circulantes aguas arriba y abajo de dichos tramos. También es importante avanzar en el establecimiento de modelos de balances a nivel de masa de agua que permitan confrontar la situación real de falta de caudales fluyentes con las concesiones aprobadas y el cumplimiento de los caudales ecológicos definidos en el plan, para lo cual establecer y mantener una red de aforos que permita controlar los caudales fluyentes es una herramienta fundamental.

- **ZONAS PROTEGIDAS:** estudiar en profundidad la interacción entre las zonas protegidas y las masas de agua subterránea relacionadas con ellas, incluyendo las Reservas Naturales Subterráneas y las zonas de especial protección por razones ambientales o culturales. De igual forma se considera necesario analizar los problemas concretos que afectan a cada masa de agua existente en las zonas protegidas con relación a los siguientes aspectos:

- Interacciones humedal-acuífero y características hidrogeológicas de los humedales.
- Necesidades hídricas de conservación de los hábitats y especies vinculadas a medio hídrico.
- Incidencia del cambio climático sobre la conservación de las zonas protegidas.

- **DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS:** esta problemática se plantea ante el posible incremento de la superficie agraria con relación a los recursos disponibles, impidiendo suministrar las demandas legalmente asignadas con el riesgo de incumplimiento de las mismas. Ello podrá tener como consecuencia un incremento de las extracciones y una disminución del caudal fluyente y de las descargas de los acuíferos a las masas superficiales, con el consiguiente deterioro de los ecosistemas acuáticos asociados.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 13/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Otra problemática a considerar en el diagnóstico, independientemente del planteamiento realizado por el EPTI, es el análisis de las presiones que actualmente pueden incidir sobre el estado de las masas de agua por la presencia de suelos contaminados procedentes de diversas actividades (mineras, agrarias, actividades relacionadas con la producción, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, etc.) al objeto de definir posibles medidas de protección las masas de aguas. Los emplazamientos de estas actividades se incluyen en el Inventario de Suelos Contaminados y Recuperaciones Voluntarias y el Inventario de Zonas Históricas con Actividad Potencialmente Contaminantes del Suelo que seguidamente se indican para las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga:

ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES (ACTIVAS)				
	Almería	Cádiz	Granada	Málaga
Nº emplazamientos inventariados	3.000	2.551	4.310	5.137

ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES (HISTÓRICAS)		
PROVINCIA	MUNICIPIO	EMPLAZAMIENTOS
Almería	ADRA	1
	ALMERÍA	12
	ARMUÑA DE ALMANZORA	1
	BENAHADUX	3
	BERJA	1
	FONDÓN	1
	GARRUCHA	1
	HUERCAL DE ALMERÍA	1
	LAROYA	1
	MACAEL	1
	NÍJAR	4
	OHANES	1
Cádiz	OLULA DEL RIO	1
	ALGECIRAS	6
	BARRIOS (LOS)	2
	JEREZ DE LA FRONTERA	4
	SAN ROQUE	2
	TARIFA	2
Granada	UBRIQUE	1
	ALMEGIJAR	1
	BAZA	1
	CARATAUNAS	1
	DURCAL	1
	JEREZ DEL MARQUESADO	1
	PADUL	1
	SALOBREÑA	1
	SANTA FE	1
	SOPORTUJAR	1
Málaga	TURÓN	1
	ALHAURÍN DE LA TORRE	1
	ALHAURÍN EL GRANDE	1
	ARCHIDONA	1
	CÁRTAMA	2
CASARES	1	



ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES (HISTÓRICAS)	
CORTES DE LA FRONTERA	1
ESTEPONA	1
MÁLAGA	26
MARBELLA	3
PIZARRA	1
RONDA	1
VÉLEZ-MÁLAGA	2
VILLANUEVA DEL ROSARIO	1

5. ALTERNATIVAS

Del **diagnóstico** de la demarcación, a partir de la información ambiental disponible y de la detección de las problemáticas ambientales operantes, se desprenderán distintas soluciones que proponer.

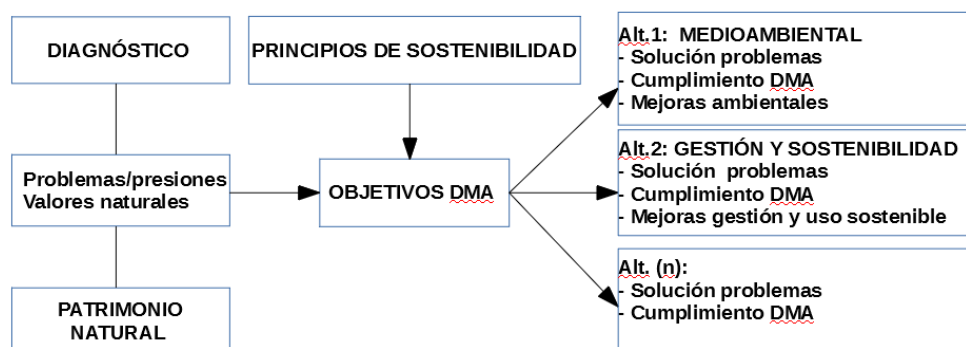
Estas distintas soluciones dibujarán los posibles **modelos** de planificación hidrológica y del riesgo de inundación, según los escenarios futuros deseables y contando con la realidad de recursos económicos, humanos y naturales disponibles.

Una vez elegido el modelo de gestión hidrológica e identificados los **objetivos** a perseguir para hacer realidad ese modelo, caben plantearse diferentes caminos, cuyos pros y contras habrá que valorar detenidamente, desde una perspectiva integral del territorio, la población y los recursos, incluyendo la variable temporal. Estos caminos vendrán constituidos por las líneas de actuación, los paquetes de **medidas**, las acciones y proyectos a desarrollar, para continuar así con el proceso planificador.

Son diversas las referencias metodológicas y conceptuales que pueden orientar el análisis de alternativas, que en esencia podría ser similar a la metodología de decisión aplicada a lo largo de cualquier proceso de planificación. Puede pensarse que las alternativas son los posibles modelos de gestión hidrológica, de los que se derivarán distintos objetivos, distintas formas de actuar, distintas soluciones que proponer.

Un posible planteamiento podría ser la propuesta de modelos relacionados con cada uno de los enfoques de la Directiva Marco del Agua (DMA)⁸, esto es, el medioambiental y el de gestión y uso sostenible. Así, una alternativa estaría basada en un modelo que llevase al máximo los objetivos medioambientales avanzando de forma innovadora, mientras que una segunda alternativa tendría un enfoque prioritariamente de gestión de los recursos hídricos, buscando la satisfacción de las demandas y la mayor aceptación social.

El esquema conceptual sería el siguiente:



⁸ Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



En este sentido, el EsAE incluirá un análisis de alternativas técnica y ambientalmente viables que considere al menos dos alternativas diferentes de la opción cero. La alternativa cero no se considera viable dada la problemática ambiental diagnosticada y las dificultades de cumplimiento de los objetivos de la DMA en la demarcación, si bien es de interés su consideración al objeto de describir un escenario tendencial de insostenibilidad sobre el que se debe actuar a través de diversas propuestas alternativas.

El análisis de alternativas es excluyente al ser un proceso de selección entre distintas opciones que concluye con la elección de una sola alternativa. Será necesaria la descripción y justificación de estas alternativas contempladas desde un enfoque prioritariamente medioambiental tomando como punto de partida la caracterización realizada, siempre dentro del marco global de principios de sostenibilidad aplicables y los objetivos del PHPGRICMA.

En el documento inicial estratégico se plantean, para el plan hidrológico, dos alternativas (además de la cero):

- Alternativa 1: Cumplimiento de objetivos medioambientales a 2027. Se priorizan los objetivos medioambientales frente a la satisfacción de las demandas. La única limitación sería el tiempo natural de regeneración que necesitarían ciertos ecosistemas acuáticos.
- Alternativa 2: Cumplimiento parcial de objetivos medioambientales a 2027, dada la limitación de recursos económicos.

El EsAE deberá justificar con detalle por qué no es posible el cumplimiento de todos los objetivos medioambientales que marca la DMA (alternativa 1), que es el motivo por el que se busca la alternativa 2 (la elegida). En el documento inicial estratégico aparece como único motivo la falta de recursos económicos disponibles. Habría que describir la totalidad de los motivos que hacen de la alternativa 2 la idónea. Cabría plantearse otros posibles motivos, como por ejemplo que el modelo de planificación hidrológica perseguido pase por la satisfacción de demandas incompatibles actualmente con algunos objetivos medioambientales de la DMA. Esta cuestión debe explicarse por completo en el estudio ambiental estratégico, ya que en la evaluación ambiental estratégica el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos en la normativa (DMA, en este caso) es una premisa de partida. Por tanto, si existen incumplimientos y la nueva planificación no pone solución a todos ellos, esto debe justificarse con argumentos de peso, de manera que no quede ninguna duda de que se están desplegando toda la voluntad y los recursos para ello.

Debemos tener presente que el análisis de alternativas es fundamental para garantizar que se elige la opción más conveniente desde el punto de vista de la eficacia y eficiencia y de la sostenibilidad ambiental, social y económica, primando el análisis fundamentado y objetivo de la realidad frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

6. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El EsAE incluirá una identificación, caracterización y valoración de los efectos significativos negativos de la alternativa seleccionada sobre la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, la incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el patrimonio arquitectónico y arqueológico y el paisaje. Esta valoración considerará los efectos directos e indirectos, así como los de tipo secundario, acumulativo, sinérgico, los permanentes y los temporales (a corto, medio y largo plazo).

Dado que la finalidad del procedimiento de evaluación ambiental estratégica es la prevención y control de los efectos negativos sobre el medio ambiente, éstos deberán ser analizados con el mayor detalle posible teniendo presente esta doble vertiente (prevención y control) con relación a los siguientes grupos de medidas:

- Medidas de cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA para mitigar o eliminar las presiones e impactos existentes sobre la calidad de las masas de agua, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de abastecimiento prestados por los ecosistemas de la demarcación. En este caso, en que los efectos



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 16/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ambientales serán positivos, el EsAE deberá valorar de qué manera estas medidas contribuirán al control y corrección de los impactos negativos ya existentes sobre los factores ambientales afectados.

- Medidas de satisfacción de las demandas futuras y de los usos existentes, incrementando las presiones sobre el volumen de recursos disponibles presentes y futuros, sobre su calidad, así como sobre la biodiversidad dependiente de los caudales ecológicos asignados. En este caso, en que los efectos ambientales serán mayoritariamente negativos, el EsAE deberá valorar la minimización preventiva de estos efectos negativos sobre los factores ambientales afectados.
- Medidas de gestión de los fenómenos meteorológicos extremos relacionadas con la compatibilización de usos en las zonas inundables y la mejora del comportamiento hidrológico de la demarcación, lo que reducirá los riesgos sobre la población, la economía, la biodiversidad y las funciones de regulación prestadas por los ecosistemas de la demarcación. En este caso, el EsAE deberá valorar, por un lado, y desde un enfoque cortoplacista, los efectos negativos de las actuaciones a acometer, y, por otro lado, desde un enfoque a largo plazo, el EsAE deberá valorar de qué manera estas medidas contribuirán al control y corrección de los posibles efectos negativos que pudieran tener lugar en el futuro derivados de los riesgos existentes.

Todos los aspectos que obliga la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) a analizar en el EsAE están considerados ya en el documento inicial estratégico. No obstante, se añaden otros aspectos como el desarrollo económico, la justicia y equidad, la participación, la transparencia o la gobernanza. Sobre todos ellos se identifica el sentido de los efectos previsibles (positivos o negativos). El promotor es libre de incluir cuantos aspectos considere oportuno. No obstante, hay que cuidar que la diversidad de aspectos considerados en la tabla de impactos, y su agrupación, no haga que el componente de patrimonio natural pierda peso. Dicho de otra forma: si desagregáramos la fauna, la flora, el agua y el aire del conjunto de recursos naturales, se visibilizarían más aspectos relacionados con el capital natural.

Para evitar confusiones y diferentes interpretaciones, es necesario realizar una valoración descriptiva de los efectos del PHPGRICMA sobre los aspectos ambientales y aportar la metodología de análisis, no siendo suficiente la clasificación por colores o signos en una tabla. Teniendo esto en cuenta, la evaluación de los efectos no puede completarse hasta tener las medidas de los planes descritas, para poder trabajar con la totalidad de la información necesaria.

Con relación a la valoración de los efectos sobre la biodiversidad es importante subrayar los apartados 3 y 4 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que se expresa en los siguientes términos:

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio [...].

Por otra parte, se deberá evaluar la incidencia del PHPGRICMA sobre el cambio climático, tal y como se indica en el art. 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que establece la necesidad de que la evaluación ambiental estratégica de la planificación en materia de recursos hídricos y prevención de inundaciones contemple los siguientes aspectos:



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 17/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Por último, se propone evaluar los efectos del PHPGRICMA desde un enfoque bioeconómico, que tenga en cuenta la influencia y dependencia que tienen los sistemas económicos y naturales entre sí. Por ejemplo, en el documento inicial estratégico aparece que la reducción de la contaminación producirá un efecto negativo sobre el desarrollo económico. Esto no tiene por qué ser así, sobre todo a largo plazo. Si creemos que el desarrollo sostenible es posible, hay que buscar modelos de gestión y usos del agua que permitan conservar el recurso sin dejar de aprovecharlo (servicio ecosistémico de abastecimiento y regulación de ríos y riberas⁹).

Pasa lo mismo con las medidas de prevención de inundaciones que en el documento inicial estratégico aparecen con impacto negativo sobre el desarrollo económico. Estas medidas protegerán instalaciones y recursos productivos de devastaciones por inundación. Se propone abordar estos impactos desde una concepción holística y a medio y largo plazo.

Siguiendo con el análisis de la tabla de impactos del plan hidrológico en el documento inicial estratégico, entre las medidas de satisfacción de demandas solo aparecen medidas orientadas al aumento de la oferta. Se deberían analizar en profundidad y justificar adecuadamente este tipo de medidas, puesto que su impacto es negativo para todos los aspectos ambientales. Por tanto, el estudio ambiental estratégico debe proponer al respecto medidas preventivas, correctoras y compensatorias, por ese orden.

Para evitar confusiones en la interpretación de los efectos es necesario, como se ha dicho anteriormente, explicar y describir con detalle los efectos previsibles del PHPGRICMA en la valoración cualitativa y semicuantitativa que anuncia el documento inicial estratégico que se realizará.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales significativos negativos del PHPGRICMA, y así velar por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución general del propio PHPGRICMA.

Los objetivos de este sistema de seguimiento y evaluación serán los siguientes:

- **Verificar** la valoración de los probables **efectos ambientales significativos** realizada en el propio estudio ambiental estratégico.
- **Identificar** posibles **desviaciones** en dicha valoración, así como otros efectos adversos detectados durante el desarrollo del PHPGRICMA no previstos inicialmente en el estudio ambiental estratégico.
- **Evaluar** la ejecución de las medidas indicadas en el estudio ambiental estratégico para **prevenir, reducir y compensar** los efectos negativos significativos del PHPGRICMA.



⁹ "Estado y tendencia de los servicios de los ecosistemas de ríos y riberas continentales de Andalucía" (Consejería de Medio Ambiente y Universidad de Murcia. Septiembre de 2011).

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 18/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Obtener **conclusiones** de lo anterior respecto a la contribución del PHPGRICMA al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático de su ámbito territorial.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento y evaluación ambiental, se definirá un **sistema de indicadores que aporte información sobre los efectos significativos previamente identificados**. A ser posible, los indicadores deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos, y en el espacio con los otros PH y PGRI intracomunitarios. Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y entidades similares.

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
✓ Denominación	✓ Definición
✓ Efecto ambiental a medir	✓ Actuación asociada al impacto
✓ Fuente de la información	✓ Unidad de medida
✓ Periodicidad de medición	✓ Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

El sistema definirá la frecuencia con que se emitirán **memorias de sostenibilidad** (informes de seguimiento y evaluación), que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental. Es importante identificar el órgano responsable de este seguimiento y evaluación. Este órgano de seguimiento del PHPGRICMA deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

Cabe reseñar en este apartado respecto al seguimiento de los impactos ambientales sobre las aguas subterráneas, la necesidad de ampliación de las redes de control piezométrico, hidrométrico y de la calidad de las aguas subterráneas, así como el estudio y caracterización de las relaciones entre aguas superficiales y aguas subterráneas (relación río-acuífero y relación humedal-acuífero) mediante las siguientes medidas:

- Perforar nuevos piezómetros, junto con la construcción y acondicionamiento de estaciones de aforo en manantiales significativos.
- Establecer controles automatizados mediante datalogger.
- Incrementar sustancialmente el número de puntos de control en numerosas masas de agua subterránea (redes de control de calidad, explotaciones, piezometría y caudal de manantiales), haciendo especial hincapié en los humedales, parques naturales y espacios de especial interés ambiental.
- Establecer, tras el estudio a nivel de toda la Demarcación de la relación río-acuífero en el que se delimiten los tramos ganadores y perdedores de los cauces, una red de control de los caudales circulantes aguas arriba y abajo de dichos tramos, así como de la relación humedal-acuífero, donde se realice la caracterización hidrogeológica del humedal.
- Definición y seguimiento de una red de acuíferos con diferentes características hidrogeológicas y litológicas representativas de la Demarcación, para control y seguimiento del cambio climático.

8. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas para elaborar un documento de alcance lo más completo y fundamentado posible. Para facilitar esta consulta, se habilitó la web y el canal de administración electrónica del órgano ambiental. Los informes recibidos se envían al promotor para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en el plan.

Seguidamente se indican las Administraciones y entidades que se han pronunciado en este trámite de consultas:





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ESTADO		
Instituto Geológico y Minero de España	Madrid	X
Ministerio para la Transición Ecológica. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.	Madrid	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Agencia Estatal de Meteorología.	Sevilla	X
JUNTA DE ANDALUCÍA		
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.	Sevilla	
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.	Sevilla	X
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.	Sevilla	X
Consejería de Hacienda, Industria y Energía.	Sevilla	X
Consejería de Educación y Deporte.	Sevilla	X
Consejería de de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.	Sevilla	X
Consejería de Salud y Familias.	Sevilla	
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.	Sevilla	X
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.	Sevilla	X
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	Sevilla	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Sevilla	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.	Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería y Granada	X
AYUNTAMIENTOS		
Abla	Almería	
Abrucena	Almería	
Adra	Almería	
Albánchez	Almería	
Alboloduy	Almería	
Albox	Almería	
Alcolea	Almería	
Alcóntar	Almería	
Alcudia de Monteagud	Almería	
Alhabia	Almería	
Alhama de Almería	Almería	
Alicún	Almería	
Almería	Almería	
Almócita	Almería	
Alsodux	Almería	
Antas	Almería	
Arboleas	Almería	
Armuña de Almanzora	Almería	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Bacares	Almería	
Bayárcal	Almería	
Bayarque	Almería	
Bédar	Almería	
Beires	Almería	
Benahadux	Almería	
Benitagla	Almería	
Benizalón	Almería	
Bentarique	Almería	
Berja	Almería	
Canjáyar	Almería	
Cantoria	Almería	
Carboneras	Almería	
Castro de Filabres	Almería	
Cóbdar	Almería	
Cuevas del Almanzora	Almería	
Chercos	Almería	
Chirivel	Almería	
Dalias	Almería	
Enix	Almería	
Felix	Almería	
Fines	Almería	
Fiñana	Almería	
Fondón	Almería	
Gádor	Almería	
Gallardos (Los)	Almería	
Garrucha	Almería	
Gérgal	Almería	
Huécija	Almería	
Huércal de Almería	Almería	
Huércal-Overa	Almería	
Illar	Almería	
Instinción	Almería	
Laroya	Almería	
Láujar de Andarax	Almería	
Líjar	Almería	
Lubrín	Almería	
Lucainena de las Torres	Almería	
Lúcar	Almería	
Macael	Almería	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Mojácar	Almería	
Nacimiento	Almería	
Nijar	Almería	
Ohanes	Almería	
Olula de Castro	Almería	
Olula del Río	Almería	
Oria	Almería	
Padules	Almería	
Partaloa	Almería	
Paterna del Río	Almería	
Pechina	Almería	
Purchena	Almería	
Rágol	Almería	
Rioja	Almería	
Roquetas de Mar	Almería	
Santa Cruz de Marchena	Almería	
Santa Fe de Mondújar	Almería	
Senés	Almería	
Serón	Almería	
Sierro	Almería	
Somontín	Almería	
Sorbas	Almería	
Sufí	Almería	
Tabernas	Almería	
Taberno	Almería	
Tahal	Almería	
Terque	Almería	
Tijola	Almería	
Turre	Almería	
Turrillas	Almería	
Uleila del Campo	Almería	
Urrácal	Almería	
Velefique	Almería	
Vélez Rubio	Almería	
Vera	Almería	
Viator	Almería	
Vícar	Almería	
Zurgena	Almería	
Tres Villas (Las)	Almería	
Ejido (El)	Almería	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Mojonera (La)	Almería	
Alcalá de los Gazules	Cádiz	
Algeciras	Cádiz	X
Barrios (Los)	Cádiz	
Benaocaz	Cádiz	
Castellar de la Frontera	Cádiz	
Grazalema	Cádiz	
Jerez de la Frontera	Cádiz	
Jimena de la Frontera	Cádiz	
Línea de la Concepción (La)	Cádiz	
Medina Sidonia	Cádiz	
San Roque	Cádiz	
Setenil de las Bodegas	Cádiz	
Tarifa	Cádiz	
Ubrique	Cádiz	
Villaluenga del Rosario	Cádiz	
Albondón	Granada	
Albuñol	Granada	
Albuñuelas	Granada	
Aldeire	Granada	
Alhama de Granada	Granada	
Almegíjar	Granada	
Almuñécar	Granada	
Baza	Granada	
Bérchules	Granada	
Bubión	Granada	
Busquístar	Granada	
Cádir	Granada	
Caniles	Granada	
Cáñar	Granada	
Capileira	Granada	
Carataunas	Granada	
Cástaras	Granada	
Cúllar	Granada	
Dilar	Granada	
Dolar	Granada	
Dúrcal	Granada	
Ferreira	Granada	
Gor	Granada	
Gualchos	Granada	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Güejar Sierra	Granada	
Huéneja	Granada	
Itrabo	Granada	
Jerez del Marquesado	Granada	
Jete	Granada	
Juñeres	Granada	
Lanjarón	Granada	
Lanteira	Granada	
Lecrín	Granada	
Lentegí	Granada	
Lobras	Granada	
Loja	Granada	
Lújar	Granada	
Molvizar	Granada	
Motril	Granada	
Murtas	Granada	
Nigüelas	Granada	
Órgiva	Granada	
Otívar	Granada	
Padul	Granada	
Pampaneira	Granada	
Polopos	Granada	
Pórtugos	Granada	
Rubite	Granada	
Salobreña	Granada	
Soportújar	Granada	
Sorvilán	Granada	
Torvizcón	Granada	
Trevélez	Granada	
Turón	Granada	
Ugíjar	Granada	
Válor	Granada	
Vélez de Benaudalla	Granada	
Zafarraya (incluso Ventas)	Granada	
Taha (La)	Granada	
Valle (El)	Granada	
Nevada	Granada	
Alpujarra de la Sierra	Granada	
Guajares (Los)	Granada	
Valle de Zalabi	Granada	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Villamena	Granada	
Pinar (El)	Granada	
Alameda	Málaga	
Alcaucín	Málaga	
Alfarnate	Málaga	
Alfarnatejo	Málaga	
Algarrobo	Málaga	
Algatocín	Málaga	
Alhaurín de la Torre	Málaga	
Alhaurín el Grande	Málaga	
Almáchar	Málaga	
Almargen	Málaga	
Almogía	Málaga	
Álora	Málaga	
Alozaina	Málaga	
Alpandeire	Málaga	
Antequera	Málaga	
Árchez	Málaga	
Archidona	Málaga	
Ardales	Málaga	
Arenas	Málaga	
Arriate	Málaga	
Atajate	Málaga	
Benadalid	Málaga	
Benahavís	Málaga	
Benalauría	Málaga	
Benalmádena	Málaga	
Benamargosa	Málaga	
Benamocarra	Málaga	
Benaolán	Málaga	
Benarrabá	Málaga	
Borge (El)	Málaga	
Burgo (El)	Málaga	
Campillos	Málaga	
Canillas de Aceituno	Málaga	
Canillas de Albaida	Málaga	
Cañete la Real	Málaga	
Carratraca	Málaga	
Cartajima	Málaga	
Cártama	Málaga	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Casabermeja	Málaga	
Casarabonela	Málaga	
Casares	Málaga	
Coin	Málaga	
Colmenar	Málaga	
Comares	Málaga	
Cómpeta	Málaga	
Cortes de la Frontera	Málaga	
Cuevas del Becerro	Málaga	
Cútar	Málaga	
Estepona	Málaga	
Faraján	Málaga	
Frigiliana	Málaga	
Fuengirola	Málaga	
Fuente de Piedra	Málaga	
Gaucín	Málaga	
Genalguacil	Málaga	
Guaro	Málaga	
Humilladero	Málaga	
Igualeja	Málaga	
Istán	Málaga	
Iznate	Málaga	
Jimera de Libar	Málaga	
Jubrique	Málaga	
Júzcar	Málaga	
Macharaviaya	Málaga	
Málaga	Málaga	
Manilva	Málaga	
Marbella	Málaga	
Mijas	Málaga	
Moclinejo	Málaga	
Mollina	Málaga	
Monda	Málaga	
Montejaque	Málaga	
Nerja	Málaga	
Ojén	Málaga	
Parauta	Málaga	
Periana	Málaga	
Pizarra	Málaga	
Pujerra	Málaga	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Rincón de la Victoria	Málaga	
Riogordo	Málaga	
Ronda	Málaga	
Salares	Málaga	
Sayalonga	Málaga	
Sedella	Málaga	
Sierra de Yeguas	Málaga	
Teba	Málaga	
Tolox	Málaga	
Torrox	Málaga	
Totalán	Málaga	
Valle de Abdalajís	Málaga	
Vélez-Málaga	Málaga	
Villanueva de Algaidas	Málaga	
Villanueva del Rosario	Málaga	
Villanueva del Trabuco	Málaga	
Villanueva de Tapia	Málaga	
Viñuela	Málaga	
Yunquera	Málaga	
Torremolinos	Málaga	
Villanueva de la Concepción	Málaga	
La Roda de Andalucía	Sevilla	
El Saucejo	Sevilla	
DIPUTACIONES		
Diputación de Almería	Almería	
Diputación de Cádiz	Cádiz	
Diputación de Granada	Granada	
Diputación de Málaga	Málaga	
UNIVERSIDADES		
Universidad de Almería. Aula Verde.	Almería	
Universidad de Málaga. Sistema de Gestión Ambiental.	Málaga	
Universidad de Cádiz. Oficina para la Sostenibilidad.	Cádiz	
Universidad de Granada. Unidad de Calidad Ambiental	Granada	
COLEGIOS OFICIALES		
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía	Granada	
Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía	Sevilla	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía	Granada	
Colegio de Geógrafos de Andalucía	Sevilla	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Sur	Sevilla	
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos	Sevilla	
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía	Sevilla	
Colegio oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía	Sevilla	
COLECTIVOS SOCIALES Y PROFESIONALES		
Cámara de comercio de Málaga	Málaga	
Cámara de comercio de Almería	Almería	
Cámara de comercio de Granada	Granada	
Cámara de comercio de Cádiz	Cádiz	
Cámara de comercio de Motril	Motril	
Cámara de comercio de Campo de Gibraltar	Algeciras	
Grupo de desarrollo rural del Almanzora	Almería	
Grupo de desarrollo rural de la Alpujarra - Sierra Nevada Almeriense	Almería	
Grupo de desarrollo rural de Filabres – Alhamilla	Almería	
Grupo de desarrollo rural del Levante Almeriense	Almería	
Grupo de desarrollo rural del Poniente Granadino	Granada	
Grupo de desarrollo rural del Valle de Lecrín - Temple y Costa	Granada	
Grupo de desarrollo rural de La Alpujarra-Sierra Nevada de Granada	Granada	
Grupo de desarrollo rural de Antequera	Málaga	
Grupo de desarrollo rural de la Axarquía	Málaga	
Grupo de desarrollo rural del Territorio Nororiental de Málaga	Málaga	
Grupo de desarrollo rural del Valle del Guadalhorce	Málaga	
Grupo de desarrollo rural del Guadalteba	Málaga	
Grupo de desarrollo rural de la Serranía de Ronda	Málaga	
Grupo de desarrollo rural de la Sierra de las Nieves	Málaga	
Grupo de desarrollo rural del Litoral de la Janda	Cádiz	
Grupo de desarrollo rural de Los Alcornocales	Cádiz	
EEZ (Estación Experimental del Zaidín)	Granada	
IIQ (Instituto de Investigaciones Químicas)	Sevilla	
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)	Sevilla	
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)	Sevilla	
ASAJA (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores)	Málaga	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Málaga	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Málaga	
ASAJA (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores)	Granada	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Granada	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Granada	





ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
ASAJA (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores)	Almería	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Almería	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Almería	
ASAJA (Asociación Agraria Jóvenes Agricultores)	Cádiz	
COAG (Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía)	Cádiz	
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)	Cádiz	
CCOO (Comisiones Obreras)	Málaga	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Málaga	
CCOO (Comisiones Obreras)	Granada	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Granada	
CCOO (Comisiones Obreras)	Almería	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Almería	
CCOO (Comisiones Obreras)	Cádiz	
UGT (Unión General de Trabajadores)	Cádiz	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Granada	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Granada	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Málaga	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Málaga	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Almería	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Almería	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	Cádiz	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	Cádiz	
Ecologistas en Acción	Cádiz	
Ecologistas en Acción	Málaga	
Ecologistas en Acción	Almería	
Ecologistas en Acción	Granada	
Greenpeace España	Madrid	
ADENA España	Madrid	
Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA)	Sevilla	
Asociación de Bañerios de Andalucía		X
EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS DEL AGUA		
Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua Urbana	Madrid	
GALASA (Gestión de aguas del Levante Almeriense)	Almería	
Empresa mixta de servicios del Ejido	Almería	
AQUAGEST	Almería, Málaga	
GESTAGUA,	Almería, Málaga	
ARCGISA (Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar S.A.)	Cádiz	



ENTIDAD	DESTINO	RESPONDE
Empresa Municipal de Aguas de Algeciras	Cádiz	
Aguas de la Sierra de Cádiz	Cádiz	
Consortio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG)	Cádiz	
ACOSOL (Empresa pública de aguas de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol occidental.)	Málaga	
EMASA (Empresa municipal de aguas de Málaga S.A.)	Málaga	
AXARAGUA (Aguas y Saneamientos de la Axarquía)	Málaga	
EMABESA, Benalmádena	Málaga	
INIMA, Vélez-Málaga	Málaga	

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.



ANEXO I

“INFORME RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES AL PLAN HIDROLÓGICO 3ER CICLO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN 2º CICLO (2021-2027) DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS”

1. JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de aplicación Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2021-2027) se describe en el Decreto 357/2009, de 20 de Octubre de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía.

2. ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES

Seguidamente se analizará los diferentes condicionantes ambientales registrados en el ámbito de estudio.

1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La distribución de los espacios naturales protegidos identificados en el territorio se muestra en el mapa 01 (ver anexo II. Cartografía). La tipología y denominación de cada uno de ellos se recoge en listado siguiente:

FIGURA DE PROTECCIÓN	DENOMINACIÓN
Espacio Natural	1. Sierra Nevada
Parque Nacional	1. Sierra Nevada
Parque Natural	1. Cabo de Gata-Níjar 2. Sierra de Grazalema 3. Sierra de Baza 4. Montes de Málaga 5. del Estrecho 6. Sierra Nevada 7. Sierras de Tejeda, Almijara Y Alhama 8. Los Alcornocales 9. Sierra de Las Nieves
Monumento Natural	1. Piedra Lobera 2. Cañón de La Buitreras 3. Dunas de Artola O Cabopino 4. Isla de San Andrés 5. Peñones de San Cristóbal 6. Pinsapo de Las Escaleretas 7. Falla de Nigüelas 8. El Tornillo del Torcal 9. Arrecife Barrera de Posidonia 10. Fuente de Los Cien Caños-Nacimiento del Río Guadalhorce 11. Mirador Cuenca del Río Turón-Mirador del Guarda Forestal



FIGURA DE PROTECCIÓN	DENOMINACIÓN
	12. Nacimiento del Río Genal 13. Tajos de Alcázar 14. Cueva del Gato 15. Peñón de Bernal 16. Canales de Padules 17. Encina de La Peana 18. Encina del Marchal del Abogado 19. Cueva del Hundidero 20. Monte Jabalcuza 21. Tajo de Ronda
Paraje Natural	1. Torcal de Antequera 2. Acantilados de Maro-Cerro Gordo 3. Desembocadura del Guadalhorce 4. Desfiladero de Los Gaitanes 5. Los Reales de Sierra Bermeja 6. Estuario del Río Guadiaro 7. Marismas del Río Palmones 8. Sierra Crestellina 9. Sierra Alhamilla 10. Karst En Yesos de Sorbas 11. Desierto de Tabernas 12. Punta Entinas-Sabinar
Reserva Natural	1. Laguna de Fuente de Piedra 2. Albufera de Adra 3. Lagunas de Archidona 4. Lagunas de Campillos 5. Punta Entinas-Sabinar
Parque Periurbano	1. Sierra de Gracia 2. Castala 3. Pinar del Hacho 4. Dehesa del Mercadillo
Zona de protección de la Reserva Natural	1. Albufera de Adra 2. Laguna de Fuente de Piedra 3. Laguna de La Ratosa 4. Lagunas de Archidona 5. Lagunas de Campillos
Zona de Protección del Monumento Natural	1. Peñón de Bernal 2. Tajo de Ronda
Reserva Natural Concertada	1. Charca Suárez

Ello supone, por un lado, estar ante un condicionante ambiental severo y, por otro, siguiendo la normativa que regula este factor, cualquier actuación prevista en el interior de estos espacios, independientemente del procedimiento administrativo que se exija, requerirá de un análisis que garantice que no se pondrán en peligro los valores naturales objeto de protección.



2. ESPACIOS PROTEGIDOS Red Natura 2000

A) Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y LIC propuestos.

El siguiente factor ambiental a analizar son los Lugares de Importancia Comunitaria, las Zonas Especiales de Conservación y las Propuestas LIC que, de acuerdo con la metodología aplicada, funciona como condicionante ambiental severo.

Según se refleja en el mapa nº 02.A, el ámbito de estudio se caracteriza por identificarse los siguientes Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN LIC
ES6110014	Artos de El Ejido
ES6110007	La Serrata de Cabo de Gata
ES6170038	Montes de Málaga
ES6140011	Sierra de Gualchos-Castell de Ferro

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ZEC
ES6170002	Acantilados de Maro-Cerro Gordo
ES6140014	Acantilados y Fondos Marinos de Calahonda-Castell de Ferro
ES6140016	Acantilados y Fondos Marinos de La Punta de La Mona
ES6140013	Acantilados y Fondos Marinos Tesorillo-Salobreña
ES6110001	Albufera de Adra
ES6170027	Arroyo de La Cala
ES0000046	Cabo de Gata-Níjar
ES6170030	Calahonda
ES6110013	Calares de Sierra de Los Filabres
ES6170003	Desfiladero de Los Gaitanes
ES0000047	Desierto de Tabernas
ES0000337	Estrecho
ES6120003	Estuario del Río Guadiaro
ES6120034	Fondos Marinos Estuario del Río Guadiaro
ES6120033	Fondos Marinos Marismas del Río Palmones
ES6110020	Islote de San Andrés
ES6110002	Karst en Yesos de Sorbas
ES0000033	Laguna de Fuente de Piedra



CÓDIGO	DENOMINACIÓN ZEC
ES6170001	Laguna de La Ratosa
ES6170015	Lagunas de Campillos
ES0000049	Los Alcornocales
ES6170004	Los Reales de Sierra Bermeja
ES6120006	Marismas del Río Palmones
ES0000048	Punta Entinas-Sabinar
ES6110006	Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra de Alhamilla
ES6110018	Río Adra
ES6110017	Río Antas
ES6170017	Río de Castor
ES6170026	Río del Padrón
ES6170022	Río Fuengirola
ES6170020	Río Guadaiza
ES6170034	Río Guadalquivir
ES6170024	Río Guadalmanza
ES6170028	Río Guadalmedina
ES6170021	Río Guadalmina
ES6170031	Río Guadiaro
ES6170029	Río Manilva
ES6170025	Río Real
ES6170019	Río Verde
ES6170033	Ríos Guadalhorce, Fahalas y Pereilas
ES6120031	Ríos Guadiaro y Hozgarganta
ES0000045	Sierra Alhamilla
ES6170011	Sierra Blanca
ES6170032	Sierra Blanquilla
ES6170005	Sierra Crestellina
ES6140001	Sierra de Baza
ES6110005	Sierra de Cabrera-Bédar
ES6170012	Sierra de Camarolos
ES6110008	Sierra de Gádor y Enix
ES0000031	Sierra de Grazalema
ES6170006	Sierra de Las Nieves
ES6140008	Sierra de Loja
ES6170013	Sierra de Mollina
ES6110011	Sierra del Alto de Almagro



CÓDIGO	DENOMINACIÓN ZEC
ES6140004	Sierra Nevada
ES6110012	Sierras Almagrera, de Los Pinos y El Aguilón
ES6170010	Sierras Bermeja y Real
ES6170008	Sierras de Abdalajís y La Encantada Sur
ES6170009	Sierras de Alcaparain y Aguas
ES6170007	Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama
ES0000032	Torcal de Antequera
ES6170016	Valle del Río del Genal
ES6170023	Yeso III, Higuerones IX y El Marrubio

También se han registrado espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 que forma parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España. Estos espacios marinos protegidos, al tratarse de zonas, hábitats o áreas críticas situadas en áreas marinas bajo soberanía o jurisdicción nacional, es la Administración General del Estado, a través del Ministerio con competencias en la materia, la que ejerce las funciones administrativas.

Concretamente, en el ámbito del Plan objeto se han identificado tanto LIC como ZEC, cuyo código y denominación se recoge en la tabla siguiente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN LIC
ESZZ16003	Sur de Almería - Seco de Los Olivos

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ZEC
ES6110019	Arrecifes de Roquetas de Mar
ES6170037	El Saladillo-Punta de Baños
ES6120032	Estrecho Oriental
ES6170036	Fondos Marinos de La Bahía de Estepona
ES6110009	Fondos Marinos de Punta Entinas-Sabinar
ES6110010	Fondos Marinos Levante Almeriense

Siguiendo la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estas zonas tienen la consideración de espacios protegidos¹⁰ (artículo 41.2), por lo que a la hora de definir el desarrollo previsible del plan o programa se deberá incorporar, entre otros, el principio de precaución y el de utilización ordenada de los recursos. La misma norma señala en su apartado 4 del artículo 45, artículo dedicado a las medidas de conservación de la Red Natura 2000, que: *“Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una*



¹⁰ Con la denominación Espacio Protegido Red Natura 2000

adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, ...”

b) Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA)¹¹

Las ZEPA identificadas en el ámbito del Plan y cuya distribución se recoge en el documento cartográfico nº 02.B, son las siguientes:

CODIGO	DENOMINACIÓN ZEPA
ES6170002	Acantilados de Maro-Cerro Gordo
ES6110001	Albufera de Adra
ES0000046	Cabo de Gata-Níjar
ES6170003	Desfiladero de Los Gaitanes
ES0000047	Desierto de Tabernas
ES0000337	Estrecho
ES6120003	Estuario del Río Guadiaro
ES6110002	Karst en Yesos de Sorbas
ES0000033	Laguna de Fuente de Piedra
ES6170001	Laguna de La Ratosa
ES6170015	Lagunas de Campillos
ES0000049	Los Alcornocales
ES6170004	Los Reales de Sierra Bermeja
ES6120006	Marismas del Río Palmones
ES0000048	Punta Entinas-Sabinar
ES0000045	Sierra Alhamilla
ES6170005	Sierra Crestellina
ES0000031	Sierra de Grazalema
ES6170006	Sierra de Las Nieves
ES6140004	Sierra Nevada
ES6170007	Sierras de Tejeda, Almijara Y Alhama
ES0000032	Torcal de Antequera

También se han identificado ZEPAs pertenecientes a la Red Natura 2000 que forma parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, cuyo código europeo y denominación de reúne en la tabla siguiente.

CODIGO	DENOMINACIÓN ZEPA
ES0000506	Bahía de Almería



¹¹ Declaradas en virtud de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y que integran la Red Natura 2000 por la Directiva 92/43/CEE

ES0000504	Bahía de Málaga - Cerro Gordo
-----------	-------------------------------

Respecto de este condicionante ambiental, de carácter severo, es preciso indicar que al tener la consideración de espacio protegido Red Natura 2000, según el artículo 41.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la misma obligación reflejada en el artículo 45.4 y recogida en el epígrafe anterior, se hace extensible para estos lugares.

3. ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

El mapa nº 03 concentra las áreas protegidas por instrumentos internacionales identificadas en el ámbito en estudio. La denominación de estos espacios, que actúan como condicionante ambiental de carácter severo, se muestra en las tablas siguientes, donde se señala, además, la categoría de cada uno de ellos.

a) Humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (RAMSAR).

Denominación RAMSAR
Laguna de Fuentedepiedra
Lagunas de Archidona
Reserva Natural Lagunas de Campillos
Humedales y Turberas de Padul
Salinas del Cabo de Gata
Albufera de Adra
Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar

b) Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO

Denominación de la Reserva de la Biosfera
Sierra de Las Nieves
Sierra de Grazalema
Cabo de Gata-Níjar
Sierra Nevada
Intercontinental Mediterráneo



3) Geoparque

Denominación Diploma Europeo
Cabo de Gata-Níjar

4) Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

Denominación ZEPIM
Acantilados de Maro-Cerro Gordo
Cabo de Gata-Níjar
Fondos Marinos del Levante Almeriense

4. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HIC) fuera de la Red Natura 2000

De acuerdo con la metodología, solo se cartografiarán aquellos hábitats fuera de la Red Natura 2000. Dentro de éstos, se han diferenciado aquellos que son prioritarios, por funcionar como condicionante ambiental moderado, de aquellos otros que no lo son y que operan como condicionante ambiental leve.

Por otra parte, la cartografía refleja los hábitats de interés comunitario fuera de la Red Natura 2000 originario del *Mapa de la distribución de Hábitats de Interés Comunitario proveniente del Sistema de Información de Referencia de los Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía (Sistema IRHICA)*. Publicación 2019, con la numeración 04.

Código HIC	Denominación	Prioridad ¹²
1150	Lagunas costeras	X
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados	
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp endémicos	
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas	
1340	Pastizales salinos continentales	X
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termo-atlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosae</i>)	
1430	Matorrales halo-nitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)	
1510	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietaia</i>)	X
1520	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	X

¹² Los hábitats de interés comunitario prioritario se ha señalado con el símbolo X



Código HIC	Denominación	Prioridad
2110	Dunas móviles embrionarias	
2120	Dunas móviles de litoral con <i>Ammophila arenaria</i> (dunas blancas)	
2130	Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises)	X
2180-2	Formaciones leñosas ribereñas sobre dunas litorales fijas	
2190	Depresiones intradunares húmedas	
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritima</i>	
2230-0	Céspedes del <i>Malcomietalia</i> en dunas y arenas litorales	
2250	Dunas litorales con <i>Juniperus</i> spp	X
2260-0	Tomillares y matorrales en dunas y arenas litorales	
2260-1	Tomillares y matorrales de arenales interiores mediterráneos	
2260-2	Matorrales altos esclerófilos sobre dunas litorales	
2270	Dunas con bosques de <i>Pinus pinea</i> y/o <i>Pinus pinaster</i>	X
3140_0	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp	
3150-0	Lagos eutróficos naturales	
3150-1	Remansos de ríos eutróficos	
3160_0	Lagos y estanques distróficos naturales	
3170_0	Estanques temporales mediterráneos	X
3190	Lagos y lagunas kársticas sobre yesos	
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de <i>Ranunculion fluitantis</i> y de <i>Callitricho-Batrachion</i>	
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion	
4030-0	Brezales termófilos	
4090-0	Matorrales almohadillados fundamentalmente oromediterráneos	
4090-1	Matorrales almohadillados de media montaña, meso-supramediterráneos, endémicos	
4090-2	Jarales de <i>Cistus laurifolius</i>	
5110-1	Espinares y orlas húmedas (<i>Rhamno-Prunetalia</i>)	
5120	Formaciones montanas de <i>Cytisus purgans</i>	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp	
5220	Matorrales arborescentes de <i>Ziziphus</i>	X
5330-1	Matorrales arborescentes de <i>Arbutus unedo</i> y otras arbustadas lauroides (<i>Ericion arboreae</i>)	
5330-2	Arbustadas termófilas mediterráneas (<i>Asparago-Rhamnion</i>)	
5330-3	Retamares termófilos mediterráneos y similares	
5330-4	Matorrales permanentes termo-xerófilos mediterráneos	



Código HIC	Denominación	Prioridad
5330-5	Tomillares termófilos y xerófilos mediterráneos	
5330-6	Matorrales de sustitución termófilos, con endemismos	
5330-7	Coscojares mesomediterráneos de <i>Quercus cocciferae</i> (Rhamno-Quercion)	
6130	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	X
6160	Prados ibéricos silíceos de <i>Festuca indigesta</i>	
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea	X
6220-0	Pastizales anuales mediterráneos, neutro-basófilos y termo-xerofíticos (<i>Trachynietalia distachyae</i>)	X
6220-1	Pastizales vivaces neutro-basófilos mediterráneos (<i>Lygeo-Stipetea</i>)	X
6220-2	Majadales de <i>Poa bulbosa</i> (<i>Poetea bulbosae</i>)	X
6220-3	Pastizales mediterráneos basófilos y ombrófilos, de media y alta montaña	X
6220-4	Pastizales anuales acidófilos mediterráneos	X
6220-5	Valicares vivaces de <i>Agrostis castellana</i> (<i>Agrostietalia castellanae</i>)	X
6230-1	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa continental)	X
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	X
8130_0	Gleras, canchales y pedreras	
8130_1	Roquedos, desprendimientos rocosos y taludes terrosos peridotíticos y serpentínicos	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii	
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	
91B0_0	Fresnedas termófilas no riparias de <i>Fraxinus angustifolia</i>	
91B0_1	Fresnedas termófilas riparias de <i>Fraxinus angustifolia</i>	
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	X
9230	Bosques galaico portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i>	



Código HIC	Denominación	Prioridad
9240-0	Quejigares de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	
9240-1	Avellanedas mediterráneas	
9260_0	Bosques antiguos de <i>Castanea sativa</i>	
9260_1	Formaciones abiertas de castaños	
92A0-0	Alamedas y saucedas arbóreas	
92A0-1	Olmedas mediterráneas	
92A0-2	Saucedas predominantemente arbustivas o arborescentes	
92B0-0	Alisedas con Rhododendron	
92D0-0	Adelfares y tarajales (<i>Nerio-Tamaricetea</i>)	
9320-0	Acebuchales generalmante sobre bujeos	
9320-1	Algarrobales-Acebuchales sobre calizas	
9330	Alcornocales de <i>Quercus suber</i>	
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
9520	Abetales de <i>Abies pinsapo</i>	
9530	Pinares (sud-) mediterráneos de <i>Pinus nigra</i> endémicos	X
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

5. INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA (IHA)

Los humedales pertenecientes al Inventario de Humedales de Andalucía (IHA) e identificados en el área objeto de análisis se presentan cartografiados en el mapa nº 05.

La denominación de este condicionante ambiental de carácter severo se recoge en la tabla siguiente.

Denominación del humedal
Laguna Redonda
Laguna Dulce de Campillos
Laguna de Capacete
Laguna de Lobón
Laguna del Cerero
Laguna de Camuñas
Laguna de Cantarranas
Laguneto del Pueblo
Laguna Chica de Archidona
Laguna Grande de Archidona
Turberas de Padul
Albufera Nueva



Denominación del humedal
Albufera Honda
Charcones de Punta Entinas
Laguna de la Gravera
Salinas de Cerrillos
Rambla Morales
Salinas de Cabo de Gata
Laguna Salada de Campillos
Balsa del Sabinar
Laguna del Rico
Laguna del Concejo
Nacimientos del Parrica
Laguna de los Prados
Desembocadura del Río Vélez
Laguna del Chaparral
Laguna de Viso
Laguna de Caja
Cañada de las Norias
Laguna de Toro
Laguna del Cortijo Grande
Laguna de la Marcela
Charca Suárez
Laguna de Herrera
Lagunas de Sierra Nevada
Laguna de Fuente de Piedra
Charco del Jabalí
Desembocadura del Río Guadalhorce
Marismas del Río Palmones
Desembocadura del Río Guadiaro
Laguna del Puerto
Ribera de la Algaida
Charcas de Alazores
Pantaneta del Barranco de la Cueva de Funes



6. ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y ESPECIES AMENAZADAS

En este apartado se identificarán las especies contenidas en la información más actualizada disponible en explotación propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y que, además, están incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, aprobado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats; así como, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulados estos últimos en el Real Decreto 139/2011.

a) Especies silvestres de flora en régimen de protección especial y especies amenazadas

Del análisis del mapa O6, que agrupa la distribución de la flora en régimen de protección especial y la flora amenazada, se desprende que este condicionante está representado en parte del ámbito territorial en estudio. Tal y como se recoge en la metodología, el carácter del condicionante ambiental variará en función del grado de amenaza de la especie o especies identificadas.

En la tabla que se muestra a continuación se recoge las especies botánicas registradas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, su categoría de protección, así como, la tipología del condicionante ambiental de cada una de ellas.

Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Abies pinsapo</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Aconitum burnatii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Agrostis canina</i> subsp. <i>granatensis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Alchemilla fontqueri</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Allium pruinaum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Allium rouyi</i>	Protección especial	Moderado
<i>Althelia orientalis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Amelanchier ovalis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Androcymbium gramineum</i>	Protección especial	Moderado
<i>Antirrhinum charidemi</i>	Vulnerable	Severo
<i>Anthyllis tejedensis</i> subsp. <i>plumosa</i>	Protección especial	Moderado
<i>Apium repens</i>	Protección especial	Moderado
<i>Arabis margaritae</i>	Vulnerable	Severo
<i>Arenaria capillipes</i>	Protección especial	Moderado
<i>Arenaria delaguardiae</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Arenaria nevadensis</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Arenaria racemosa</i>	Protección especial	Moderado
<i>Armeria colorata</i>	Protección especial	Moderado
<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Artemisia alba</i> subsp. <i>nevadensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Artemisia granatensis</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Artemisia umbelliformis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Asplenium billotii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Asplenium petrarchae</i>	Protección especial	Moderado
<i>Astragalus edulis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Astragalus tremolsianus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Atropa baetica</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Avena murphyi</i>	Vulnerable	Severo
<i>Betula pendula</i> subsp. <i>fontqueri</i>	Vulnerable	Severo
<i>Buxus balearica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Buxus sempervirens</i>	Protección especial	Moderado
<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i>	Vulnerable	Severo
<i>Carduus myriacanthus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Carex camposii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Carex furva</i>	Protección especial	Moderado
<i>Centaurea gadorensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Centaurea kunkelii</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Centaurea lainzii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Centaurea monticola</i>	Protección especial	Moderado
<i>Centaurea nevadensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Centaurea pulvinata</i>	Protección especial	Moderado
<i>Centaurea sagredoii</i>	Vulnerable	Severo



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Christella dentata</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Clypeola eriocarpa</i>	Vulnerable	Severo
<i>Cneorum tricoccon</i>	Protección especial	Moderado
<i>Coronopus navasii</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Cosentinia vellea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Cosentinia vellea</i> subsp. <i>bivalens</i>	Protección especial	Moderado
<i>Culcita macrocarpa</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Cymodocea nodosa</i>	Protección especial	Moderado
<i>Cynomorium coccineum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Cytisus malacitanus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Dianthus hinoxianus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Diplazium caudatum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Drosophyllum lusitanicum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Dryopteris tyrrhena</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Echinopartum albigicum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Erigeron frigidus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Erodium astragaloides</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Erodium rupicola</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Eryngium grosii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Euphorbia nevadensis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Euzomodendron bourgaeum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Festuca clementei</i>	Protección especial	Moderado
<i>Festuca elegans</i>	Protección especial	Moderado
<i>Festuca frigida</i>	Protección especial	Moderado
<i>Frangula alnus</i> subsp. <i>baetica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Galium pulvinatum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Galium tunetanum</i>	Extinta	Severo



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Galium viridiflorum</i>	Protección especial	Moderado
<i>Genista haenseleri</i>	Vulnerable	Severo
<i>Gentiana boryi</i>	Protección especial	Moderado
<i>Gentiana sierrae</i>	Protección especial	Moderado
<i>Helianthemum alypoides</i>	Vulnerable	Severo
<i>Helianthemum cinereum subsp. guadiccianum</i>	Protección especial	Moderado
<i>Hieracium texedense</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Hippocrepis prostrata</i>	Vulnerable	Severo
<i>Hippocrepis tavera-mendozae</i>	Vulnerable	Severo
<i>Holcus caespitosus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Hymenostemma pseudanthemis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Hypericum robertii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Iberis carnosa subsp. embergeri</i>	Vulnerable	Severo
<i>Illex aquifolium</i>	Protección especial	Moderado
<i>Isoetes durieui</i>	Vulnerable	Severo
<i>Jasione corymbosa</i>	Vulnerable	Severo
<i>Laurus nobilis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Leontodon boryi</i>	Protección especial	Moderado
<i>Limonium emarginatum</i>	Protección especial	Moderado
<i>Limonium estevei</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Limonium majus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Limonium malacitanum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Limonium ovalifolium</i>	Protección especial	Moderado
<i>Limonium subglabrum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Limonium tabernense</i>	Protección especial	Moderado
<i>Linaria clementei</i>	Vulnerable	Severo
<i>Linaria glacialis</i>	Vulnerable	Severo



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Linaria huteri</i>	Vulnerable	Severo
<i>Linaria nigricans</i>	Vulnerable	Severo
<i>Loeflingia baetica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Maytenus senegalensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Melilotus speciosus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Moehringia fontqueri</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Moehringia intricata subsp. tejedensis</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Narcissus assoanus (N.fernandesii)</i>	Protección especial	Moderado
<i>Narcissus bujei</i>	Protección especial	Moderado
<i>Narcissus calcicola</i>		Leve
<i>Narcissus cavanillesii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Narcissus longispathus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Narcissus nevadensis</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Narcissus tortifolius</i>	Vulnerable	Severo
<i>Narcissus viridiflorus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ophrys atlantica</i>	Vulnerable	Severo
<i>Ophrys speculum subsp. lusitanica</i>	Vulnerable	Severo
<i>Ornithogalum reverchonii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Papaver lapeyrousianum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Papaver rupifragum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Peucedanum lancifolium</i>	Vulnerable	Severo
<i>Phyllitis sagittata</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Pinguicula nevadensis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Pinguicula vallisneriifolia</i>	Vulnerable	Severo
<i>Posidonia oceanica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Prunus avium</i>	Protección especial	Moderado
<i>Prunus insititia</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Prunus mahaleb</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pseudoscabiosa grosii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Psilotum nudum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Pteris incompleta</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Quercus alpestris</i>	Vulnerable	Severo
<i>Rhododendron ponticum</i>	Protección especial	Moderado
<i>Rhynchospora modesti-lucennoi</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Rosmarinus eriocalyx</i>	Vulnerable	Severo
<i>Rosmarinus tomentosus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Rothmaleria granatensis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Rupicapnos africana subsp. decipiens</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Salix caprea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Salix eleagnos</i>	Protección especial	Moderado
<i>Salsola papillosa</i>	Protección especial	Moderado
<i>Santolina elegans</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sarcocapnos baetica</i>	Vulnerable	Severo
<i>Sarcocapnos speciosa</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Saxifraga biternata</i>	Vulnerable	Severo
<i>Scrophularia viciosoi</i>	Vulnerable	Severo
<i>Senecio nevadensis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Seseli intricatum</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Sideritis arborescens</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sideritis arborescens subsp. perezlarae</i>	Protección especial	Moderado
<i>Silene fernandezii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Sonchus pustulatus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Sorbus aria</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sorbus aucuparia</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de amenaza aplicable	Condicionante ambiental
<i>Sparganium angustifolium</i>	Vulnerable	Severo
<i>Spiranthes aestivalis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Taxus baccata</i>	Protección especial	Moderado
<i>Teucrium charidemi</i>	Protección especial	Moderado
<i>Teucrium turredanum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Trisetum antoni-josephii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Ulex canescens</i>	Vulnerable	Severo
<i>Vandenboschia speciosa</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Verbascum charidemi</i>	Vulnerable	Severo
<i>Veronica tenuifolia subsp. fontqueri</i>	Vulnerable	Severo
<i>Wolffia arrhiza</i>	Vulnerable	Severo
<i>Zostera marina</i>	Protección especial	Moderado
<i>Zostera noltii</i>	Protección especial	Moderado

Seguidamente se muestra en la tabla siguiente aquellas especies recogidas en el presente epígrafe y que además están incluidas en el **Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre** (Convenio CITES). Todas pertenecientes al Anexo II¹³.

Especies de flora amparadas por el Convenio CITES
<i>Ophrys atlantica</i>
<i>Spiranthes aestivalis</i>

La información de este condicionante ambiental, cuyo carácter variará en función de la especie identificada y su grado de protección, procede de cuadrículas de proyección UTM de 5kmx5km de lado.

b) Especies silvestres de fauna en régimen de protección especial y especies amenazadas

La distribución de las especies catalogadas identificadas en el ámbito de estudio se presentan en el documento cartográfico nº 07. En la tabla que se muestra a continuación se recoge las especies faunísticas registradas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, su categoría de protección, así como, la tipología del condicionante ambiental de cada una de ellas.

¹³Apéndice II: especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta.



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Actitis hypoleucos</i>	Protección especial	Moderado
<i>Alca torda</i>	Protección especial	Moderado
<i>Alcedo atthis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Alytes cisternasii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Alytes dickhilleni</i>	Vulnerable	Severo
<i>Aphanius iberus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Aquila chrysaetos</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ardea cinerea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ardea purpurea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ardeola ralloides</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Arenaria interpres</i>	Protección especial	Moderado
<i>Asio flammeus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Asterina pancerii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Astroides calycularis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Austropotamobius pallipes</i>	Vulnerable	Severo
<i>Aythya nyroca</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Balaenoptera acutorostrata</i>	Vulnerable	Severo
<i>Balaenoptera edeni/brydei</i>	Protección especial	Moderado
<i>Balaenoptera physalus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Boetersiella davisii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Botaurus stellaris</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Bubulcus ibis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Bucephala clangula</i>	Protección especial	Moderado
<i>Burhinus oediconemus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Calidris alba</i>	Protección especial	Moderado
<i>Calidris alpina</i>	Protección especial	Moderado
<i>Calidris canutus</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Calidris ferruginea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Calidris minuta</i>	Protección especial	Moderado
<i>Calidris temminckii</i>	Protección especial	Moderado
<i>Caretta caretta</i>	Vulnerable	Severo
<i>Centrostephanus longispinus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Charadrius alexandrinus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Charadrius dubius</i>	Protección especial	Moderado
<i>Charadrius hiaticula</i>	Protección especial	Moderado
<i>Charonia lampas subsp lampas</i>	Vulnerable	Severo
<i>Chelonia mydas</i>	Protección especial	Moderado
<i>Chersophilus duponti</i>	Vulnerable	Severo
<i>Chlidonias hybridus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Chlidonias leucopterus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Chlidonias niger</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Ciconia ciconia</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ciconia nigra</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Circus aeruginosus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Circus pygargus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Delphinus delphis</i> (poblaciones atlánticas)	Vulnerable	Severo
<i>Delphinus delphis</i> (poblaciones mediterráneas)	Protección especial	Moderado
<i>Dendropoma petraeum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Dermochelys coriacea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Protección especial	Moderado
<i>Egretta alba</i>	Protección especial	Moderado
<i>Egretta garzetta</i>	Protección especial	Moderado
<i>Elanus caeruleus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ellisella paraplexauroides</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Falco naumanni</i>	Protección especial	Moderado
<i>Falco peregrinus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Fulica cristata</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Gelochelidon nilotica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Glareola pratincola</i>	Protección especial	Moderado
<i>Globicephala melas</i>	Vulnerable	Severo
<i>Gomphus graslinii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Grampus griseus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Grus grus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Gyps fulvus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Haematopus ostralegus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Himantopus himantopus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Hydrobates pelagicus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ixobrychus minutus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Larus audouinii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Larus canus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Larus genei</i>	Protección especial	Moderado
<i>Larus marinus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Larus melanocephalus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Larus minutus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Leuctra bidula</i>	Vulnerable	Severo
<i>Limosa lapponica</i>	Protección especial	Moderado
<i>Limosa limosa</i>	Protección especial	Moderado
<i>Macromia splendens</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Marmaronetta angustirostris</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Megaptera novaeangliae</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Milvus milvus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Morus bassanus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Myotis blythii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Myotis capaccinii</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Myotis daubentoni</i>	Protección especial	Moderado
<i>Myotis emarginatus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Myotis myotis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Neophron percnopterus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Numenius arquata</i>	Protección especial	Moderado
<i>Numenius phaeopus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Nycticorax nycticorax</i>	Protección especial	Moderado
<i>Otis tarda</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Oxygastra curtisii</i>	Vulnerable	Severo
<i>Oxyura leucocephala</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Pandion haliaetus</i>	Vulnerable	Severo
<i>Patella ferruginea</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Pelodytes ibericus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pelodytes punctatus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Phalaropus fulicarius</i>	Protección especial	Moderado
<i>Phalaropus lobatus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Philomachus pugnax</i>	Protección especial	Moderado
<i>Phocoena phocoena</i>	Vulnerable	Severo
<i>Phoenicopterus roseus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pholas dactylus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Physeter macrocephalus</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Pinna nobilis</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Platalea leucorodia</i>	Protección especial	Moderado
<i>Plecotus austriacus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Plegadis falcinellus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pluvialis apricaria</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pluvialis squatarola</i>	Protección especial	Moderado
<i>Podiceps cristatus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Podiceps nigricollis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Porphyrio porphyrio</i>	Protección especial	Moderado
<i>Porzana parva</i>	Protección especial	Moderado
<i>Porzana porzana</i>	Protección especial	Moderado
<i>Pterocles orientalis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Puffinus mauretanicus</i>	En peligro de extinción	Severo
<i>Puffinus yelkouan</i>	Protección especial	Moderado
<i>Recurvirostra avosetta</i>	Protección especial	Moderado
<i>Rhinolophus euryale</i>	Vulnerable	Severo
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Vulnerable	Severo
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	Protección especial	Moderado
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	Vulnerable	Severo
<i>Rissa tridactyla</i>	Protección especial	Moderado
<i>Salamandra salamandra subsp. longirostris</i>	Protección especial	Moderado
<i>Salaria fluviatilis</i>	Vulnerable	Severo
<i>Stenella coeruleoalba</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sterna albifrons</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sterna caspia</i>	Protección especial	Moderado
<i>Sterna hirundo</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Protección especial	Moderado



Especie	Categoría de protección	Condicionante ambiental
<i>Tadorna ferruginea</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tadorna tadorna</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tetrax tetrax</i>	Vulnerable	Severo
<i>Thalasseus sandvicensis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa erythropus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa glareola</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa nebularia</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa ochropus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa stagnatilis</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tringa totanus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Triturus pygmaeus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Tursiops truncatus</i>	Protección especial	Moderado
<i>Ziphius cavirostris</i>	Vulnerable	Severo

Es necesario precisar que, en este caso, el marco territorial de referencia para la toma de datos de este aspecto ambiental se han utilizado las cuadrículas de proyección UTM de 5x5 kilómetros de lado.

Antes de continuar con el siguiente epígrafe, se recoge en la tabla siguiente aquellas especies de fauna protegida que están incluidas en el **Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre** (Convenio CITES), señalando a su vez el apéndice¹⁴ al que pertenece el taxón registrado.

Especies amparadas por el Convenio CITES	Apéndice
<i>Aquila chrysaetos</i>	II
<i>Asio flammeus</i>	II
<i>Astroides calycularis</i>	II
<i>Balaenoptera acutorostrata</i>	I
<i>Balaenoptera physalus</i>	I
<i>Caretta caretta</i>	I
<i>Chelonia mydas</i>	I

¹⁴ Apéndice I incluirá todas las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. Apéndice II: especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta.



Especies amparadas por el Convenio CITES	Apéndice
<i>Ciconia nigra</i>	II
<i>Circus aeruginosus</i>	II
<i>Circus pygargus</i>	II
<i>Dermochelys coriacea</i>	I
<i>Falco naumanni</i>	II
<i>Falco peregrinus</i>	I
<i>Globicephala melas</i>	II
<i>Grampus griseus</i>	II
<i>Grus grus</i>	II
<i>Gyps fulvus</i>	II
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	II
<i>Megaptera novaeangliae</i>	I
<i>Milvus milvus</i>	II
<i>Neophron percnopterus</i>	II
<i>Otis tarda</i>	II
<i>Oxyura leucocephala</i>	II
<i>Pernis apivorus</i>	II
<i>Phocoena phocoena</i>	II
<i>Phoenicopterus roseus</i>	II
<i>Physeter macrocephalus</i>	II
<i>Stenella coeruleoalba</i>	II
<i>Tetrax tetrax</i>	II
<i>Tursiops truncatus</i>	II
<i>Ziphius cavirostris</i>	II



7. CATÁLOGO ANDALUZ DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES

La distribución de los árboles y arboledas de carácter singular registrados en el ámbito de estudio se representan en el documento cartográfico nº 08. Su denominación y municipio donde se encuentra se recoge en la tabla siguiente. Según la metodología aplicada, la identificación de estos elementos vegetales singulares del paisaje supone un condicionante ambiental severo para aquellas actuaciones y previsiones de desarrollo del Plan que comprometan la conservación de dichos elementos.

Código	Denominación árbol singular	Municipio
492	Palmito del Cortijo de Doña Francisca	Níjar
493	Olivo del Pozo Hondo	Níjar
495	Taray de la Playa de los Bajos	Roquetas de Mar
496	Falso Pimentero del Cortijo de Doña Lola	Almería
497	Algarrobo del Cortijo de Doña Lola	Almería
499	Taraje de la Playa de la Cañada	Almería
501	Moral del Cortijo de la Huerta	Dalias
502	Acacia del Cortijo de Barrionuevo	Berja
509	Castaño del GR-140	Bayárcal
511	Tilo del Caserío de Zonzas	Fiñana
512	Pino del Caserío de Zonzas	Fiñana
513	Algarrobo del Cortijo de Cristóbal el Pastor	Canjáyar
514	Castaño de la Mendoza	Abrucena
533	Serbal del Tío Paulo	Nacimiento
536	Cerezo del Cuco	Bayárcal
537	Castaño de Los Laerones	Bayárcal
538	Castaño de la Roza	Bayárcal
539	Mostajo de Mosquera	Bayárcal
540	Encina de los Machos	Bayárcal
541	Castaño de la Joya Moreno	Paterna del Río
542	Encina del Sol	Paterna del Río
543	Castaño de Los Rodríguez	Paterna del Río
549	Castaño de las Rosas	Laujar de Andarax
551	Olmo de la vega del río Andarax	Benahadux
552	Taraje de la Alcazaba de Almería I	Almería
553	Taraje de la Alcazaba de Almería II	Almería
565	Olivo de la Rambla de Erre I	Huerca-Overa
566	Olivo de la Rambla de Erre II	Huerca-Overa
567	Olivo de la rambla de Fuente Amarga	Huerca-Overa
568	Olivo de la Rambla Grande de Giviley	Huerca-Overa



Código	Denominación árbol singular	Municipio
572	Olivo de Urcal	Huercal-Overa
615	Olivo Gordo	Huercal-Overa
616	Olivo de Las Lomas	Zurgena
619	Taray de La Florida I	Huercal-Overa
620	Taray de La Florida II	Huercal-Overa
621	Almez de La Florida	Huercal-Overa
622	Quejigo de El Marchal	Lubrin
624	Enebro de El Barranco de Quiles I	Oria
625	Enebro de El Barranco de Quiles II	Oria
627	Pino de la Cantero de Los Marcelinos	Albox
629	Pino piñonero del Cortijo del Pino	Huercal-Overa
630	Pino piñonero de El Hacho	Vera
631	Palmera de Gochar	Sorbas
632	Pino de La Cañada	Fines
633	Algarrobo de El Olivar I	Fines
634	Algarrobo de El Olivar II	Fines
635	Olivo de la Fuente El Cañal	Fines
636	Pino piñonero de la Rambla de los Collados	Alcontar
637	Encina de los Tr,bedes	Seron
638	Encina de la Peana	Seron
639	Encina de El Marchal del Abogado	Seron
640	Chopo de El Marchal del Abogado	Seron
652	Pino de la Rambla de Sorbas	Sorbas
657	Lentisco de Los Castaños	Sorbas
662	Cornicabra del Abrigo de La Mela	Sorbas
664	Ciprés del Cortijo de Urr	Sorbas
665	Falso Pimentero del Cortijo de Urr I	Sorbas
666	Falso Pimentero del Cortijo de Urr II	Sorbas
677	Serbal de La Darga	Alcontar
679	Pino Laricio del Collado Cabaña	Bacares
681	Encina de Los Malenos	Rágol
683	Eucalipto de El Chive	Lubrin
811	Tejo del Barranco de los Cerezos	Paterna del Río
812	Tejo del Barranco de los Tejos I	Paterna del Río
813	Tejo del Barranco de los Tejos II	Paterna del Río
814	Tejo del Barranco del Río de Paterna I	Paterna del Río
815	Tejo del Barranco del Río de Paterna II	Paterna del Río



Código	Denominación árbol singular	Municipio
827	Chopo de Los Claveros	Seron
828	Encina de la Fuente El Pino	Tijola
830	Pino del Cortijo del Canuto	Lucar
832	Almez de El Sache	Lúcar
838	Enebro de Pechina	Seron
841	Cornicabra del Puente de El Valle	Seron
842	Chopo de la Fuente de San Juan	Bacares
843	Sabina del Ujaldón	Tijola
848	Encina de La Parra II	Adra
851	Araucaria del Cortijo de la Quesada I	Viator
852	Araucaria del Cortijo de la Quesada II	Viator
853	Fresno de Jalvo	Gádor
855	Eucalipto del Cortijo del Hoyo	Sorbas
1188	Almez de Las Menas	Huercal-Overa
1189	Olivo de la Rambla de los Llanos	Arboleas
1192	Acerolo del Cortijo de Las Iglesias	Armuña De Almanzora
1193	Encina de Las Menas	Seron
1195	Serbal de Los Sapos	Sern
1196	Serbal de Los Heredias	Bacares
1197	Arto del Haza del Almendro	Níjar
1198	Lentisco de la Cortijada del Molino de la Balsa Blanca	Níjar
1200	Palmera de El Playazo	Níjar
1205	Castaño de Constantino	Paterna Del Río
1206	Drago de Los Alemanes	Níjar
711	Tejo de Marrufo	Jerez de La Frontera
725	Lentisco del Camino de la Encubierta	Jimena de La Frontera
745	Chaparro de las Ánimas	Grazalema
757	Fresno del Puente de la Rosca	Barrios (Los)
758	Quejigo de La Nava	Barrios (Los)
759	Acebucho del Marqu,s	Barrios (Los)
760	Agracejo de Las Hermanillas	Barrios (Los)
761	Lentisco del Molino de La Teja	Barrios (Los)
762	Palmito del Rancho Malpica	Barrios (Los)
763	Chaparro del Vegerano	Barrios (Los)
765	Drago de Puente Mayorga	San Roque
769	Alcornoque de Chirina	Castellar de La Frontera
770	Alcornoque del Cortijo de Navahermosa	Castellar de La Frontera



Código	Denominación árbol singular	Municipio
771	Chaparro del Cortijo El Chapatal	Castellar de La Frontera
774	Acebucho de El Pimpollar	Barrios (Los)
778	Laurel de Huerta Grande	Algeciras
779	Palmito de Huerta Grande	Algeciras
780	Fresno de la Menacha I	Algeciras
781	Fresno de la Menacha II	Algeciras
787	Acebucho del Cortijo de Urate	Algeciras
790	Quejigo de Vegueta La Negra	Jimena de La Frontera
794	Acebucho de La Huesa	Jimena de La Frontera
795	Alcornoque de La Huesa	Jimena de La Frontera
796	Madroño de La Huesa	Jimena de La Frontera
147	Pino del Cortijo El Pino	Albuñuelas
153	Castaño del Haza del Lino	Polopos
154	Encina de las Tres Hermanas umbría	Torvizcàn
156	Encina de la Tía Manuela	Torvizcàn
248	Encina del Cortijo de Los Reina	Alhama de Granada
257	Olivo de Los Caídos	Valle (El)
258	Algarrobo de La Ermita	Valle (El)
261	Castaño del Cortijo Jurite	Guajares (Los)
310	Castaño Fina	Portugos
311	Castaño Prieto	Portugos
312	Nogal de los Cortijuelos	Nevada
313	Almez de la Fuente del Portillón	Pampaneira
318	Castaño del Pago de La Zubia	Válor
322	Majuelo de Las Praderas	Durcal
324	Cerezo de La Paranza	Durcal
325	Tejo del Barranco del Caballo	Durcal
327	Sauce de Fuente Fría	Durcal
328	Castaño de El Rescate	Almuñucar
330	Castaño de la Alberca	Tahá (La)
331	Alcornoque del Barranco Pico de la Peña	Busquistar
334	Roble de las Balsas	Busquistar
335	Roble de Los Jeromos	Busquistar
345	Roble del Barranco de Los Sapos	Busquistar
351	Castaño del Cortijo El Rey	Busquistar
353	Pino del Cortijo de Pitos	Lobras
354	Castaño de La vega	Nigüelas



Código	Denominación árbol singular	Municipio
805	Pino Real	Lujar
861	Encina del Vallecillo	Parauta
871	Castaño Arena	Cartajima
875	Pinsapo de La Perra	Tolox
877	Mostajo de la Cañada de La Plazoleta	Tolox
878	Quejigo de la Cañada de La Plazoleta	Tolox
889	Olivo Parra	Alcaucín
890	Algarrobo del Cortijo Zarate I	Alcaucín
891	Algarrobo del Cortijo Zarate II	Alcaucín
892	Mimbrera del Cortijo Las Puertas	Alcaucín
894	Olivo de El Toril	Alcaucín
901	Laurel del Cortijo Auta	Riogordo
902	Olivo de Casaria	Casabermeja
905	Algarrobo de Casas Viejas	Málaga
906	Tejo de la Raja del Cañuelo I	Alcaucín
908	Tejo de la Raja del Cañuelo II	Alcaucín
912	Olivo del Lagar	Casabermeja
913	Ombú de Jotrón	Málaga
914	Pino de Jotrón	Málaga
917	Fresno del Cerro Santopitar	Málaga
918	Encina del Cerro Mingo	Macharaviaya
919	Olivo de la Cañada del Cerro	Rincon de La Victoria
925	Madroño de El Acebuchal	Álora
929	Pinsapo del Puntal de la Mesa	Parauta
931	Pinsapo de las Escaleretas	Parauta
937	Acebo de la Cañada del Pilar	Tolox
938	Pinsapo de la Alcazaba	Tolox
939	Cornicabra del Cortijo de Los Nieves	Benaolán
940	Alcornoque de El Palero	Cortes de La Frontera
941	Alcornoque de El Berrueco I	Cortes de La Frontera
942	Alcornoque de El Berrueco II	Cortes de La Frontera
945	Alcornoque de La Vereda	Cortes de La Frontera
946	Arce de la Ruta Verde del Torcal de Antequera	Antequera
947	Acerolo del Cortijo de Las Perdices I	Antequera
948	Acerolo del Cortijo de Las Perdices II	Antequera
952	Nogal de El Nevazo	Canillas de Albaida
953	Roble Melojo del Nevazo	Canillas de Albaida



Código	Denominación árbol singular	Municipio
955	Pino de las Tres Cruces	Canillas de Albaida
956	Castaño de la Carretera de Torrox	Competa
957	Arce de la Peña del Águila	Alcaucín
966	Encina de Los Qunitos	Yunquera
968	Pino del Cortijo La Cacería	Casarabonela
969	Algarrobo del Cortijo La Cacería	Casarabonela
970	Nogal de la Huerta del Capellán	Burgo (El)
972	Alcornoque del Río Las Pasadas	Mijas
973	Pino del Juanar	Ojen
974	Pino de El Cerezal	Ojen
981	Castaño de Los Saltarines	Jubrique
982	Castaño de La Cruz	Jubrique
984	Pinsapo Solitario	Ronda
985	Arce del Cortijo Lifa	Ronda
988	Lentisco del Cerro Mures	Ronda
995	Castaño Santo	Istán
996	Quejigo del Hoyo del Bote	IstánCortes de La Frontera
998	Quejigo de Puerto Oscuro I	Cortes de La Frontera
999	Quejigo de Puerto Oscuro II	Cortes de La Frontera
1000	Alcornoque de La Ventana	Cortes de La Frontera
1003	Pinsapo del Candelabro	Yunquera
1005	Pinsapo Moreno	Yunquera
1007	Majuelo de la Cueva del Agua	Yunquera
1011	Tejo de Froncaile	Tolox
1012	Olivo de Santana	Tolox
1199	Olmo de Alfarnate	Alfarnate
1201	Mirto de Benefique	Málaga
1203	Mirto del puentecillo de Chaperas	Málaga
1209	Olivo de Casa Santa I	Casabermeja
1210	Olivo de Casa Santa II	Casabermeja
1211	Oivo de Casa Santa III	Casabermeja
1212	Olivo de Los Frailes	Casabermeja
1213	Hiedra del Macetón	Antequera
1214	Hiedra del Agrasol	Antequera
1215	Hiedra del Barco	Antequera
1216	Pino del Ángel	Monda
1217	Castaño Macho	Monda



Código	Denominación árbol singular	Municipio
1218	Alcornoque del Casarón de Los Bancales	Monda
1219	Nogal de Vacas Negras	Velez-Málaga

Código	Denominación árbol singular	Municipio
39	Alcornocal del Haza del Lino	Polopos
49	Castañar de Hueneja	Hueneja
58	Alcornocal de Alhama de Granada	Alhama de Granada
75	Castañar de El Arroyo	Portugos
78	Aliseda de la Cueva del Santo	Trevez
81	Alcornocal de Los Miximos	Turon
87	Abedular del Barranco de los Alisos	Durcal
110	Olivar de Orgiva	Orjiva
111	Acebeda del Barranco Dólar	Hueneja
115	Alameda de Berja	Berja
116	Tarajal de la playa de la Ventilla	Roquetas de Mar
117	Encinar de la Loma de la Atalayuela	Ohanes
118	Encinar de El Rosario	Bayalmeríarc
120	Olivar del principio de la Rambla de los Viruegas	Nijar
122	Olivar de la Fonteta	Instincion
124	Olivar de Los Casas	Gergal
125	Acebeda del Arroyo Palancón	Bayalmeríarc
126	Aliseda del Arroyo Anchuelo	Bayalmeríarc
127	Castañar de la Balsa Grande	Paterna del Rio
132	Olivar de la Rambla de Erre	Huerca-Overa
144	Olivar de El Romeral	Zurgena
148	Olivar del Vivarenal	Purchena
150	Olivar de la Hoya de Gochar	Sorb
151	Olivar-Algarrobal de Los Mañas	Sorb
154	Alcornocal del Barranco de los Jarales	Turre
155	Algarrobos de Rambla Lisbona	Lubrin
161	Sauceda del Barranco de los Pastores	Gergal
173	Robledillas de Las Cuevas	Barrios (Los)
174	Quejigar de la Rozarena	Castellar de La Frontera
175	Acebuches de la Dehesa El Convento	Castellar de La Frontera
176	Ribera de Sotogordo	Castellar de La Frontera



Código	Denominación árbol singular	Municipio
177	Agracejar de El Pimpollar	Barrios (Los)
180	Acebeda de Comares	Algeciras
181	Quejigos de la Finca Canuto Largo	Jimena de La Frontera
187	Alcornocal de Mojea Toriles	Barrios (Los)
189	Aceral del Barranco de la Casa de la Nieve	Felix
190	Aceral del Barranco de la Atalaya (Umbría de los Áceres)	Felix
191	Aliseda de la Rambla del Aguadero	Laujar De Andarax
192	Aceral del Barranco del Rosal	Fiñana
193	Aceral del Barranco de Ubeire	Fiñana
194	Encinar de la Cuerda de la Mina	Abrucena
196	Tarajal del río Nacimiento	Tres Villas (Las)
199	Pinar de El Canuto	Lucar
201	Alameda del río Almanzora	Tijola
202	Lentiscar de la Rambla de Erre I	Huerca-Overa
204	Alameda de Alcontar	Alcontar
206	Alcornocal de El Esparteño	Purchena
207	Sabinar-Lentiscar de Punta Entinas-Sabinar	Ejido (El)
208	Alameda del río Andarax	Beires
213	Osiris del Cabezo María	Antas
214	Palmeral de los Baños de Sierra Alhamilla	Pechina
215	Encinar del Cortijo de Castro	Almería
222	Quejigar de La Perra	Tolox
223	Quejigar de Tolox	Tolox
224	Mostajos del Torrecilla	Tolox
226	Tejeda de la Colada de Los Tejos	Tolox
227	Pinsapar de Froncaile	Tolox
231	Olivar de Cortijo Blanco	Periana
234	Algarrobal del Camino del Algarrobal	Periana
236	Olivar de la Casa Tío Jose	Alfarnatejo
239	Pinsapar de Las Animas	Ronda
240	Pinsapar de la Cañada de en medio	Ronda
241	Pinsapar de la Cañada del Cuerno	Ronda
246	Pinsapar de la Yedra	Tolox
247	Alcornocal de La Laguna del Moral	Cortes de La Frontera
248	Quejigar de La Saucedá	Cortes de La Frontera
255	Quejigar de la Huerta del Médico	Benalauria
256	Alcornos del Camping del Río Genal	Algatocin



Código	Denominación árbol singular	Municipio
263	Cornicabral de El Cerro Mures	Ronda
268	Pinsapar de Cubero	Yunquera
269	Olivar de La Finca de Los Frailes	Casabermeja
313	Olivar de la Rambla de La Cinta	Arboleas
314	Chopos de la Boquera	Arboleas
315	Pameral de la Loma	Nijar
316	Pinar de la Sierra de Oria	Oria
317	Sabinar de Sierra Llana	Antequera

8. MONTES PÚBLICOS

En el mapa nº 09 se identifica la superficie de los montes públicos registrados en el área de estudio. En la tabla siguiente se muestra la denominación y la matrícula de cada uno de los elementos que conforman este condicionante ambiental de carácter severo.

Denominación Monte Público	Matrícula
Horcajo, Monterrey, Chillo y parcelas Norte del Andarax	AL-10009-JA
Castala	AL-10010-JA
Cortijo del Boticario	AL-10012-JA
Los Murtales, La Limera y Hoya del Lino	AL-10013-JA
Barranco Murillo	AL-10028-JA
Barranco de Ramón y otros	AL-10031-JA
Cortijo de Castro, Aguaderillos, Iniesta y Hoya del Pozo	AL-10032-JA
Cortijo El Cacho	AL-10066-JA
Cuesta de Cantoria	AL-10070-JA
Coto Santos	AL-10071-JA
El Alamillo	AL-10074-JA
El Pilarico V	AL-10097-JA
Barjalí	AL-10106-JA
Haza Llana	AL-10148-EP
El Bellicar	AL-10156-JA
Coto Peñas Negras	AL-10161-JA
Coto de los Niños	AL-10162-JA
Solana	AL-10204-JA
Llano de Bocharalla	AL-10502-JA
Íniza I	AL-10512-JA
Solera	AL-10513-JA
El Llanillo	AL-10515-JA
Fuente del Vicario	AL-10526-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
Las Lomas de Tices	AL-10539-JA
Mazarrulleque	AL-10545-JA
Canailar, El Algarrobo y Hacienda del Barranco del Lance	AL-10563-JA
Cañada del Sabinar	AL-10564-JA
Hoyas del Barco y Cerro del Carnicero	AL-10565-JA
Caparidán	AL-10566-JA
El Cerecillo	AL-10567-JA
Barranco Horcajo	AL-10568-JA
Amoladeras - Fuente Amarguilla	AL-10569-JA
Las Cocotas	AL-11007-JA
Los Servales de Abrucena	AL-11008-JA
El Rosal de Abrucena	AL-11013-JA
Rincón de las Olivillas	AL-11019-JA
El Espilo	AL-11020-JA
El Conde	AL-11024-JA
Montes de Paterna	AL-11025-JA
Monte de Armuña	AL-11026-JA
Barranco de Carcauz	AL-11027-JA
Nautar	AL-11029-JA
Arroyo Berruga	AL-11032-JA
La Palmilla y el Puntal	AL-11033-JA
Las Lomillas	AL-11035-JA
Sierra de la Mata	AL-11036-JA
Haza del Hielo y Mosquera	AL-11037-JA
Cortijo de la Zarba	AL-11039-JA
Barranco de los Sauces	AL-11040-JA
Casablanca	AL-11041-JA
Grupo de Montes de Alcóntar	AL-11043-JA
El Huertezuelo	AL-11050-JA
El Carrascalillo	AL-11051-JA
Parcelas de Suffi	AL-11056-JA
Loma Camila	AL-11057-JA
Barranco del Agua	AL-11058-JA
Parcelas de Sierro	AL-11059-JA
Parcelas de Laroya	AL-11060-JA
Las Adelfas	AL-11061-JA
El Prado	AL-11062-JA
El Chortal	AL-11063-JA
La Burraca	AL-11068-JA
Cortijo Lagarto	AL-11069-JA
Casa de la Nieve	AL-11072-JA
Cañada del Olivo	AL-11075-JA
Parcelas de Tahal	AL-11099-JA





Denominación Monte Público	Matrícula
Altos de Pechina	AL-11117-JA
La Almagara	AL-11118-JA
La Palmilla y la Peineta	AL-11121-JA
Loma de Enmedio y La Membrilla	AL-11126-JA
Cerro del Mauro	AL-11127-JA
Los Servales de Abla	AL-11129-JA
El Rosal	AL-11133-JA
Las Navas, Los Labrados, y Las Cabañuelas	AL-11145-JA
Montenegro de Alboloduy	AL-11146-JA
Sierra de Oria	AL-11150-JA
El Campillo	AL-11153-JA
Los Rubiales y otros	AL-11159-JA
Almendrillos y Los Rubiales	AL-11160-JA
El Lentiscar y otros	AL-11167-JA
Monte de Fines	AL-11168-JA
Montenegro de Nacimiento	AL-11180-JA
La Silveria	AL-11184-JA
Rambla de los Rincones	AL-11197-JA
La Rosariera	AL-11209-JA
Cerro de las Aguaderas de Las Tres Villas	AL-11229-JA
Montenegro de Las Tres Villas	AL-11246-JA
Parcelas de la Jauca y Fuentesola	AL-11503-JA
Montes de Cabo de Gata-Níjar	AL-11511-JA
Tajillos Blancos	AL-11544-JA
Albufera de Adra	AL-11545-JA
Montenegro y Campillo	AL-30001-AY
Monte del Pueblo	AL-30002-AY
Coto Sierra de Gádor	AL-30003-AY
Monte del Pueblo	AL-30004-AY
Monte del Pueblo de Ohanes	AL-30005-AY
Coto Chaparral	AL-30007-AY
Sierra de Gádor	AL-30008-AY
Coto de Sierra Nevada	AL-30009-AY
Sierra Nevada de Laujar de Andarax	AL-30010-AY
Coto de Sierra de Gádor	AL-30011-AY
Sierra de Gádor de Fuente Victoria	AL-30014-AY
Sierra Nevada de Fuente Victoria	AL-30015-AY
Sierra de Alcolea	AL-30016-AY
Monte del Pueblo	AL-30017-AY
Sierra Nevada de Paterna del Río	AL-30018-AY
Solana del Río	AL-30019-AY
Sierra Nevada de Abrucena	AL-30020-AY
Monte del Pueblo	AL-30027-AY





Denominación Monte Público	Matrícula
Sierra de Beires	AL-30028-AY
Pastadero de Sierra Nevada	AL-30029-AY
Sierra de Lúcar y Cerro de los Claveles	AL-30030-AY
Lucainena	AL-30031-AY
Las Lomas o Las Menas	AL-30032-AY
Monte del Pueblo	AL-30038-AY
El Coto y tres agregados	AL-30045-AY
Monte del Pueblo	AL-30047-AY
Monte del Pueblo	AL-30048-AY
Sierra de Gádor	AL-30050-AY
El Campillo	AL-30051-AY
Pinar de Ljar	AL-30052-AY
Sierra de Filabres	AL-30054-AY
Sierra de Gádor	AL-30055-AY
Monte del Pueblo	AL-30060-AY
Chaparral	AL-30062-AY
Solana y Cerrillos	AL-30063-AY
Rellanas	AL-30066-AY
Sierra de Gádor	AL-30071-AY
Sierra de Gádor de Fondón	AL-30079-AY
Sierra de Benahadux	AL-30083-AY
Balsa Alta y Alfaguara	AL-30096-AY
Praderas del Águila y otros	AL-30109-AY
Los Calares	AL-30132-AY
Cortijo de Las Nogueras	AL-30134-AY
El Risco, El Pinar y Las Cruces	AL-30144-AY
Sierra de Felix	AL-30352-AY
Coto de Sierra de Gádor	AL-30362-AY
Sierra de las Estancias y 9 lotes más	AL-30368-AY
Venta Mincharra	AL-40001-JA
La Jarosa	AL-40002-JA
Sierra de Almagro en Cuevas del Almanzora	AL-40004-JA
Sierra de Almagro de Huerca Overa	AL-40005-JA
Sierra de Urrácal	AL-50001-AY
Pinatar de la Sierra de Maimón	AL-50002-AY
Sierra de Gádor	AL-50003-AY
Sierra de Gádor	AL-50004-AY
Coto Sierra de Gádor	AL-50005-AY
Alcazabilla y otras II	AL-60001-EP
Explotación Forestal de Abla	AL-60011-JA
Explotación Forestal de Adra	AL-60012-JA
Explotación Forestal de Alhabia	AL-60013-JA
Explotación Forestal de Almería	AL-60014-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
Explotación Forestal de Bayarque	AL-60015-JA
Explotación Forestal de Cuevas del Almanzora	AL-60016-JA
Explotación Forestal de Huércal-Overa	AL-60018-JA
Explotación Forestal Los Gallardos	AL-60019-JA
Explotación Forestal de Purchena	AL-60020-JA
Explotación Forestal de Vicar	AL-60021-JA
Zona de protección del Embalse de Benínar en Alcolea	AL-60022-JA
Explotación Forestal de Lujar de Andarax	AL-60023-JA
Zona de Protección del Embalse de Cuevas de Almanzora	AL-60024-JA
Zona de protección del Embalse de Benínar en Berja	AL-60025-JA
Rosario, Dehesa Moya y Chaparral	AL-70001-AY
El Comunal	AL-70002-AY
Llanos de Cerro Gordo	AL-70003-AY
Sierra de Gádor	AL-70005-AY
Sierra de Gádor	AL-70006-AY
Nieles y Ramblas	AL-70007-AY
Coto Sierra de Gádor	AL-70008-AY
Monte del Pueblo	AL-70010-AY
Monte del Pueblo	AL-70012-AY
Loma del Pilar	AL-70013-AY
Majada Redonda	AL-70014-AY
Marinas y Serratas	AL-70015-AY
Sierra Alhamilla	AL-70016-AY
Monte del Pueblo	AL-70017-AY
Monte Los Loberos	AL-70018-AY
Monte del Pueblo	AL-70037-AY
Sierra Cabrera	AL-70038-AY
Caballón y Campo de la Ballabona	AL-70039-AY
La Albufera Grande	AL-70040-EP
Estribaciones de Sierra María	AL-70041-AY
La Solana	AL-70043-AY
Las Amoladeras	AL-70044-JA
Sierra de Gádor	AL-70045-EP
Huerta Grande	CA-10001-JA
San Carlos del Tiradero	CA-10003-JA
Benazainilla	CA-10015-JA
Tajos de Villaluenga	CA-10023-JA
Arnao y Los Lirios	CA-10043-JA
Cuesta del Huevo	CA-10044-JA
Garganta Honda	CA-10053-JA
Valdeinferno	CA-10056-JA
El Salado	CA-10057-JA
Las Naranjas	CA-10061-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
Los Gavilanes	CA-10062-JA
Majada del Lobo	CA-10064-JA
La Alcaidesa-Castellar de la Frontera	CA-10065-JA
La Alcaidesa - San Roque	CA-10066-JA
Majarambú	CA-10067-JA
Los Ejes y Las Casillas	CA-10068-JA
Higuerón de Gaduares	CA-10503-JA
San Jose de las Casas	CA-10504-JA
Grupo del Endrinal	CA-11010-JA
El Reloj	CA-11011-JA
Sierra Carbonera	CA-40002-EP
El Aljibe	CA-40044-EP
Bugeo	CA-50007-AY
Puertollano	CA-50012-AY
Lomas y Matagallardo	CA-50023-AY
El Charco de los Hurones	CA-50024-AY
Barrancones	CA-50027-AY
Hernán Martín	CA-50028-AY
Jota	CA-50029-AY
Laurel	CA-50031-AY
Montero	CA-50032-AY
Sauzal	CA-50033-AY
Zarza	CA-50034-AY
Algamasilla	CA-50035-AY
Las Corzas	CA-50036-AY
Los Arenales	CA-50040-AY
Pinar del Rey y Dehesilla	CA-50041-AY
Cerro del Moro	CA-50047-AY
Mogea del Conejo	CA-50048-AY
La Teja	CA-50049-AY
Comares	CA-50050-AY
Majadal Alto	CA-50052-AY
Ahumada	CA-50053-AY
Caheruelas	CA-50054-AY
Longanilla	CA-50055-AY
Hoyo Don Pedro	CA-50057-AY
Cucarrete	CA-50058-AY
Cuevas del Hospital	CA-50059-AY
Los Garlitos	CA-50060-AY
Palancar	CA-50061-AY
Presillas	CA-50062-AY
Beatas	CA-50063-AY
Faldas del Rubio	CA-50064-AY



Denominación Monte Público	Matrícula
Tajos del Administrador	CA-50065-AY
Mogea Luenga	CA-50066-AY
El Algarrobo	CA-50068-AY
Zona de Protección del Embalse de Charco Redondo	CA-60003-JA
Zona de Protección del Embalse de Guadarranque	CA-60004-JA
La Torre	CA-60005-JA
Botafuegos	CA-70001-EP
La Jarda	CA-70025-AY
La Jardilla	CA-70026-AY
Los Pelaos y Otros (Cuenca del Río Sucio)	GR-10004-JA
Guajar La Vieja	GR-10027-JA
Sierras y Peñón del Jabalí	GR-10050-JA
La Alcauca	GR-10061-JA
El Toril y Otros	GR-10078-JA
Robledal Alto	GR-10079-JA
Loma del Jaral, Molinillo y Otros	GR-10116-JA
Fuente Bermeja y Otras	GR-10117-JA
Chortales y Magdalite	GR-10125-JA
El Horcajo	GR-10137-JA
Cortijo de Cortes	GR-10138-JA
La Almirara	GR-10503-JA
Fuente de la Higuera	GR-10507-JA
Cuenca del Río Chico (II)	GR-11004-JA
Los Alayos	GR-11006-JA
Sierras de Baza	GR-11017-JA
Fuente del Estepar	GR-11030-JA
La Nacla y Otros	GR-11047-JA
Contraviesa	GR-11062-JA
Pinar de Alhama	GR-11063-JA
Fuente del Moral	GR-11065-JA
Vertiente Sur de Sierra Nevada	GR-11071-JA
La Canaleja	GR-11080-JA
Casas de Don Diego	GR-11083-JA
La Fraguara	GR-11087-JA
Riberas	GR-11090-JA
Prado Rosas	GR-11093-JA
Los Frailes y Otros	GR-11102-JA
Cuenca del Río Chico	GR-11103-JA
El Raposo	GR-11106-JA
Cortijo de París (II)	GR-11109-JA
Riberas del Río Guadalfeo	GR-11112-JA
Lastra y Cerro Montaire	GR-30002-AY
Monte del Pueblo de Jerez del Marquesado	GR-30003-AY





Denominación Monte Público	Matrícula
Monte del Pueblo de Ferreira	GR-30005-AY
Monte del Pueblo de Dólar	GR-30007-AY
Monte del Pueblo de Lanteira	GR-30008-AY
Monte del Pueblo de Aldeire	GR-30017-AY
Cerro de Abajo y El Manar	GR-30019-AY
Sierra de Lújar	GR-30020-AY
Comunal de Bubión	GR-30024-AY
Comunal de Órgiva, Campuzano, La Serreta y Otros	GR-30025-AY
Comunal del Capileira	GR-30026-AY
Comunal de Pampaneira	GR-30027-AY
El Chaparral, Cerro Gordo y Calares	GR-30028-AY
Comunal de Itrabo	GR-30030-AY
Monte del Pueblo de Zafarraya	GR-30032-AY
Comunal de Molvizar	GR-30033-AY
Chaparral	GR-30035-AY
La Sierra y la Rabitilla	GR-30036-AY
Cerro de Arriba	GR-30039-AY
Cerro Chinchirina	GR-30040-AY
Sierra Tejeda	GR-30041-AY
Monte de Gor	GR-30042-AY
Terrenos Comunes	GR-30047-AY
Monte del Pueblo de El Valle	GR-30049-AY
Las Llanadas	GR-30051-AY
Procomunal de Torvizcón	GR-30052-AY
Comunal de Trevélez	GR-30053-AY
Monte del Pueblo de Trevélez	GR-30054-AY
El Coto	GR-30055-AY
Cerro Voijar	GR-30056-AY
Monte Grande	GR-30057-AY
Barranco de la Caldera y Carrasco	GR-30058-AY
Panderones y Cerrón	GR-30059-AY
Los Pelaos	GR-30060-AY
Comunal de Conchar	GR-30066-AY
Comunal de Juviles	GR-30069-AY
Comunal de Nigüelas	GR-30070-AY
Dehesa del Calvario	GR-30086-AY
El Portichuelo y Secano de Carataunas	GR-30091-AY
Los Jarales	GR-30093-AY
Comunal de Mecina Fondales	GR-30095-AY
La Solana	GR-30098-AY
Terrenos Comunes	GR-30099-AY
Montes Comunales no Catalogados	GR-30101-AY
Calar de Balbuena	GR-30115-AY



Denominación Monte Público	Matrícula
Los Pelados de Lecrín	GR-31061-AY
El Chaparral	GR-31110-AY
Sierras	GR-50002-AY
Sierras de Charches	GR-50003-AY
Pechos de la Galera	GR-50008-AY
La Viñuela	GR-50009-AY
Pinar de Jurite	GR-50010-AY
Monte del Lentegí	GR-50011-AY
Puerto de la Toba	GR-50012-AY
El Coto	GR-50016-AY
El Coto	GR-50017-AY
Coto del Robledal	GR-50018-AY
Robledal de la Acequia Grande	GR-50019-AY
Coto de la Vizcaina	GR-50022-AY
La Pililla, el Entreraso y Otros	GR-50024-AY
Umbria de Lopera	GR-50027-AY
Cordillera de la Venta de la Cebada	GR-50028-AY
El Coto	GR-50029-AY
Peñas Blancas	GR-50032-AY
Pecho de la Tala I	GR-50034-AY
Sierra de Fregenite y Otros	GR-50035-AY
Cerro Negro	GR-50036-AY
Pecho de la Tala II	GR-50038-AY
Dehesa de San Juan	GR-60002-EP
Zona de Protección de Cabecera del Embalse de Rules	GR-60005-JA
Zona de Protección del Embalse de Béznar	GR-60006-JA
Zona de Protección del Embalse de Rules	GR-60007-JA
Explotación Forestal de Cástaras	GR-60008-JA
Explotación Forestal de Salobreña	GR-60010-JA
Explotación Forestal de Ugíjar	GR-60011-JA
Explotación Forestal de Vélez de Benaudalla	GR-60012-JA
Corona Rústica Contraembalse de los Bermejales	GR-60013-EP
Zona de Protección del Embalse de Beninar	GR-60026-JA
Explotación Forestal Uceda y Las Cabezas	GR-60027-JA
Sierras y Hacho Alto	GR-70006-AY
Chorrerillas	GR-70007-AY
Calar de las Minas	GR-70009-AY
Cerro de los Rodaderos y el Naranjo	GR-70013-AY
Peña Escrita, El Saucillo y Fuente de la Higuera	GR-70016-AY
Zona Forestal Cerro Gordo	GR-70017-AY
Dehesa de Dílar	GR-70018-AY
El Cerrajón	GR-70028-AY
Comunal de Los Guájares	GR-70029-AY



Denominación Monte Público	Matrícula
La Fuente	MA-10004-JA
El Meliche	MA-10006-JA
Sierra Blanca	MA-10007-JA
Sierra Blanca	MA-10008-JA
Riberas del Guadalhorce	MA-10009-JA
Riberas del Guadalhorce	MA-10010-JA
Riberas del Guadalhorce	MA-10011-JA
Riberas del Guadalhorce	MA-10012-JA
Riberas del Guadalhorce	MA-10013-JA
Riberas del Rio Grande	MA-10014-JA
Riberas del Rio Grande	MA-10015-JA
Riberas del Rio Grande	MA-10016-JA
Riberas del Rio Grande	MA-10017-JA
Riberas del Rio Pereilas	MA-10018-JA
Barranco Raja Ancha	MA-10021-JA
Cortijo del Alcázar	MA-10022-JA
Riberas Arroyo Comendador	MA-10023-JA
Riberas Arroyo de las Cañas	MA-10024-JA
Riberas Arroyo Las Cañas	MA-10025-JA
Riberas Arroyo las Cañas	MA-10026-JA
Riberas Arroyo Casarabonela	MA-10027-JA
Riberas Arroyo de Jeba	MA-10028-JA
Haza del Rio	MA-10032-JA
Hortezuelo y Sierra Tejeda	MA-10034-JA
Finca Nueva York	MA-10046-JA
Las Conejeras y Madroñales	MA-10048-JA
Morenas de Briñuelas	MA-10056-JA
Las Carboneras	MA-10058-JA
Peña del Águila	MA-10068-JA
Cuenca del Guadalmedina	MA-11001-JA
Las Chozas, Lo Morfi y El Almendral	MA-11002-JA
Cuenca del Guadalmedina	MA-11003-JA
La Mezquita y Puerto Blanquillo	MA-11005-JA
El Pinsapar y Buenavista	MA-11019-JA
Sierra y Pinar	MA-11030-JA
Sierra Blanquilla, Aguas, Jarales y Hundideros	MA-11031-JA
Sierra y Pinar	MA-11032-JA
Sierra y Pinar	MA-11033-JA
La Sierra	MA-11035-JA
La Sierra	MA-11036-JA
El Pastor, El Cerrado y Lo Mota	MA-11037-JA
Sierra de El Burgo	MA-11038-JA
La Espartosa	MA-11039-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
El Torcal	MA-11040-JA
Cortijo Espildora	MA-11045-JA
La Laguna de Fuente de Piedra	MA-11049-JA
Genalgandúa y la Umbría	MA-11059-JA
Barranca Honda y Ballesteros	MA-11060-JA
La Alhajuela-Cortijo Guerrero	MA-11066-JA
Almorchón y Cuevas	MA-30001-AY
Caparain	MA-30002-AY
La Sierra	MA-30003-AY
Sierra Blanca y Bermeja	MA-30004-AY
Caparain	MA-30005-AY
La Sierra	MA-30006-AY
El Pinar	MA-30007-AY
Sierra del Pinar	MA-30008-AY
Sierra de Gracia	MA-30009-AY
Sierra de Aguas	MA-30010-AY
Sierra de Aguas	MA-30011-AY
Caparain	MA-30012-AY
Sierra de Aguas y Jarales	MA-30013-AY
Cruz Alta y Comparete	MA-30014-AY
Sierra Prieta	MA-30015-AY
La Robla	MA-30016-AY
Pinar y Dehesa del Rio Chillar	MA-30017-AY
La Laja, Romerales y Cerro del Rey	MA-30018-AY
Pecho del Calvario	MA-30019-AY
La Sierra	MA-30020-AY
Sierra Gorda y San Jorge	MA-30022-AY
Pinar de Jorox	MA-30025-AY
Sierra Tejeda	MA-30027-AY
Jabalcuza	MA-30035-AY
Pinar	MA-30037-AY
Sierra Blanca	MA-30039-AY
Dehesa del Mercadillo	MA-30040-AY
Sierra de Enmedio	MA-30050-AY
Sierra Parda	MA-30055-AY
Sierra de Torremolinos	MA-30061-AY
Gaimón	MA-30064-AY
Los Villares	MA-30065-AY
Bombichar	MA-30071-AY
El Pinar	MA-30090-AY
Grupo de Montes de Monda	MA-31062-AY
Sierra del Real	MA-40001-EP
Las Utreras	MA-40002-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
Los Balazos y El Madroño	MA-40003-JA
Ortegar	MA-40005-JA
Cortijo El Madroño	MA-40007-JA
Veranil y Carboneras	MA-50001-AY
El Rosal	MA-50002-AY
La Cancha	MA-50003-AY
Opayar Alto	MA-50004-AY
Montes de Benarrabá	MA-50005-AY
Montes de Gaucín	MA-50006-AY
Baldíos	MA-50007-AY
Dehesa	MA-50008-AY
Coto y Vega del Río	MA-50009-AY
Dehesa	MA-50010-AY
Sierra Blanca y Bermeja	MA-50012-AY
Cucaderos	MA-50013-AY
Dehesa de Hondoneros	MA-50014-AY
Sierra Bermeja	MA-50015-AY
Sierra Bermeja	MA-50016-AY
Montes de Parauta	MA-50017-AY
Montes de Tolox	MA-50018-AY
Sierra Blanquilla	MA-50019-AY
Sierra Bermeja	MA-50020-AY
El Romeral	MA-50021-AY
Los Asperones	MA-50022-AY
La Cancha	MA-50024-AY
Pinar del Hacho	MA-50025-AY
El Alhucemar	MA-50026-AY
La Sierra y Peñarrubia	MA-51011-AY
Zona de Protección de Cabecera del Embalse de Casasola	MA-60001-JA
Zona de Protección del Embalse de Casasola	MA-60002-JA
Zona de Protección del Embalse del Guadalhorce-Guadalteba	MA-60003-JA
Zona de Protección de Cabecera del Embalse de Conde de Guadalhorce	MA-60004-JA
Zona de Protección del Embalse de Conde del Guadalhorce	MA-60005-JA
Zona de Protección del Embalse del Limonero	MA-60006-JA
Zona de Protección del Embalse de La Concepción	MA-60007-JA
Zona de Protección del Embalse de La Viñuela	MA-60008-JA
Explotación Forestal de Alcaucín	MA-60009-JA
Explotación Forestal El Navazo	MA-60010-JA
Explotación Forestal de Alhaurín El Grande	MA-60011-JA
Explotación Forestal de Alora	MA-60012-JA
Explotación Forestal de Arenas	MA-60013-JA
Explotación Forestal de Canillas del Aceituno	MA-60014-JA
Explotación Forestal de Carratraca	MA-60015-JA



Denominación Monte Público	Matrícula
Explotación Forestal de Cártama	MA-60016-JA
Explotación Forestal de Coín	MA-60017-JA
Explotación Forestal de Comares	MA-60018-JA
Explotación Forestal de Cútar	MA-60020-JA
Explotación Forestal de Frigiliana	MA-60021-JA
Explotación Forestal de Fuengirola	MA-60022-JA
Explotación Forestal de Montejaque	MA-60023-JA
Explotación Forestal de Nerja	MA-60024-JA
Explotación Forestal de Ojén	MA-60025-JA
Explotación Forestal de Pizarra	MA-60026-JA
Explotación Forestal de Rincón de la Victoria	MA-60027-JA
Explotación Forestal de Montecorto	MA-60028-JA
Explotación Forestal de Sedella	MA-60029-JA
Explotación Forestal de Vélez-Málaga	MA-60030-JA
Zona de Protección de Cabecera del Embalse Guadalhorce-Guadalteba	MA-60043-JA
Las Acedías	MA-70002-AY
Sierra Crestellina	MA-70003-AY
El Cañuelo	MA-70009-AY
Lomas y Ferreiras	MA-70010-AY
Sierra del Morrón	MA-70012-AY
Calamorro	MA-70013-AY
Sierra de Churriana	MA-70014-AY
El Hacho	MA-70015-AY
Cerro Don Pedro, La Fuenfría y La Calinoria	MA-70016-AY
Vado Real o Espartal Blanco	MA-70017-AY
Herriza Matagallar	MA-70018-AY
Los Hornajos	MA-70019-AY
Las Majadas de Ronda y El Berrueco	MA-71004-AY
El Robledal y La Saucedá	MA-71007-AY

9. RED HIDROGRÁFICA Y LÁMINA DE AGUA

El mapa nº 10 refleja la distribución de la red hidrográfica del área en estudio, por lo que a la hora de definir y/o desarrollar las actuaciones del Plan habrá que tener en cuenta la zona de servidumbre, que en la metodología propuesta funciona como condicionantes severo, y la zona de policía que actúa como condicionante moderado, con objeto de preservar el estado del dominio público hidráulico, prevenir el deterioro de los ecosistemas acuáticos, y proteger el régimen de las corrientes en avenidas.

Es necesario hacer notar que la información cartográfica de la zona de servidumbre y de la zona de policía reflejada en el mapa es estimativa.



10. VÍAS PECUARIAS

En el mapa nº11 se pone de manifiesto el trayecto de las diferentes vías pecuarias que atraviesan el ámbito territorial analizado. La presencia de este condicionante severo conlleva una evaluación posterior que determinará si las actuaciones que conformarán el Plan, comprometen o no la naturaleza y los fines de las mismas.

La denominación de cada una de las vías pecuarias y su código-vía se reúne en la tabla siguiente.

Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29068002	VEREDA DE SAN ROQUE
04031004	CORDEL DE LAS CAÑADAS
04028001	CORDEL DE LA SIERRA
29091006	VEREDA DE BENAMAYOR O DE TORROX
29060003	VEREDA DEL NOGALEJO
29071001	VEREDA DE LA CUESTA DE GRANADILLA
04101004	CAÑADA DEL RIO ANDARAX
29080005	VEREDA DE ANTEQUERA
04041005	VEREDA DE LA CUESTA DEL PERRO
18016004	COLADA DE LAS HOYAS
29083002	VEREDA DE LA COSTA
29024003	CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINO
11004012	CORDEL DEL PUERTO DEL PIOJO
18184003	CORDEL DEL PUENTE DEL RIO
04022005	VEREDA DEL BOLICHE
04005001	VEREDA DE ALCOZAYAR
18044001	CAÑADA REAL DEL RIO CADIAR AL CERRO QUEMADO O A LOS ARENALES
29056003	VEREDA DE LOS PESCADEROS
04901002	VEREDA DE LA RAMBLA DE MORATEL (TRAMO 1º)
18910006	COLADA DEL BARRANCO DE LA ZAZA
29048002	CAÑADA DEL SERRATO
04053003	VEREDA DE LA SIERRA
18006001	CORDEL DEL CAMINO DE LOS CRITALES
18119010	COLADA DE LA CUESTA DE LOS ALMENDROS
18044009	VEREDA DEL BARRANCO DEL APRISCO
18004002	COLADA DE LA RAMBLA DE LA ALCAICERIA
04018001	VEREDA DE DON ANTONIO
04080001	CAÑADA DE LAS ALCUBILLAS
18013020	
04051001	VEREDA DE VENTARIQUE
29004002	COLADA DE ANTEQUERA
11004004	VEREDA DEL CORTIJO DE LOS PALOS
29027004	VEREDA DE DON MATEO
04029007	VEREDA DEL CID
18150003	VEREDA DE ALBUÑUELAS
29051008	VEREDA DEL CAMINO DE RONDA
04045003	CORDEL DE ESCULLAR



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18906006	COLADA DE LA CRUZ DEL ROSARIO
29030004	VEREDA DE CUTAR
04065003	VEREDA DE BAZA
29092001	VEREDA PASTORIL DE MALAGA
04036005	VEREDA DE ""LA FUENTE EL SOTO""
04103003	VEREDA DEL CAMINO DE LORCA A BAZA
29068001	CAÑADA REAL DE LOS BARRIOS A ESTEPONA
29032010	VEREDA DE POZUELO Y LAS MONJAS
29034003	VEREDA DEL CAMINO DE GRANADA
29059004	VEREDA DE LA CORONELA
29045005	VEREDA DE BENAMAYOR
29075001	CAÑADA REAL DE MOTRIL A MÁLAGA
29009001	VEREDA DE LA CUESTA DEL OLIVAR
29050001	VEREDA DE RIOGORDO A VELEZ-MALAGA SEGUNDO TRAMO
04046005	VEREDA DE LOS ARRIEROS
18032004	COLADA DE LAS ROZAS AL BARRANCO DE CASTAÑAR
29050003	COLADA DE LA PEÑA DE HIERRO PRIMER TRAMO
11033015	VEREDA DE ALMENARA
18013014	CORDEL DE LA MOJONERA CON OTIVAR
29045007	VEREDA DE LA LOMA DE LOS ORTICES
29017007	COLADA DEL ARROYO FUENTE DE LA LANA
04052004	VEREDA DE LOS CONEJOS
29097003	VEREDA DE VILLANUEVA DEL ROSARIO A LOJA
11022002	CORDEL DEL PUENTE MAYORGA
29082006	VEREDA DE LA CALA A ENCINA DE CORDOBA
29033002	COLADA DE LA PEÑA DEL REY
29074003	VEREDA DE LA FUENTE DE LIBAR
18147003	
04078003	VEREDA DE LA PALMA VIEJA
04053008	VEREDA DE LAS CABRERAS
29075004	VEREDA DE LAS CUADRILLAS
29072007	VEREDA DEL PALOMAR
11033009	CORDEL DE LA LINEA AL PUERTO DEL HIGUERON
04016003	CORDEL DEL CAMPICO
29093006	COLADA DEL CAMINO DEL MANANTIAL
11004011	CORDEL DEL TIRO
29066001	VEREDA DEL CAMINO DE MACHARAVIAYA A CHILCHES Y BENAQUE
04077003	VEREDA DE GUADIX
18177005	COLADA DE LA HORTICHUELA
29022001	CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
18094006	CAÑADA REAL DE LOS VACARES
29045001	VEREDA DE GRANADA A MALAGA
29096001	VEREDA DE VILLANUEVA DEL ROSARIO A LOJA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29084005	CAÑADA REAL DE RONDA-OSUNA O CAÑADA VERDE
11008011	VEREDA DEL BOQUETE DEL CEMENTERIO
29041003	VEREDA DE LOS PESCADEROS
29022003	VEREDA DEL CAMINO DE RONDA
18119012	COLADA DEL PEÑON DEL ESTEPAR
29098007	COLADA DEL ENTREDICHO
04901001	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
18182012	VEREDA DE LA ERILLA DEL CURA AL CERRON
29073005	VEREDA DEL CAMINO DE LA PARAGÜERA
04103004	VEREDA DEL CAMINO DE ZURGENA-LUBRIN
04010002	VEREDA DE LAS ESCUELAS
04061008	VEREDA DE LA FUENTE DEL PUERTO
18902007	CORDEL DE GRANADA A MOTRIL
29044003	VEREDA DE PERIANA O PEÑA DE HIERRO
04048010	VEREDA DE MIRA CIELOS
04013007	VEREDA EL SALVADOR
18124003	CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE GUALCHOS
04061003	CORDEL DE BAZA A HUERCAL-OVERA
11004013	VEREDA DE LA BAJADILLA
29003003	VEREDA DE ALFARNATEJO O DEL LAGAR DE OLMEDO
04072004	COLADA DEL CERRO GORDO
29046001	CAÑADA REAL DE LOS BUEYES DE RONDA
04029017	VEREDA DE YLAR
29055011	VEREDA DE CARRATRACA
04102007	COLADA DEL CORTIJO BLANCO
04015001	CORDEL DE LA LOMA DEL PALOMAR
29092002	VEREDA DE OLIAS
29091005	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE GRANADA
29057005	CAÑADA REAL DE POSTERUELOS-CHORRO DE LA VEGA
18035008	
29073003	VEREDA DE LA TOCHA
29026002	VEREDA DEL BORGE
04079003	CAÑADA REAL DE LA ROMERA
29005001	VEREDA DEL CAMINO BAJO DE ALGARROBO
18910003	COLADA DE ""DESPEÑAZORRAS""
04048007	VEREDA DE CARAMACO
04037003	CORDEL DE LAS CUMBRES
18910002	COLADA ""LA CUESTA DE LOS PINOS""
29087004	COLADA DE CANILLAS DE ACEITUNO
29035005	CAÑADA REAL DE LA MORILLA Y ARDALES
29010002	CAÑADA REAL DE RONDA A SEVILLA
04003007	COLADA DE LA MARINA
29064001	VEREDA DE GENALGUACIL AL PUERTO DEL CHAPARRAL



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29055010	VEREDA DE ANTEQUERA
04031010	VEREDA DE LOS LLANOS DE LA JATA
04073002	CAÑADA REAL DEL CASTILLEJO
29081001	VEREDA DE ESTEPONA A RONDA
04001003	VEREDA DE OHANES
04017008	VEREDA DE LA RAMBLA DE LOS CANALES
18122005	CORDEL DE MALAGA
11008004	VEREDA DE LA MORISCA
18040001	CAÑADA REAL DE LOS NEVEROS (TRAMO 1º)
04047005	VEREDA DE LOS CONEJOS
29046002	CAÑADA REAL DEL LLANO DE LAS CRUCES
04016006	VEREDA DE LA ERMITA
29039003	VEREDA DE MALAGA
04050015	COLADA CARRERA DEL CHOCOLATE
04012003	VEREDA DEL CAMINO VIEJO
18056008	COLADA DEL CAMINO DEL SAHUCO
29061002	COLADA DESCANSADERO DE GARROBILLO
04055004	CORDEL DEL LLANO DE LA MUELA
18148001	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR
18182003	VEREDA DE LA RAMBLA CARLONCA A LA RAMBLA SECA
18013017	
29046007	VEREDA DEL ALAI
18093004	COLADA DE MORON
04029002	CORDEL DEL SABINAR
11004007	VEREDA DE LOS ALMENDARACHES
29007002	VEREDA DEL PALMAR
29082004	REALENGA DE LAS ERAS VIEJAS
29091007	VEREDA DE SAYALONGA A FRIGILIANA
11019003	CAÑADA REAL DE LAS DIEZ PILAS
29026001	VEREDA DE VELEZ-MALAGA
04006001	CAÑADA REAL DE CULLAR A ARBOLEAS
04053016	CORDEL DE GUAZAMARA
29080006	VEREDA DE LA ALQUERIA Y JUDIO
04060002	COLADA DE LUCAINENA A SORBAS
11023102	COLADA EN ZAPATERO
04029009	VEREDA DE BENIMAR
18904003	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN
11004002	CORDEL DE LA REJANOSA
04016004	CORDEL DEL RIO ANTAS
04058001	CORDEL DEL CAMINO DE CANTORIA
18116001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA
04001006	VEREDA DE BAZA
04052001	PASO DEL RIO DE ANDARAX



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18044006	CORDEL DEL HAZA DEL HINOJAR
04083003	VEREDA DE LAS MENAS
29067011	VEREDA DE ALHAURIN EL GRANDE A CHURRIANA
04050009	VEREDA DEL CAMINO DE BACARES
04014003	VEREDA DE LAS PACES
04060010	COLADA DEL BARRANCO DE LOS LOBOS
29096006	REALENGA DE LAS FUENTES
29083003	VEREDA DE MARCELO A RIOGORDO
04061004	CORDEL DE LAS GALLINAS
04095003	VEREDA DE TABERNAS
29064003	VEREDA DE JUBRIQUE A RONDA
29077001	CORDEL DE RONDA
04055001	CAÑADA REAL DE LA CHANATA
04101001	VEREDA DE LA CUESTA DEL RIO
29064002	VEREDA DE ESTEPONA A ENCINAS BORRACHAS POR EL PUERTO DEL CHAPARRAL
29046008	VEREDA DEL CAMINO DEL MOLINO
18906001	CORDEL DE ENTRESIERRAS
29073006	VEREDA DEL MARCHAR
29084012	VEREDA DEL CAMINO DE SEVILLA Y QUEJIGAL
04083001	CORDEL DE BAZA A HUERCAL-OVERA
18182016	VEREDA DE LA RAMBLA SECA
18033004	COLADA DE BUSQUISTAR
11033008	CORDEL DE CHAPARRALES A PASADA HONDA
29053004	VEREDA DEL PUERTO DE LOS UMBRALES
18182015	VEREDA DE CHERIN A SIERRA NEVADA
18140003	VEREDA DE PANATA
04001002	CORDEL DE ESCULLAR
04077005	VEREDA DE LA INSTINCION
29094005	VEREDA DEL CAMINO DE REMANENTE Y CUESTA DE GATOS
29010003	CAÑADA REAL DE CORBONES A ALMARGEN
04082001	CORDEL DEL COLLADO DE LOS SEIS PIES AL ALTO DEL JEREZ
11013002	CAÑADA REAL DE HINOJERA
29091008	COLADA DE CALACEITE
29046005	CAÑADA REAL DE LOS CHARCONES O DE LINDE DE JEREZ
29027002	VEREDA DE LAS PUERTAS A BENAMOCARRA
18124004	CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE RUBITE
18030002	CAÑADA REAL DEL MARQUESADO
18035006	VEREDA DE CÁDIAR EN NARILA
04023003	VEREDA DE SIERRA NEVADA
04045006	VEREDA DE LAUJAR
04003002	VEREDA DE ALMERÍA
18121001	VEREDA DE CONTRAVIESA
04020001	CAÑADA REAL DEL CASTILLEJO



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04003001	CORDEL DE ADRA A SIERRA NEVADA
29037001	VEREDA DE ESTEPONA A RONDA
04028003	VEREDA DE LA SOLANETA
29045006	VEREDA DE VELEZ-MALAGA
04046003	CORDEL DEL SABINAR
18182017	VEREDA DE CADIAR
04103001	VEREDA DE LA RAMBLA DEL PERAL
11008003	CORDEL DEL MORAL A ALCALA
04056001	CORDEL DEL COLLADO OLIVA AL COLLADO DE LOS SEIS PIES
29072009	VEREDA DEL JUNCAL
04041008	COLADA DE ALMERIA
29035004	CAÑADA REAL DE CUEVAS AL SERRANO Y MALAGA
29035002	CAÑADA REAL DE RONDA A MALAGA
29088007	VEREDA DE CAMPILLOS Y RONDA
18119007	COLADA DE LOS HIJONES
29004004	VEREDA DE ALFARNATE O DEL LAGAR DE OLMEDO
04017003	VEREDA DEL CERRON
29041001	CAÑADA REAL DE LOS BARRIOS A ESTEPONA
04002004	VEREDA DE LA LOMA DEL COLLADO
11033007	CORDEL DE LA PASADA DE JIMENA A LA DEHESA CHAPARRALES
04009001	CAÑADA DEL CAMINO DEL ATALAYON
04008002	VEREDA DE GERGA A SERON
04062009	VEREDA DEL SALTO DEL CABALLO
11008007	CORDEL DE ALGECIRAS
04050008	VEREDA DE LA LOMA DE TABLAS
04048002	VEREDA DE SORBAS
29041007	COLADA DE GAUCIN A CASARES
04016007	VEREDA DE EL SALTADOR
04091002	CORDEL DE LA LOMA DE ALICÚN
29094007	VEREDA DEL CAMINO DE ALMAYATE A CUESTA DE GATOS
18044005	CAÑADA REAL DEL BARRANCO DE LA CUEVA
29032012	CORDEL DE CAMPILLOS A ANTEQUERA
18150002	VEREDA DEL CAMINO DE MOTRIL
04003005	COLADA DE LA LANHAZA
29052001	VEREDA DE ESTEPONA A ENCINAS BORRACHAS
04090002	CAÑADA DEL CAMINO DE ALBOX
29008003	VEREDA DE ARDALEJO Y MONTANCHEZ
04076002	CORDEL DEL HOSCAJO
04014002	CORDEL DE LA CARRETERA
11009003	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LOS NAVAZOS A AMPOBUCHE
04023001	VEREDA DE LAS PACES
04099003	CORDEL DE LOS TONOSAS AL CASTILLO
04004003	VEREDA DEL CAMINO DE CANTORIA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29079004	VEREDA DE LA CANTILLANA Y VIÑUELA
04048009	VEREDA DEL RIO JAUTO
11023103	COLADA DE ALCAPARROSO
04069002	VEREDA DE LOS LLANOS
18906011	COLADA DEL CERRAJON
29021001	VEREDA DEL CAMINO DE RONDA
18902005	COLADA DEL BARRANCO DE LAS ARENAS
11033017	VEREDA DEL PUERTO DEL HIGUERON A GUADIARO
18170003	COLADA DEL ALJIBE A BOQUITA ABUELA
11040004	COLADA DE MATA RUIZ Y ARROYO DE LAS ADELFA
29055009	VEREDA DE LA CORONELA
29075002	VEREDA DE LAS MINAS Y COMPETA
18182014	CAÑADA REAL DE LA ERILLA DEL CURA
18177006	COLADA DE MELICENA
04043003	CORDEL DE FELIX
04081002	VEREDA DEL PUENTE MOCHO
04037012	VEREDA DEL CANTAL
29083005	VEREDA DE ALFARNATE
04017005	VEREDA DE LA DINA
04901009	VEREDA DE PIEDRAS BLANCAS
18903001	CAÑADA REAL UGIJAR A ALDEIRE. (C.R. SE ENCUENTRA A CABALLO EN LA MOJONERA CON E
18006002	COLADA DEL CAMINO DE MOTRIL Y DE LOS OLIVOS
29041004	VEREDA DE LAS ROSAS DE ESPAÑA
29072003	CORDEL DE ALMARGEN Y MOLLINA
04039001	CAÑADA REAL DE LA LAMPARILLA
29008001	VEREDA DE ALHAURIN EL GRANDE A CHURRIANA
18141002	VEREDA DE TURON A CADIAR
29084008	CORDEL DEL CAMINO DE MALAGA
18119002	COLADA DE LA SIERRA
04051004	VEREDA DEL CAMINO VIEJO
04062005	VEREDA DEL CAMINO DE ZANCAS
29097004	VEREDA DE LAS BEATAS Y EL ALAMO A TÉRMINO DE LOJA
04074002	VEREDA DE LA RAMBLA DE GABINO
04076005	VEREDA DE LA LOMA DEL TORIL
04055007	VEREDA DE LA SOLANETA
04003009	COLADA DE CAIROS
29076004	COLADA DE LA LOMA DEL RAYO
29035001	CAÑADA REAL DE ALCALA DEL VALLE A MALAGA
11038001	CAÑADA REAL DE MOJON DE LA VIBORA
04014004	VEREDA DEL PUNTAL DE LAS PAJAS
18908005	COLADA DE MOTRIL
29059001	CORDEL DE LA SIERRA
29011003	REALENGA DE COLMENAR-CASABERMEJA A ALMOGIA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
11035002	CORDEL DEL PUERTO DE OJEN A RENTIN
04017016	VEREDA DE LA RAMBLA DE LA CINTA
11008012	VEREDA DE LAS ALBUTRERAS
18042004	COLADA DEL CAMINO DE LA COMINERA
18906007	CORDEL DEL CORRAL NUEVO AL PIRALILLO
29053005	VEREDA DE LA COSCOJA Y GRANADA
04079004	CORDEL DEL ALGARROBO
04060001	COLADA DE LUCAINENA A CARBONERAS
04057005	VEREDA DE FIÑANA
18170005	COLADA DEL BARRANCO NEGRO
11008001	CAÑADA REAL DE BOTAFUEGOS AL JARAMILLO
18007001	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR
18902004	CORDEL DE CAMINO VIEJO DE MOTRIL
04064002	COLADA DE LAS CUARTILLAS
11021008	COLADA DEL SALADO
04031007	VEREDA DEL CAMINO DE CANTORIA A VELEZ RUBIO
29084002	CAÑADA REAL DE SEVILLA
29080003	COLADA DE ALORA A MALAGA
18044002	CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE CASTARAS AL PORTICHUELO
29075003	VEREDA DE JABONEROS Y ALMUÑECAR
18908004	COLADA DE ALBUÑUELAS
04048001	VEREDA DE LOS GALLARDOS
29055012	VEREDA DE SIERRA DE YEGUAS A ANTEQUERA
11013003	VEREDA DE SAN ROQUE
04079005	CORDEL DE LA MARTINICA
04060009	VEREDA DE LUCAINENA A EL MOLINILLO
29097001	VEREDA DE ARCHIDONA A ALFARNATE
04024004	VEREDA DE LOS CONEJOS
18013022	
04091004	CORDEL DEL RIO NACIMIENTO
11022003	VEREDA DE SIERRA CARBONERA
04010001	VEREDA DE LA CRUZ BLANCA
04083004	COLADA DE PIEDRA BERMEJA
29094003	VEREDA DE LA CRUJIA
04090003	CORDEL DEL COLLADO DE LOS SEIS PIES AL ALTO JEREZ
29033003	COLADA DE ARENAS
04006002	CORDEL DE LA TORRE
04017011	VEREDA DE LOS QUILES
11021004	CAÑADA REAL DE LOS ANGELES
29051007	VEREDA DEL CAMINO DE IGUALEJA
29067004	VEREDA DEL MONTE
29019001	VEREDA DE MALAGA
04099002	CAÑADA REAL DE VELEZ RUBIO A HUERCAL OVERA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18068002	VEREDA DE LOS LLANOS DE MARCHENA AL PICO DEL VELETA
04054002	CORDEL DEL PINTON
04017007	VEREDA DE LAS LOMAS DE MENARGA
04079002	CAÑADA REAL DE LA COSTA
29074001	CAÑADA REAL DE CAMPOBUCHE
04002001	CORDEL DE ESCULLAR
29091001	CAÑADA REAL DE MOTRIL A MALAGA
29029001	CAÑADA REAL DE BENARRABA
04037005	CORDEL DEL CONTADOR
18035009	
29011001	CORDEL DE ANTEQUERA-ALMOGIA A MALAGA
04001005	VEREDA DEL CAMINO DE ESCULLAR
18121003	COLADA DE TIMAR
04050006	VEREDA DE ALCUBILLAS ALTAS
04069001	VEREDA DE LAS ZORRERAS
11033021	COLADA N° 1
29008004	VEREDA DE LA ALQUERIA Y JUDIO
04041003	VEREDA DE ENIX
04056003	VEREDA DEL BARRANCO ALEGRE
18013002	CAÑADA REAL DE VELEZ MALAGA Y ZAFARRAYA
04023002	VEREDA DE OHANES
04053002	VEREDAS DE LAS LABORES
18147002	CORDEL DE CAÑAR A LANJARON
29084022	CAÑADA DE LOS ALCORNOCALES
04031012	CAÑADA DE LA RAMBLA DEL SALIENTE
04005004	CORDEL DE LA SOLANA
29032009	VEREDA DE LA RATERA Y EL SAUCEJO
18177001	COLADA DE LA CONTRAVIESA
04903003	COLADA DE LA MOJONERA
04006008	VEREDA DE LA POZA HERRERA
29067006	VEREDA DE ALMACIGAS O DE OLIAS
18183002	VEREDA DEL PUERTO DEL LOBO
29089007	CAÑADA REAL DE MORILLA Y ARDALES
04010008	VEREDA DEL BARRANCO PIEDRA
29017009	COLADA DESDE VENTA NUEVA, FUENTE DE LOS BERROS Y CARDENAS HASTA CAÑADA REAL DE
04901004	VEREDA DE LA RAMBLA DE ESCULLAR
11033005	CORDEL DEL VADO DE JIMENA A PUENTE MAYONGA
18147001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MALAGA
18030003	CORDEL DE LA CRUZ DE BERCHULES
18006006	COLADA DE LA CARRETERA DE TABLATE A ALBUÑOL
18182001	CAÑADA REAL DE LA ERILLA DEL CURA AL MOLINO DE LUCAINENA
29014002	VEREDA DE ESTEPONA A ENCINAS BORRACHAS
04072001	CAÑADA REAL DE CULLAR A ARBOLEAS



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04097002	VEREDA DE LAS FUENTECILLAS
04050005	VEREDA DEL CAMINO DE ALMERIA A GRANADA
29080002	COLADA DE JABONERA
29076002	CORDEL DE BENAHAIVIS A OJEN
04017013	VEREDA DEL APEADERO DE ARBOLEAS
29032006	VEREDA DE CAMPILLOS A ESTEPA
29084009	CORDEL DEL PUERTO QUEJIGAL AL PUERTO DEL MONTE
04028002	VEREDA DEL PEÑON RODADO
04048004	VEREDA DE LOS COLLADOS
29030003	VEREDA DE MOCLINEJO O DE LAS TAPIAS
04090005	VEREDA DEL COLLADO DE LAS ALETAS AL COLLADO DEL RAYO
29096002	VEREDA DEL CAMINO DE MALAGA
04007002	VEREDA DEL CERRO DEL CONEJO
29005003	VEREDA DE FUENTE ARIZA
04045009	VEREDA DE ZARZALEJO
04046001	CAÑADA REAL DE LAS VEREDAS
29016003	COLADA DE CORUMBELA
11008009	CORDEL DE LA GRULLA A LA ESTACION
29084020	COLADA DEL CAMONI DE CORTES DE LA FRONTERA
04078002	CORDEL DE LOS ARCOS
18902006	CAÑADA REAL DE JAYENA
04089002	VEREDA DEL CAMINO DE VELEZ
29057003	VEREDA DEL CAMINO DE JUBRIQUE
04003003	COLADA DE ADRA
18103002	COLADA DE LA MOJONERA
04030001	CORDEL DE CACIN
29027005	VEREDA DE LA DEHESA
04060007	VEREDA DE LUCAINENA A LA FUENTECILLA
04083005	COLADA DEL CAMINO DE SERON
41082010	VEREDA DE MARBELLA
04091005	VEREDA DE BENTARIQUE
29074002	CORDEL DEL POZO DE LOS ALAMOS
29043004	VEREDA DEL LAGAR DEL PLEITO
29054002	VEREDA DE PAJARES
11034001	CAÑADA DE RONDA A OSUNA
29068005	VEREDA DE LA CAÑADA DEL APARTADERO
04029011	VEREDA DE YLAR
18181005	COLADA DE LOS NEVAZOS
04095004	VEREDA DE LA TERRERA
29094008	VEREDA DEL ARROYO DE LOS ARQUILLOS
04053014	VEREDA DE MONTOLLA
18170001	VEREDA DE LA RAMBLA DE RUBITE
29042002	VEREDA DE VALDEPERALES O DE SAN ANTON



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04102006	COLADA DE LA RESERVA
11033018	VEREDA DE MANILVA
04054001	VEREDA DE LA SOLANETA
29010001	CAÑADA REAL DE OSUNA A CAÑETE
18017003	CORDEL DE LAS VEREDAS
18124005	CORDEL DEL CERRO DE LAS MONJAS A LOS PELAOS
18119005	COLADA DEL CAMINO DE GRANADA
29082002	REALENGA DEL RINCON A BENAGALBON
18151003	VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA
04044003	COLADA DEL RIO
04036001	VEREDA DEL CAMINO DEL ALBOX
18033003	CORDEL DE BUSQUISTAR
29032001	CAÑADA REAL DE OSUNA A MALAGA
29084023	VEREDA DEL CAMINO O CARRIL DE RONDA
18016002	VEREDA DE LA SOLANA
04095010	VEREDA LOS AGUILERAS
18904001	CAÑADA REAL DEL MARQUESADO
18147007	
04030003	VEREDA DE RAGOL
04011001	COLADA AZAGADOR DEL PONIENTE O DE CERRO DEL MILANO
04041004	VEREDA DE LAS YESERAS
18163001	VEREDA DE FERREIROLA
18173001	COLADA DE LA COSTA A LA SIERRA
04100004	CORDEL DE LAS ALPARATAS DE MOJACAR A VERA
04021004	VEREDA DE LA MULATA
18007004	CORDEL DEL CAMINO ITRABEÑO
04056004	VEREDA DE LA PIEDRA DE LOS VAQUEROS
29017006	VEREDA DEL CAMINO DE VELEZ-MALAGA
29032005	CORDEL DEL CAMINO DE ANTEQUERA
29096010	COLADA DEL MOLINO DE LOS PEREZ
04090010	VEREDA DE ALCUDIA DE MONTEAGUDO A BENITORAFE
29089005	CAÑADA REAL DE ALMARGEN A SIERRA DE YEGUAS
04071003	VEREDA DEL PANDERON
18033002	CAÑADA REAL DE TREVELEZ
04077004	VEREDA DE LOS GITANOS
29057002	VEREDA DE GENALGUACIL A ESTEPONA
18122008	VEREDA DEL CERRILLO DE LA HORCA PLAYARES Y FUENTE DEL ESPINO
04093002	CORDEL DEL CAMINO DE LAS ADELAS
04061009	VEREDA DEL CAMPO
04021005	VEREDA-RAMAL DE TIJOLA
29089004	CAÑADA REAL DE TEBA A GRANADA
04091001	CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR
18093002	CAÑADA REAL DE LOS CONJUROS



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18184006	COLADA DEL TABLON
04076006	VEREDA DEL BARRANCO ALEGRE
04077006	VEREDA DE MARIN
29075005	VEREDA DE FRIGILIANA A MALAGA
04095002	VEREDA DE LOS JARALES
04055002	CORDEL DE LA CHANATA (TRAMO 1º)
04031011	VEREDA DE CAPANA
18044004	CAÑADA REAL DEL CERRO DE LAS ALFAGIAS O DE LAS CEBADILLAS
04057004	VEREDA DE LAS CABAÑUELAS
18119013	COLADA DE LA LOMA DEL TOMILLAR
04007003	VEREDA DE LA CUEVA DE LA ZARNA
29017008	COLADA DE CHAMARIN
04060004	VEREDA DE LUCAINENA A ULEILA DEL CAMPO
04087001	VEREDA DE LAS LOMAS DEL CARDETE AL COLLADO OLIVA
11008019	VEREDA DEL MESTO
11021007	VEREDA DE GAMERO
29094009	VEREDA DEL CAMINO DE BENAJARAFE A VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MÁLAGA POR CHILCHE
04071004	VEREDA DE CANJAYAR
29056004	COLADA DEL CAMINO DEL MOLINO AL PESO
18044014	CORDEL DE BUSQUIJAR
04002007	VEREDA DEL CAMINO DE OHANES
18119006	COLADA DE LOS PAJEROS
29038001	VEREDA DE ANTEQUERA
29026004	VEREDA DE LAS ZORRILLAS
18119009	VEREDA DE CIEN SUERTES
29093004	VEREDA DEL CAMINO DE ANTEQUERA
04036002	VEREDA DEL GASPARILLO
29089003	CORDEL DE CADIZ A TEBA
29056002	CAÑADA REAL DE BENARRABA
04013002	VEREDA DE EL CABALLAR
29053003	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MALAGA
18093003	COLADA DEL CAMINO VIEJO
29099001	VEREDA DE GRANADA
18903004	VEREDA DEL CAMINO DE LA SIERRA
18006005	COLADA DE LA CUESTA DE LOS ARACRANES
18119004	COLADA DE BARRIO BAJO
04060012	COLADA DE LOS LLANOS
18120003	CORDEL DE ENTRESIERRAS
29061003	COLADA DE GARAPALAR
04067004	COLADA DE LAS YESERAS
29077002	VEREDA DE MARBELLA
29004001	CAÑADA REAL DE ALHAMA A ANTEQUERA
04050014	COLADA AL AGUADERO DE LA MINA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04901003	VEREDA DEL CAMINO DE LOS GRITOS (TRAMO 1º)
04077002	VEREDA DEL ZAINO
18181006	COLADA DE LA CARIHUELA
18017002	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR
04034001	VEREDA DE LA CUESTA BENITAGLA
11008017	VEREDA DEL ARENOSO A OJEN
18119008	COLADA DEL CEMENTERIO (PRIMER TRAMO)
04099005	VEREDA DE LOS GAZQUEZ
29093005	VEREDA DEL CAMINO DE ALORA
29082001	REALENGA A VELEZ
04010004	CORDEL DE LA SENDA DEL MOLINO DE ROZAS
11001009	CORDEL DE GIBRALTAR
29017003	COLADA DEL CAMINO VIEJO DE ANTEQUERA
18103003	COLADA DE MOLVIZAR A ALMUÑECAR
29016004	COLADA DE CANILLAS
04022006	VEREDA DE LA TORRECILLA
18902008	CORDEL DE LOS JARALES A EL ROMERAL
29094006	VEREDA DE LOS PUERTAS A BENAMOCARRA
18192003	VEREDA DEL PERCO,ALMENDRAL Y VENTAS
04017015	VEREDA DE LA VENTA
11901077	CAÑADA DE LA JAULA
18141004	VEREDA DE BARRANCO DE PINILLOS
11033004	CORDEL DE LAS ROSAS DE ESPAÑA
04068002	CAÑADA REAL DE LA CUMBRE
29067009	VEREDA ARDALES A MALAGA
18140002	CAÑADA REAL DEL CONJURO
04054004	
04049001	COLADA DE VERA
29045010	RAMAL DE LA VEREDA N° 4 CON DIRECCION A TORROX
04901007	VEREDA DE LAS JUNTILLAS
18044007	CORDEL DE LOS COLMENAREJOS
18150004	VEREDA DE MARCHENA
04096002	VEREDA DE LA CUEVA DE MILANO
18170004	COLADA DEL CAMINO DE FREGENITE
04053011	VEREDA DE LAS CANTERAS
04060011	COLADA DEL CORTIJO DE LOS HERRERAS
04901008	VEREDA DE LA RAMBLA DE MORATEL
11013001	CAÑADA REAL DE GAUCIN
29084007	CAÑADA REAL DE SERRATO A CUEVAS DEL BECERRO
04018002	VEREDA DEL CAMINO DEL SUFLI
29035006	CORDEL DE CAÑETE A RONDA
04097001	CAÑADA REAL DE LA CUMBRE
18121002	VEREDA DE ESCALONA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29009002	VEREDA DEL CAMINO DE MALAGA
04017010	VEREDA DE LAS CABRERAS
18183001	CAÑADA REAL DEL CAMINO DE YEGEN
04065004	VEREDA DE GILMA
18133002	COLADA DEL JARAL
04041006	VEREDA DE LA LOMA DE LOS ARCOS
29080001	CAÑADA REAL DE SEVILLA
11020006	CAÑADA REAL DE LA SIERRA, PUERTO DE LA CRUZ, MIMBRAL Dº PILADO, ETC. A TERMINO
29097008	COLADA DE LA DEHESA
18043001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MALAGA
11040006	COLADA DESDE EL PUERTO DE PEDRO RUIZ POR LA FUENTE DE LOS FRESNOS A LA CAÑADA D
18006004	COLADA DEL CAMINO DE LA PLAYA
11008002	CAÑADA REAL DE SAN ROQUE A MEDINA
18124002	CAÑADA REAL DE MOTRIL AL CABRAHIGOS
04053015	VEREDA DEL POCICO
04074001	PASO DEL RIO ANDARAX
04073005	VEREDA DE CANALIZO
04016002	CORDEL DEL PILARICO
18192001	VEREDA DE ALFARNATE A VELEZ MALAGA
04091003	CORDEL DE LA LOMA DEL PALOMAR
04056007	VEREDA DE LA PIEDRA ENCANTÁ O DEL CERRO ROMERO
29014003	VEREDA DE LA FUENTE DEL ESPINO
04099006	CORDEL DE EL BANCALEJO
29055002	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MALAGA
18908001	CORDEL O REALENGA DEL CAMINO VIEJO DE MOTRIL
04045005	VEREDA DE SIERRA NEVADA
18192002	VEREDA DE ALMENDRAL Y SUMIDEROS
18103001	COLADA A JETE
18120004	COLADA DEL BARRANCO DE ARROBA
04080002	CORDEL DE LA LOMA DEL PALOMAR
04090009	VEREDA DEL BARRANCO DEL BERRO
18007003	CORDEL DE LA VENTA DE LAS LATAS
29004003	VEREDA DE LA COSTA
04013008	VEREDA DE LA CUEVA DE LOS MEDINA
29040002	CAÑADA REAL DE RONDA
29084003	CAÑADA REAL DE GRANADA Y CORDOBA
04010006	CORDEL DE LA ALFARERIA
29076003	COLADA DEL RÍO DE LA PUENTE, PUERTO DE CARNEROS Y LOMA DE PUERTO LLANO
29069002	VEREDA DEL PUENTE DE RONDA
29070002	CORDEL DEL CESMO
04020003	CORDEL DE HINIZA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04072003	VEREDA DE PARTALOA, DE SAN ANTONIO O DEL REVENTON
18908006	COLADA DEL ABREVADERO DE LA CANAL O DE LA FUENTE DEL ALAMO
04102008	COLADA DE LA MOJONERA
29057004	COLADA DE CUEVA DE VAQUE A FUENTE JUNQUILLO
18035005	
04902003	COLADA DE EL EJIDO
29048004	CORDEL DEL NACIMIENTO
04093003	CORDEL DE LA SIERRA DE CABRERA
29067007	VEREDA DE MALAGA
04051002	VEREDA DE LOS ALAMOS
29024004	VEREDA DEL CAMINO DE RONDA
29099003	VEREDA DE PERIANA
04073001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA
18908007	COLADA DE CONCHAR
04090004	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
41082007	VEREDA DE CAMPILLOS Y RONDA
18184005	CORDEL DE LA RAMBLA DE CAÑIZARES
04100006	VEREDA DE LOS CALLEJONES
29041008	COLADA DE LOS MOLINOS A ESTEPONA
29040001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MALAGA
04102003	CORDEL DEL ALGARROBO
18119014	COLADA DE LA CUESTA DE LOS ALMENDROS
29044001	VEREDA DE LA COSTA O DE RIOGORDO Y LOJA
04038004	COLADA DE LA PUNTA DEL SABINAR
18910001	CAÑADA REAL ""LA MARGA""
18901004	VEREDA DE LA PEÑA DEL ANGEL A LA LOMA DE LOS SECANOS
04021003	VEREDA DE BAYARQUE-BACARES
11008010	CORDEL DEL ABREVADERO Y DESCANSADERO DE LA VEGA O DE LA PASADA DE LA HIGUERA A*
04100003	CORDEL DEL CAMINO VIEJO A BAZA
29065001	VEREDA DE ESTEPONA A ENCINAS BORRACHAS
29098001	CORDEL DE ROQUIME
04007005	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA
18112002	CORDEL DE LA CRUZ DE BERCHULES
04045008	VEREDA DEL ESCABRIAL
04901006	CORDEL DE BAZA (TRAMO 1º)
18116002	CORDEL DE LA HAZA DE LA MUJER
04012002	VEREDA DE LOS ALAMOS
04006004	VEREDA DE LA CUESTA DEL SARGENTO A LA DE LOS MADEREROS O DE LA RAMBLA DEL SALIE*
29087006	LA COLA
04062010	VEREDA DE LA FUENTE SEGURA
18148003	VEREDA DE LA CUNILLA
11020013	CAÑADA DE LOS CHARCONES O DE LA LINDE JEREZ-CORTES



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29046004	CAÑADA REAL DEL MOJON DE LA VIBORA
18097005	COLADA DE LOS CORRALES DE LOS HUMANOS
29085002	COLADA DE ALHAMA DE GRANADA (1º TRAMO)
04022009	VEREDA DE LOS CORRALES
29085001	VEREDA DE ARENAS A CANILLAS DE ALBAIDA
04056005	VEREDA DEL COLLADO HONDO AL CERRO DEL CONJURO
29017005	VEREDA DE ARCHIDONA A ALFARNATE
04048005	VEREDA DE ALMOCAIZAR
18177003	COLADA DEL CERRO GORDO
11033020	COLADA DE LA PASADA HONDA A LA POLVORA NUEVA
29067008	VEREDA DE PIZARRA A MALAGA
04009002	CAÑADA DE LA SIERRA DE LOS FILABRES
29030001	VEREDA DE COLMENAR Y ENCINAS DE CORDOBA A TERMINO DE ALMARCHAR
29017011	COLADA DE LOS CAMBRONES
04050012	VEREDA DE PILANOS
29057001	CORDEL DE UMBRIA A RIO GENAL
18013012	COLADA DEL LABRADO
29008002	VEREDA DEL SESMO
04022002	VEREDA DE LOS MATREROS
29012003	VEREDA DE ""EL CHORRO""
29073002	VEREDA DE RETAMAR
29069001	CORDEL DE BENAHAVIS A OJEN
04011003	COLADA AZAGADOR DEL MEDIODÍA O DE PEÑICAS BLANCAS
29020001	COLADA DEL C°. DE ARRIATE A CUEVAS DEL BECERRO
04096003	VEREDA DE LA LOMA DEL TORIL
18181004	VEREDA BENICAR
29077003	VEREDA DEL NOGALEJO
18032003	COLADA DEL CAMINO DE LAS COMINERAS
29032002	REALENGA DE ALMARGEN A SIERRA DE YEGUAS
04031001	CORDEL DE CAPARROCES-CERRON
29032011	VEREDA DE CARRATRACA
04029004	CORDEL DE LA SIERRA
29055008	REALENGA DEL DIABLO AGACHADO
29088001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A ANTEQUERA
11033001	CAÑADA REAL DE MANILVA A LOS BARRIOS
29044005	COLADA DE BENAMEJI Y BENAMARGOSA
11033011	VEREDA DE SIERRA CARBONERA
04103002	VEREDA DEL CAMINO DE VELEZ
29053006	VEREDA DE COMPETA
04056006	VEREDA DE LA CARRASCASOLA
29060002	VEREDA DEL PUERTO DE JUAN AGUSTIN A LA FUENFRIA
29055001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A ANTEQUERA
04052002	VEREDA DEL PECHO COLORADO



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04095005	VEREDA DE LA CUEVA DEL GATO
04017002	VEREDA DE LA RAMBLA DE CORDOBA
11008020	VEREDA DE BOTAFUEGOS A MATAVACAS
04005002	VEREDA DE LAS ALCUBILLAS ALTAS
04002005	VEREDA DE BAZA
04062002	CORDEL DEL CAMINO DE CANTORIA
18177002	COLADA DE ALFORNON
11004001	CAÑADA REAL DE PELAYO
29068003	VEREDA DE CASARES
18133003	COLADA DE ALMUÑECAR
04022003	VEREDA DE LA BARRILLA
04095001	VEREDA DE SANTIAGO
29033001	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE GRANADA
29046009	CAÑADA REAL DEL RIO GUADIARO
04015002	CORDEL DE LA LOMA DEL PICACHO
04048006	VEREDA DE LOS CORRALES
04048008	VEREDA DE LA LOMA BLANCA
04030002	VEREDA DE OHANES
29034001	VEREDA DE LOS ERIALES
04056002	VEREDA DE LA VENTA DE FRANCO
18151002	VEREDA DE CACHARICHES
29075008	CORDEL DE LAS VEREDAS
04031002	CORDEL DEL CERRO PIÑERO
04102002	CAÑADA DE LA SOLERA A LA CHANATA
18906003	CORDEL DE LOS ARENALES
18040003	CORDEL DEL HAZA DE LA MUJER (TRAMO 1°)
04066001	CORDEL DE ALMERIA
29098005	COLADA DE LA ARTILLERIA
04012001	CORDEL DE LA LOMA DE ALICUN
04050001	CAÑADA REAL DE LEVANTE A PONIENTE
29033005	COLADA DE SEDELLA
18906004	CORDEL DE LOS JARALES A EL ROMERAL
18004001	CORDEL DE CONTRAVIESA A ALBUÑOL
29045008	VEREDA DE LA VENTA DEL VICARIO
04029015	COLADA DE POTRILES
04093001	CORDEL DEL CAMINO DE LAS ALBOLUNCAS
29096003	VEREDA DE LAS CARBONERAS
18093005	CAÑADA REAL DE LA RAMBLA DE GUALCHOS
04057001	CAÑADA REAL DE BERJA A HUENEJA
18017001	CAÑADA REAL DE MALAGA A MOTRIL
04072002	COLADA DE PARTALOA A LA RAMBLA DEL CAÑICO
29091002	VEREDA DEL ANTIGÜO CAMINO DE VÉLEZ
04001004	VEREDA DEL SERVAL



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18151001	CAÑADA REAL DE MÁLAGA A SIERRA NEVADA
29086002	VEREDA DE CÓMPETA A VÉLEZ - MÁLAGA
29046006	CORDEL DE LA LINDE DE BENAJOJAN
18184002	CAÑADA REAL DE LA PARRA
18016003	VEREDA DE NOTAEZ
04006007	VEREDA DE LA ALJAMBRA
04053012	VEREDA DE ALMAJALEJO
29027003	VEREDA DEL CUCHARIN
29084004	CAÑADA REAL DE MALAGA
04016001	CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE BAZA
29063002	CORDEL DE LA LINDE DE LOS TERMINOS
04006005	VEREDA DE PARTALOA, DE SAN ANTONIO O DEL REVENTON
11019014	COLADA DE LA FUENTE LA NEGRA
04011005	COLADA DE LA SENDA DEL MOLINO DE ROZAS
29079001	CAÑADA REAL DE MALAGA A GRANADA
29012004	VEREDA DE ALHAURIN A ALORA POR CARTAMA
18124006	CORDEL DE LA FUENTE DE LA HIGUERA
29030005	COLADA DE COMARES
04053010	VEREDA DE LA PARATA
18122006	VEREDA DE CAMACHO Y FUENTE DE LA LANA
04061001	CAÑADA DEL PUERTO DE LA ALMACETA
29070001	CAÑADA REAL DE LA FUENTE DE LA ADELFA
29087002	COLADA DE VELEZ-MALAGA A SEDELLA
29073004	VEREDA DEL CHORRILLO
29051005	VEREDA DEL CAMINO DE GENALGUACIL
29081002	VEREDA DE ESTEPONA AL PUERTO DEL MONTE
04062001	CAÑADA DE LAS CANTERAS
11008014	VEREDA DE LA HIGUERA DE LA TIA MARCELA
04050002	CORDEL DEL CAMINO DE BAZA
04089001	CORDEL DE BANCALEJO
29072002	CORDEL DE ALAMEDA A ANTEQUERA
29055004	CORDEL DE SANTILLAN A LEIVA
18181002	VEREDA DEL MELONCILLO
04029016	COLADA DE GALERIA DE MORALES
18162003	COLADA DEL HAZA DEL TRIGO
04062007	VEREDA DE LA CARRASCASOLA
29051003	VEREDA DE LOS FRAILES O DE CALANCHA
04024002	VEREDA DE PUENTE MOCHO
04096001	VEREDA DE LOS CHARCONES
04032001	COLADA DE VERA
29039002	VEREDA DE LAS ALNACIGAS O DE OLIAS
18182011	VEREDA DE LA CAÑADA REAL DEL CERRÓN A LA DE LA ERILLA DEL CURA
29051009	COLADA DE REINOSO Y CANCELADA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18902002	COLADA DE LA FUENTE GRANDE
04038006	VEREDA DE LOMAS ALTAS
18910004	CORDEL DE LOS JARALES A EL ROMERAL
29097002	VEREDA DE ROSA ALTA Y FRANCISCON
04059001	VEREDA DE LUBRIN
29084019	COLADA DEL CAMINO DE PARAUTA
04078001	PASO DE LA RAMBLA DE TABERNAS Y RIO ANDARAX
29045002	VEREDA DE LAS MINAS Y COMPETA
04054003	VEREDA DE BENTARIQUE
29072008	VEREDA DE LA CORONELA
29014005	VEREDA DEL CAMINO DE LAS AMARILLAS
18033001	CAÑADA REAL DEL PORTICHUELO
04085004	VEREDA DE LA CUEVA DE MILANO
18035002	VEREDA DE CADIAR
29087003	COLADA DE SEDELLA A ALHAMA DE GRANADA
18184004	CORDEL DE LOS ARENALES
29024002	CAÑADA.REAL DE GIBRALTAR
04086001	VEREDA DE LUBRIN
04022008	VEREDA DE SERENA
04010005	CORDEL DE LA LOMA DEL PALOMAR
04034002	VEREDA DE LUBRIN
04039003	VEREDA DE MURTAS
04043002	CAÑADA DE LA SOLERA A LA CHANATA
29089001	CAÑADA REAL DE OSUNA A TEBA Y MALAGA
11008016	VEREDA DE LAS TURAS
04053006	VEREDA DE LOS MARTINEZ
18141001	CORDEL DE ADRA A GRANADA
04029005	CORDEL DE HUENEJA
18182006	VEREDA DEL CORTIJO DE LAS CANTERAS A LA UMBRIA DEL CERON
04051003	VEREDA DE PEÑON RODADO
29017001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA
04007007	VEREDA DE BERJA
29018001	CAÑADA REAL DE TEBA,ARDALES A MALAGA
29046003	CAÑADA REAL DE EL COLMENAR
11021001	CAÑADA REAL DE GAUCIN
04029006	CORDEL DE ADRA A SIERRA NEVADA
18903002	VEREDA DE CHERIN A SIERRA NEVADA
29091004	VEREDA DE COMPETA A FRIGILIANA
04002006	VEREDA BAJA
18120001	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑÉCAR
04082002	CAÑADA DE LA SIERRA DE LOS FILABRES
18150001	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑÉCAR
11013004	COLADA DEL MOLINO DEL SOTILLO



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18147008	
04077001	VEREDA DE CANJAYAR
04002002	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
04090008	VEREDA DEL CORRAL DE JUAN SORDO
04076001	CORDEL DE BAZA A HUERCAL-OVERA
04029014	COLADA DE ADRA A BENEJI
29079002	VEREDA DE ALFARNATE
18141003	VEREDA DEL CAMPO DE DALIA, BERJA Y DARRICAL A SIERRA NEVADA
18170002	COLADA DEL CAMINO DE LUJAR
29017012	COLADA AL CAMINO DE PERALTA
29088006	VEREDA DE CAMPILLOS A ESTEPA
29093001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MALAGA
29038004	VEREDA DE CARTAMA
29087007	COLADA DE LA CUESTA DE SALARES
18040005	VEREDA DE LOS HUNIDROS
04087002	VEREDA DE LA LOMA DE ARMUÑA
04060006	CORDEL DE MORAILA A NIJAR
29084001	CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
04048011	CORDEL DEL CAMPICO
29067001	VEREDA DE CARDENA, ALTO DE LETRIA AL ARROYO JABONERO
11008018	VEREDA DEL ESTUDIANTE
11008015	VEREDA DE LA CUESTA DE PALMARES
04095006	VEREDA DE LUCAINENA
29053002	VEREDA DE NERJA
18908003	REALENGA VEREDA DE ALBUÑUELAS
04055003	CORDEL DE LA CHANATA (TRAMO 2º)
04018004	VEREDA DE LA LOMA DE ARMUÑA
29086004	VEREDA DE ARCHEZ A CORUMBELA Y SAYALONGA
04010003	CORDEL DE LOS COCONES
18119003	VEREDA DE LOS PAJEROS
04029003	CORDEL DE RETUMBA
04061007	VEREDA DE LA SANTA
29007003	VEREDA DE ARDALES A MALAGA
04041001	CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR
29045003	VEREDA DEL PUERTO DE LOS UMBRALES
04017009	VEREDA DEL CAMINO REAL DE HUERCAL-OVERA
29036001	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MALAGA
04020002	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LA RAGUA
29065002	VEREDA DE ESTEPONA AL PUERTO DEL MONTE
18013013	VEREDA DEL PUERTO DE COMPETA Y TÉRMINO DE ARENAS
04085005	VEREDA DEL CAMPILLO
29011005	COLADA DE MARIA DE LA PEÑA Y ALORA
18906009	CORDEL DE LA VIÑA DE LOS ROMEROS



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04058002	VEREDA DEL CAMINO DE PURCHENA
29041006	CORDEL DEL PUERTO DE LOS GUARDAS A GENALGUACIL
04018003	CORDEL DEL CAMINO DE BAZA
29048003	CORDEL DE SETENIL
29086003	COLADA DE TORROX
04076004	VEREDA DA LA CUESTA DEL PAGUILLO
04014001	CAÑADA REAL DE Balsa BERMEJA
18120002	CORDEL DE LA VENTA DE LA LATA
29080004	CAÑADA REAL DE RONDA
04061002	CORDEL DE LA Balsa DEL DINGUE
04038005	VEREDA DE LA CUESTA DE HILAR
04053007	VEREDA DE LA CIMBRA
18182009	VEREDA DEL CORTIJO DEL PINTOR A LA RAMBLA DE CARLONCA
29016001	VEREDA DE COMPETA
04062013	VEREDA DEL ABREVADERO DEL SESTERO
18181001	CORDEL DE ADRA A GRANADA
04903002	VEREDA DE DALIAS
04002003	VEREDA DE SIERRA NEVADA
04095007	VEREDA DE LA Balsa DEL MONJE
04003006	COLADA DE LAS HOYAS DEL BARRANCO
04087006	VEREDA DE LA CRUZ COLORADA
29059002	CORDEL DE SANTILLAN Y LEIVA
29044004	VEREDA DE LOMA DE LA SIERRA
29022002	CORDEL DEL GUADIARO AL PUERTO DEL ESPINI
04085002	CORDEL DEL LLANO
04076009	VEREDA DEL CAMPILLO
11008022	COLADA DEL CALVARIO
04072005	COLADA DE PIEDRA AMARILLA
04102005	CORDEL DE LA MORIETILLA
04031009	VEREDA DE CANTORIA A LUBRIN
04021001	VEREDA DEL CAMINO DE BAYARQUE A SUFLI
18162001	COLADA DE LA CONTRAVIESA
29072004	CORDEL DE SEVILLA A MALAGA
04903004	COLADA DE LA RESERVA
11004006	VEREDA DE LA JULIANA
04079001	VEREDA DE ENIX
04045001	CORDEL DE GUADIX A ALMERÍA
04100007	VEREDA DEL CAMINO DE LORCA
04045002	CORDEL DE HUENEJA
04013004	VEREDA DE LA RAMBLA DE BELEN
11033012	VEREDA DE CASTELLAR
04099007	CORDEL DE LA RAMBLA DE LA MATA
41082005	VEREDA DEL VENTORILLO DEL CHACHO A FUENTE DE PIEDRA Y ANTEQUERA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
11021003	CAÑADA REAL DE MANILVA
04076008	VEREDA DE LA RAMBLA DE PURCHENA
18182004	VEREDA DEL CAMINO DE YEGEN
29007005	
29067002	VEREDA DEL ALTO DEL CERRO DE LETRIA, CAMINO DE MALAGA A OLIAS Y ARROYO GALICIA
18184001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL
18044003	CAÑADA REAL DE LOS CORRALES DE D. JOSE
04090006	VEREDA DE LAS PIEDRAS DEL MANCO
18140001	CAÑADA REAL DE GUALCHOS
29043003	VEREDA DE COLMENAR A CASABERMEJA
18903005	VEREDA DE CHERON A SIERRA NEVADA
29059003	CORDEL DE SEVILLA A MALAGA
29034004	COLADA DE ARCHEZ A SALARES
29012001	VEREDA DE ALORA
11008013	VEREDA DEL HIGUERON
29003001	VEREDA DE ZAFARRAYA
29048001	CAÑADA REAL DE RONDA A CORDOBA
04053004	VEREDA DE LA CUESTA BLANCA
04008004	VEREDA DE LOS DOMENES
29043002	COLADA DE ANTEQUERA A ALFARNATEJO
18007002	CAÑADA REAL DE SALERES A JAYENA
04029013	COLADA DE BALANEGRA
29067005	CORDEL DE ANTEQUERA A MALAGA
04903001	CAÑADA DE LA SOLERA A LA CHANATA
04031005	VEREDA DE CANTORIA A ALBOX
04095008	VEREDA DE LOS CALLEJONES
29017002	CAÑADA REAL DE RONDA A GRANADA
18902003	COLADA DEL CAMINO DE GRANADA
18013018	
29044006	COLADA DE EL BORGE
04077008	VEREDA DEL PEÑON ALTO
29056001	CAÑADA REAL DE GAUCIN O DEL COLMENAR
29071002	VEREDA DE LA CUESTA DE QUIROS
04045007	VEREDA DEL COLLADO DE ALDEIRE
04013005	VEREDA DE LA CRUZ DE CARAVACA
18112003	COLADA DE LA LOMILLA
04064001	COLADA DE VERA
18013004	CAÑADA REAL DE ALHAMA A MALAGA
04003008	COLADA DE ALBUÑOL
29019002	VEREDA DE LA CARRERA
29039005	VEREDA DE ARCHIDONA
11033002	CAÑADA REAL DE GAUCIN
04092002	VEREDA DE ALCONTAR A ARMUÑA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04029001	CORDEL DEL PASO DE SIERRA NEVADA
29084017	COLADA DEL CAMINO DE ARRIATE A CUEVAS
04047004	VEREDA DE PUENTE MOCHO
18147005	
29094001	VEREDA DE VELEZ-MALAGA A RIOGORDO
04003004	COLADA DE POTRILES
04077007	VEREDA DE ALMERIA
29033004	COLADA DE RUBITE Y PUERTO DE CANILLAS
04017006	VEREDA DE LA RAMBLA DE LAS CINTAS
18904002	CAÑADA REAL DE YEGEN
18017005	VEREDA DE CORDOBILLA
04022001	VEREDA DEL CAMPICO
29017010	COLADA DE LOS CORTIJOS RIVERO Y AGUILAR
29034005	COLADA DE CORUMBELA
18030001	CAÑADA REAL DE VACARES
29042001	CORDEL DEL RINCON
18109001	CAÑADA REAL DE GRANADA A ALMUÑECAR
18182010	VEREDA DE LA RAMBLA SECA POR EL CAMINO DE MURTAS
04079007	COLADA DEL PASO DE LA COSTA
11008008	CORDEL DEL MOLINO DE LOS CACHONES
18035004	COLADA DEL CEMENTERIO
04076003	VEREDA DE LA LOMA DE ARMUÑA
29079005	VEREDA DE MARCELO Y RIOGORDO
04050010	VEREDA DE LAS ANEAS AL CORDEL
29014006	VEREDA DE LOS INFERNILLOS
18044010	VEREDA DE LAS CATIFAS
04029012	COLADA DE VILLAVIEJA
04038007	VEREDA DE LA CUESTA DE LOS ALACRANES
29075006	VEREDA DE FRIGILIANA A NERJA
04082003	VEREDA DE LAS PIEDRAS DEL MANCO
41082009	VEREDA VIEJA DE SEVILLA
29096008	VEREDA DEL CAMINO DE LA CUEVA DEL AGUA
29003004	COLADA O REPOSADERO DE LAS LISTAS
04036003	CAÑADA DEL RIO DE CHERCOS
18032002	COLADA DEL CASTAÑAR
18162002	COLADA DE LA HORTICHUELA
29055007	REALENGA PERDIDA
04095009	VEREDA DE LOS MUDOS
04060008	VEREDA DE LUCAINENA AL CERRO DEL REMOJON
29083004	VEREDA DE ANTEQUERA A VELEZ
18906008	CORDEL DE LOS CORTIJUELOS
04011004	COLADA DE LA LOMA DEL PALOMAR
04013006	VEREDA DE LA CUESTA DE PIO O VIATOR



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
29034002	VEREDA DE COMPETA
04047001	CAÑADA DE ENIX
04038001	CORDEL DE LA SIERRA DE LOS PELADOS
11021006	CORDEL DEL ALMENDRO
29003002	VEREDA DE ARCHIDONA O DEL FRAILE
18163002	COLADA DE BUSQUISTAR
18179001	CORDEL DE LA RAMBLA DE TORVIZCÓN
18179002	VEREDA DEL RÍO CADIAR A LA CONTRAVIESA
11019004	CAÑADA REAL DE CAMPOBUCHE
04038002	CORDEL DE LA Balsa DEL SABINAL
04062008	VEREDA DEL ARTE
29014001	VEREDA DEL CAMINO O CARRIL DE RONDA
04029008	VEREDA DE VILLALOBOS
04044001	CORDEL DEL RULADOR
11004010	CORDEL DE LOS BARRIOS
18173002	COLADA DEL CORTIJO DE MIRANDA
29019003	COLADA DE CANILLAS DE ALBAIDA
18182007	VEREDA DEL CORTIJO DE LAS CANTERAS AL RÍO LUCAINENA
18901002	COLADA DE LA CORONA
29099004	VEREDA DE VÉLEZ-MÁLAGA
29032003	CAÑADA REAL DE RONDA A GRANADA
18903003	CAÑADA REAL UGIJAR A ALDEIRE
18109002	CAÑADA REAL DE JETE A ITRABO
04005003	VEREDA DEL CAMINO DE ALCONTAR
29084021	COLADA DEL CAMINO DEL PUERTO DE MONTEJAQUE
04058003	CAÑADA DEL RIO LIJAR
11040002	CAÑADA REAL DE LA MANGA O DE CAMPOQUICHE
04073004	VEREDA DE FIÑANA
18044011	VEREDA DEL CORTIJO DE LA RAMBLA O DEL GABRIELILLO
04030004	VEREDA DE ALBOLODUY
29067003	VEREDA DE LA CALA DEL MORAL, CUESTA DE QUIROS Y ENCINA DE CÓRDOBA
29084018	COLADA DEL CAMINO DEL ESPINALEJO
04013003	VEREDA DE EL PECHO COLORADO
04068001	VEREDA DE CAMINO DE BACARES
04073003	VEREDA DEL VENTANAL
18013015	CAÑADA REAL DE MALAGA
04006009	VEREDA DEL MARCHAL
18148002	CORDEL DE LAS VEREDAS
04079006	CORDEL DE LA NORIETILLA
11033014	VEREDA DE PATRAINA
04083002	VEREDA DE ALCONTAR A BAYARQUE
04901005	VEREDA DEL CAMINO DE LOS GARRIDOS
04041007	COLADA DEL MARCHAL DE ANTON LOPEZ



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04076007	VEREDA DEL RIO SIERRO
04087004	VEREDA DE LA RAMBLA DE PURCHENA
29062001	COLADA REALENGA
18040006	VEREDA DEL CAÑUELO
29057006	COLADA DE LA CUESTA DEL ROZADA
04071001	CAÑADA REAL DE BARJALÍ
18147006	
11019002	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LAS CRUCES
04062004	VEREDA DEL BARRANCO ALEGRE
29067010	VEREDA DE CAMINO DE CHURRIANA A MALAGA
29011002	CORDEL DE MOLLINA A MALAGA
18013019	
04052003	VEREDA DE ALEJANDRI
04005006	CORDEL DEL MOLINO DE LA MINA
04067001	VEREDA DE LA CRUZ DEL CONJURO
29084011	CORDEL DE RONDA A OLVERA
18177004	COLADA DE LOS YESOS
04085001	CORDEL DEL HOSCAJO
04053009	VEREDA DE LA RELLANA
29022004	VEREDA DE JUBRIQUE A RONDA
29094004	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE MALAGA
04090007	VEREDA DEL CORTIJO DEL MARQUES
04065001	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
11008021	VEREDA DEL VADO DEL ORO
04031003	CAÑADA DEL PASO DE LA RAMBLA OJILLA
29099002	VEREDA DE ANTEQUERA
29014007	VEREDA DEL CAMINO DE JUBRIQUE
29086001	VEREDA DE BENAMAYOR O DE TORROX
04090001	CAÑADA DE LA SIERRA DE LOS FILABRES
29053001	CAÑADA REAL DE MOTRIL A MALAGA
11902006	CAÑADA REAL DE LA SIERRA, PUERTO DE LA CRUZ
29051001	CAÑADA REAL DE LOS BARRIOS (CADIZ) A ESTEPONA
29093002	CORDEL DEL VEREDÓN DEL CHORRO
04022004	CORDEL DEL CAMPICO
04048003	VEREDA DE LOS LLANOS
04053001	VEREDA DEL CAMINO VIEJO
11004008	COLADA DE LA TORRE
29045009	CORDEL DE LA LINDE CON OTIVAR
18116003	CORDEL DE LA ACEQUIA ALTA
04047006	COLADA DE SANTA CRUZ
11033016	VEREDA DEL CORTIJO DEL GORDO
18184007	COLADA DE LA FUENTE DE LOS PERROS
29073001	CAÑADA REAL DE MOJON DE PUERTO VERDE



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04011002	COLADA DE LA LOMA DE LA GALERA
29084010	CORDEL DEL CAMINO DE LOS PESCADEROS
04031006	VEREDA DEL CAMINO DE ALMANZORA
18044008	VEREDA DEL RETAMAL
04036004	CAÑADA DEL CAMINO DEL ATALAYON
04081001	VEREDA DE SANTA FE DE MONDUJAR
04047002	CORDEL DE LA CAMPITA
18904004	VEREDA DE LA RAMBLA SECA
18035007	
04006010	VEREDA DE LA RAMBLA DE CORDOBA
18042001	VEREDA DEL CAMINO DE PORTUGOS
04065002	VEREDA DE LA VENTA DE ALMIREZ
04045004	VEREDA DEL RÍO
04078006	COLADA DE LA CAMPANA
29039001	VEREDA DE COLMENAR A ALMOGIA
29005002	VEREDA DE COMPETA A VELEZ
04001001	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
04062006	VEREDA DE LA RAMBLA ORICA
18044012	VEREDA DE LAS MINAS DE CINABRIO
04017012	VEREDA RAMAL DEL CAMINO VIEJO
04034003	VEREDA DE RIO DE LOS MOLINOS
18906010	CORDEL DE LOS JORNALES A EL ROMERAL
29068006	VEREDA DE PATRAINA
18910008	COLADA DEL CERRAJON
29084014	VEREDA DEL CAMINO DEL SERRATO A EL BURGO
04004001	CORDEL DE LAS PIEDRAS DEL PILAR
18069002	CORDEL DE LOS VEREDEROS
04037009	VEREDA DE LOS LORQUINOS
11023077	CAÑADA DE LA JAULA
18902001	CORDEL DEL CAMINO VIEJO DE MOTRIL
29043001	CAÑADA REAL DE ALHAMA A ANTEQUERA
29096005	VEREDA DEL CAMINO DE ALFARNATE
29089002	CAÑADA REAL DE TEBA A ARDALES Y MALAGA
29089008	CORDEL DEL CAMINO DE ANTEQUERA
29097007	COLADA DELA SIERRA Y NACIMIENTO
04013001	CORDEL DE LA CAMPITA
04053005	VEREDA DE LOS MENAS
29038003	VEREDA DE ALHAURIN DE LA TORRE A ALORA POR CARTAMA
18906005	COLADA DE CORRAL NUEVO
18040002	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA
29063001	CAÑADA REAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
29038002	VEREDA DE LA ALQUERIA Y JUDIO
18097001	CORDEL DE GUADIX A ALMERIA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04017014	VEREDA DEL CAMINO DE LIMARIA
04055006	VEREDA DE LA CARRETERA DE CACIN
18182008	VEREDA DE LA RAMBLA SECA AL CERRILLO DEL MORO
04061005	CORDEL DEL HOSCAJO
29024001	CAÑADA REAL DE LA PASADA DEL BUJEO DEL ALAMO
11008006	CORDEL DEL JARAMILLO A TARIFA
18116004	COLADA DEL HAZA DEL OLIVO
04017001	VEREDA DEL CAMINO VIEJO
18016001	CORDEL DE BUSQUISTAR
18122012	VEREDA DE ALFARNATE
29027001	VEREDA DE LA CRUJIA
04031008	CAÑADA DE LAS LOMAS- ORAIVIQUE
04085003	CORDEL DE LA BALSA DEL DINGUE
04066002	VEREDA DE SANTA OLALLA
11033006	CORDEL DEL DESCANSADERO GAMONAL A PASADA HONDA
18176001	CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MALAGA
04050003	VEREDA DEL CAMINO DE ALCONTAR
04060003	COLADA DE LUCAINENA A TABERNAS
18013021	
29055005	CORDEL DE LA PASADA A PARRAGA
18013010	VEREDA DEL VICARIO
11022001	CORDEL DEL ZABAL ALTO Y PUERTO DEL HIGUERON
18013008	VEREDA DE ALHAMA A VENTAS DE LA CRUZ DE ACHUELOS
29041005	VEREDA DE GAUCIN A ESTEPONA
04004002	CORDEL DE LA CERRA
04046004	VEREDA DE SIERRA NEVADA
29087001	COLADA DE GRANADILLOS O DE ARENAS
04061006	VEREDA DEL MILANO
04092001	CORDEL DE BAZA A HUERCAL-OVERA
29050002	VEREDA DE ANTEQUERA
29011004	VEREDA DE LAS CRUCES Y ALORA
18006003	COLADA DE LAS CUESTAS DE MAUREL Y DE LOS COLORADOS
18119001	VEREDA DE LAS CIEN SUERTES
04050013	COLADA DE CARRERA MACHO
11008005	CORDEL DEL PUERTO DE LAS TRES CRUCES A SAN ROQUE
04060013	COLADA DEL CORTIJO DE LOS MANUERAS
04057002	CAÑADA REAL DE FONDON
04017004	VEREDA DEL CAMINO REAL DE CANTORIA
18097003	CORDEL DE LOS PULPITILLOS
29016002	COLADA DE SAYALONGA
04100005	CORDEL CAMINO DE TURRE A VERA
04087003	VEREDA DEL RIO SIERRO
29026003	VEREDA DE MALAGA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
04050007	VEREDA DEL SANTO SEPULCRO
11033022	COLADA N° 2
18035003	VEREDA DE LA CONTRAVIESA
11040003	CAÑADA REAL DEL PUERTO DE LOS NAVAZOS O CAMPOBUCHE
11004005	VEREDA DE FUENTE SANTA
29041002	VEREDA DE LAS MENTIRAS
29009003	VEREDA DE LAS LOMAS DE CUTAR
29044007	COLADA DE CONCA
29068004	COLADA DEL MOLINO DEL DUQUE
04102001	CAÑADA REAL DE LA ROMERA
29039004	VEREDA DE ANTEQUERA
18040004	CORDEL DEL RIO CHICO
29079003	VEREDA DE PERIANA AL BOQUETE
29096009	VEREDA DE VILLANUEVA DEL ROSARIO A ANTEQUERA
18119011	COLADA DEL CAMINO DE LA SIERRA
18030004	VEREDA DE ESCALONA
04010007	CORDEL DEL RIO NACIMIENTO
29038005	VEREDA DE PIZARRA A MALAGA
04022007	VEREDA DEL ALBARICO
04001007	COLADA DEL MORAL
04062012	VEREDA DE LA CUEVA DE LA LOBERA
04088001	CORDEL DE GRANADA A ALMERIA
04050011	VEREDA DEL ALMENDRAL A LOS CARIBES
29032004	REALENGA DE FUENTE DE PIEDRA
04102004	CORDEL DE LA MARTINICA
29072006	CORDEL DE SANTILLÁN A MOLLINA Y MÁLAGA
18908002	VEREDA RAMAL DE ALBUÑUELAS
18182005	VEREDA DE LA CUESTA DEL MOLINO
04078005	VEREDA DEL REY
04078004	VEREDA DE CERRO DE LOS NIDOS
29068007	VEREDA DEL SAUSAL
29010004	CAÑADA REAL DE ALMARGEN A SIERRA DE YEGUAS
11004003	VEREDA DE LA CUESTA O MARCHENILLA
04029010	VEREDA DE ALMERIA
29032008	VEREDA DE MARTIN DE LA JARA A CAMPILLOS
04057003	VEREDA DE COCON
29097006	COLADA DEL CAMINO DE LA CAMILLA
29030002	VEREDA PASTORIL DE MALAGA A TOTALAN
18124001	CAÑADA REAL MALAGA ALMERIA
04050004	VEREDA DEL CAMINO DE AULAGO AL DE BAZA
18044015	CORDEL DE NOTÁEZ
04060005	VEREDA DE BALLESTEROS A FUENTE ORTIZ
11038002	CAÑADA REAL DE LOS BUEYES DE RONDA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
11033013	VEREDA DEL SAUSAL
04103005	VEREDA DEL CAMINO REAL (CAMINO DE LUBRIN A LORCA)
04024003	VEREDA DE PIEDRAS NEGRAS
29084016	COLADA DEL CAMINO DE ARRIATE-CAÑETE LA REAL
04037008	VEREDA DE LAS CARRASCAS
18182013	VEREDA DE LA ERILLA DEL CURA AL RIO NECHITE
11021002	CAÑADA REAL DE LA HINOJERA
04100008	VEREDA DEL CAMINO DE MOJACAR
29089006	REALENGA O CAÑADA REAL DE RONDA A TEBA
04044002	VEREDA DE ORIA A CANTORIA
18044013	VEREDA DEL BARRANCO DE LAS HOYUELAS
04059002	VEREDA DEL PILAR A FUENBLANQUILLA
04043007	CORDEL DE VICAR
29007004	VEREDA DE CARTAMA
04055005	VEREDA DE LA RAMBLA DE GUADIX
04006003	CORDEL DEL BANCALEJO
18112001	CAÑADA REAL DEL CERRO QUEMADO AL CERRO REDONDO
04099004	VEREDA DE LOS CABRERAS
04023004	VEREDA DE FUENTE NAVARRO
04059003	VEREDA DEL CAMPICO
29032007	VEREDA DE OSUNA A CAMPILLOS
11004009	COLADA DE LA CABA
29055006	VEREDA VIEJA DE SEVILLA
18910005	VEREDA DE LA SOLANA DE LOS CORTIJUELOS
29014004	VEREDA DE LA FUENTEZUELA
29035011	VEREDA DEL ARROYO DE LA DEHESA AL PUERTO DE LA SOPA Y MONTAZO
29061001	CAÑADA REAL DEL MOJON DE PUERTO VERDE
18179003	COLADA DE LA CONTRAVIESA
29007001	VEREDA DE ALHAURIN EL GRANDE A CHURRIANA
11021005	CORDEL DE ROSAS DE ESPAÑA
18901001	VEREDA DE PORTUGOS
29051002	VEREDA DE GAUCIN Y CASARES
04021002	VEREDA DEL CAMINO DE ALMERIA
29010005	CORDEL DE RONDA A ALMARGEN O DE CADIZ A TEBA
04071002	CORDEL DE LA CARRETERA
18097002	CORDEL DE DOLAR A FIÑANA
29097005	VEREDA DEL CAMINO DE MALAGA
11033010	CORDEL DE HOLGAZALES A LA HACIENDA BALSAMO
29008005	VEREDA DE ANTEQUERA
04067003	VEREDA DE LA BALSILLA DE TORRES
29096004	VEREDA DEL CAMINO DE RIOGORDO
29093003	CORDEL DE MALAGA O CAMINO REAL
18901003	VEREDA PITRES A ORGIVA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18042002	COLADA DEL CAMINO DE LA CANAL
18093001	CAÑADA REAL DE MALAGA A ALMERIA
11035001	CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA
29051004	VEREDA DE LA LOBILLA
04080003	CORDEL DEL MOLINO DE LA MINA
29045004	VEREDA DE FRIGILIANA
29083001	CAÑADA REAL DE ALHAMA
04069003	VEREDA DE LOS CENTENICOS
18097004	CORDEL DE LOS VEREDEROS
04099008	VEREDA DEL SALIENTE
04024001	PASO DEL RIO ANDARAX
18032001	CORDEL DE LA PEÑA DEL ANGEL
04047003	VEREDA DE SANTA FE DE RIOJA
18906002	CORDEL DE LOS JARALES A EL ROMERAL
18013016	
29052002	VEREDA DE LAS LOMAS DE LAS CUARTAS
29082005	REALENGA DE MOCLINEJO
18013007	VEREDA DE LOJA A FUENTE PILAS Y ZAFARRAYA
04046002	CORDEL DE LA DIVISORIA
29084015	COLADA DEL CAMINO DE IGUALEJA A RONDA
04087005	VEREDA DE LAS CASAS DEL ALAMI
29082003	REALENGA DEL ARROYO DE BENAGALBON
04008001	CORDEL DE GERGA A BAZA
11033003	CORDEL DEL PUERTO DEL HIGUERON
29076001	CAÑADA REAL DE RONDA Y DE MOJÓN VERDE
29051006	VEREDA DEL CAMINO DE JUBRIQUE
11033019	COLADA DE LA PASADA DEL ORO
04041002	CORDEL DE VICAR
04065005	VEREDA DE ALBODOLUY
18017004	VEREDA DE LAS CUADRILLAS
04043001	CAÑADA REAL DE SIERRA DE GADOR
04062003	VEREDA DE LA LOMA DE ARMUÑA
18133001	COLADA DE SALOBREÑA A ITRABO
18071001	VEREDA DE LOS LLANOS DE MARCHENA
18181003	VEREDA DE CADIAR
29055003	CAÑADA REAL DE SIERRA DE YEGUAS A ANTEQUERA
18147004	
29072005	CORDEL DE SANTILLAN Y LEIVA
04016005	VEREDA DE FUENTE LOBICO
04008003	VEREDA DE AMARGILLA
29087005	COLADA DE ROVITE Y PUERTO CANILLAS
04006006	VEREDA DEL CAMINO VIEJO DE ARBOLEAS
29012002	COLADA DE PIZARRA A ALORA



Código vía	Denominación Vía Pecuaria
18910007	COLADA DEL CERRO URQUIZA
04007001	CAÑADA REAL DE BERJA A BAYARCAL
29044002	VEREDA DE MALAGA A ANTEQUERA
18042003	COLADA DE LOS PRADILLOS AL BARRANCO DE LAS ROZAS
18035001	VEREDA DE LA CUESTA DE LA GUITARRA
29094002	VEREDA DEL CAMINO BAJO DE ALGARROBO
29017004	VEREDA DEL CAMINO DE MALAGA
18148004	COLADA DE LAS PIEDRAS
29094010	VEREDA DEL CAMINO DE MACHARAVIAYA A CHILCHES
29060001	VEREDA DE ESTEPONA A RONDA
04067002	VEREDA DE SIERRA NEVADA
04062011	VEREDA DE LA CUEVA DE LA PAJA
29096007	REALENGA DESDE VENTA ADOLFO A LA VEREDA DE CUEVA DEL AGUA

11. INVENTARIO ANDALUZ DE GEORRECURSOS

La distribución de los registros que componen el Inventario Andaluz de Georrecursos identificados en el ámbito de análisis se muestra en el mapa nº 12. La denominación de cada uno de estos elementos se presenta en la tabla siguiente.

Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
499	Peridotitas de Los Reales-Sierra Bermeja	Reales de Sierra Bermeja
153	Pico Aljibe	Aljibe
154	Corte del Puerto de Gáliz	Gáliz/Galis
155	Montera del Torero en Los Barrios	La Montera del Torero, Cerro del Laurel
483	Karst de Las Motillas	Fantasia, Motillas, Parralejo, Ramblazo
162	Sima Peñon de El Berrueco	Peñón del Berrueco
484	Karst del Peñon de El Berrueco	Peñon de El Berrueco
157	Flysch de Punta Carnero y Getares	Getares, Punta Carnero, Isla de Cabrita
167	Karst de la Sierra del Endrinal	Simancón, Reloj, El Endrinal
485	Garganta de Buitreras	Garganta de Buitreras
491	Cueva de Chapi	Barranco del Chapin
496	Cueva de la Pileta	Cueva de la Pileta
497	Polje de Benaoján	Arroyo Montejaque- La Vega
498	Complejo Hundidero-Gato	Cueva del Gato-Hundiero
500	Diques anatócticos del Puerto de Peñas Blancas	Puerto de Peñas Blancas
501	Migmatitas de Estepona	Loma de la Portezuela - Ctra. Estepona - Jubrique
502	Rocas cataclásticas de Estepona	Loma de la Portezuela - Ctra. Estepona - Jubrique
503	Tajo de Ronda	Tajo de Ronda
071	Minas de oro de Rodalquilar	Cerro del Cinto, Playazo de Rodalquilar
054	Playa de Mónsul - Barronal	Playa de Monsul/El Barronal
039	Albufera de la Rambla de Morales	Rambla de Morales



Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
036	Playas fósiles de la Rambla de Amoladeras	Rambla de Amoladeras
504	Yacimiento Plioceno El Padrón	El Padrón
505	Surgencia del río Genal	Igualeja
506	Yacimiento Plioceno de Velerín	Cerro de los Marquez - Velerín
507	Areniscas calcáreas del Mioceno de Ronda	Dehesa D.Bosco
508	Layering de peridotitas del Puerto del Madroño	Puerto del Madroño
509	Paleokarst del Puerto del Viento	Puerto del Viento
510	Manantial de El Carrizal (Nacimiento)	El Nacimiento - Cuevas del Becerro
511	Dolinas Hoyos de los Pilonos	Hoyos de los Pilonos(E. del Puerto de los Pilonos)
512	Sima GESM	(Hoyos del Pilar, La Torrecilla) S. de las Nieves
513	Sima del Aire	Sierra de las Nieves y del Pinar
514	Conglomerados de Marbella	Río Verde - Los Monchones
515	Cueva de Zarzalones	Nacimiento del Río Grande
516	Serie Jurásico Superior de Teba	Teba - Cerro de la Camorra
517	Balneario de Tolox	Balneario de Tolox - Fuente Amargosa
518	Manantial de Jorox	Jorox
519	Serie Cretácico superior del río de la Venta	Garganta del río de la Venta
520	Travertinos del Castillo de Casarabonela	Castillo (Alcazaba) de Casarabonela
521	Lagunas de Campillos	Launas de Campillos
522	Mina de cromo - níquel la Gallega	Cerro del polvorín, Los Sauces
523	Cueva de Doña Trinidad	Cerro de la Calinoria
525	Balneario de Carratraca	"Carratraca (núcleo urbano)
524	Minas de níquel de Carratraca	Cerro de la Mina
526	Minas de vermiculitas de Ojén	Cerro del Laurel, Cerro de los Linarejos
527	Sedimentos Miocenos de El Chorro	El Chorro - Sierra de Pizarra - Arroyo del Granado
528	Laguna de Fuente de Piedra	Laguna de Fuente de Piedra
529	Desfiladero de los Gaitanes	Desfiladero de los Gaitanes
530	Sima del Águila I	Karst en yeso de Gobantes
533	Torcal de Antequera	Torcal de Antequera
534	Sima Rasca	Torcal de Antequera
535	Pliegues de la carretera de Casabermeja	Cerro Calderón - Alto de Matamoros
536	Diques basálticos del Guadalmedina	Río Guadalmedina - Los Gamez
537	Ofitas de Archidona	Hoz de Marín
538	Permotrias Maláguide en el Arroyo del Cantal	El Candado - Cerro Juan
540	Complejo de la Araña	Cantal Bajo o Chico
541	Karst yesífero de Salinas - Fuente Camacho	"Lagunas de Archidona
539	Deslizamiento de Colmenar	Sierra Camarolos - Ballesteros
661	Nacimiento de los Cien Caños	El Nacimiento
543	Cuaternario marino de los Cantales	Cala del Moral
542	Cueva del Tesoro	El Cantal Alto
238	Karst de Sierra Gorda	Sierra Gorda
544	Delta del río Vélez	Punta de Velez-Málaga
545	Formación de la Viñuela	Viñuela



Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
239	Polje de Zafarraya	Llanos de Zafarraya
038	Estructuras extensionales del Cerro de la Mina	Cerro de la Mina/Cerro de los Caballos
040	Arrecife tortoniense del Chivaro (Cruce Tahal)	Cortijo del Chivaro.
042	Albufera de Cabo de Gata	Salinas de Cabo de Gata
044	Secuencia de metaevaporitas y mármoles de Cóbдар	Rambla de los Calderones
043	Minas de hierro de Lucaína	Vertiente septentrional de la Sierra Alhamilla
045	Metabasitas de Cóbдар	Cóbдар
046	Abanicos aluviales de Cabo de Gata	Sierra de Cabo de Gata
047	Hoyazo de Nijar	Cerro Cantero/Hoyazo de Nijar/Barranco del Lopón
048	Arrecife tortoniense de Los Mármoles	Los Mármoles
049	Escollo de la Sirena	Escollo de la Sirena
050	Domos volcánicos de Punta Baja	Punta Baja
051	Domo del Cerro de Vela Blanca	Cerro de la Vela Blanca
052	Escollo del Dedo	Escollo del Dedo
242	Complejo Sima Rica-Redil	Cerro de la Palomera
547	Cueva de la Fájara	La Fájara
548	Gneises de Torrox	Torrox
549	Fases de deformación en los esquistos de Calaceite	Playa del Peñoncillo
550	Yacimiento Plioceno de Burriana	Playa de Burriana (Nerja)
551	Yacimiento Plioceno del Barranco de Maro	Barranco de Maro (desembocadura)
552	Cueva de Nerja	Cueva de Nerja
553	Acantilados de Maro-Cerro Gordo	Cerro Gordo/Cantarrijana/Maro
256	Nacimiento del río Verde	Río Verde
260	Arrecife tortoniense inferior de Albuñuelas	Barranco del Juncal
262	Turberas del Padul	Finca del Aguadero
263	Arrecife Mioceno de Murchas	Murchas
266	Cañón del Guadalfeo	Cañón del Guadalfeo
268	Falla de Nigüelas	Nigüelas
270	Serie del Mioceno del Barranco del Tablate	Barranco del Tablate
272	Travertinos de Vélez de Benaudalla	Vélez de Benaudalla
006	Nacimiento del río Andarax	El Nacimiento
007	Balsa del Sabinar	El Sabinar
008	Minas de plomo y plata de la Fundición del Fondón	Río Andarax, Cerro del Cristo, Patrocinio
010	Balsa de Barjalí	Barjalí
009	Simarrón II	Loma del Águila (Sierra Gádor)
062	Biohermos de la Mela	Cerro Mandres
065	Sima del Estadio	Karst en Yesos de Sorbas
067	Metabasitas del Cerro Jaroso	Cerro Jaroso
066	Cueva del Yeso	Karst en yeso de Sorbas
068	Sistema de la Cueva del Peral	Karst en yeso de Sorbas
063	Arrecife de Cariatiz	Cariatiz/Barranco de los Castaños
070	Domos volcánicos de los Frailes	Los Frailes



Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
072	Serie estratigráfica del Molino Río Aguas	Molinos del Río Aguas
078	Karst en Yesos de Sorbas	Diversos
073	Sima del Corral	Karst en yeso de Sorbas
076	Sima del Campamento	Karst en yeso de Sorbas
074	Cueva C-3	Karst en yeso de Sorbas
075	Sistema Covadura	Karst en yeso de Sorbas
079	Cueva del Tesoro	Karst en yeso de Sorbas
107	Delta Plioceno del Espíritu Santo	El Hacho
108	Lóbulo submarino Cortijo Gátar	Cortijo Gátar
109	Dacitas de Punta el Santo	Punta el Santo
110	Messiniense de Cuevas de Almanzora	Cerro Zájara
111	Playas cuaternarias de Macenas	Playa de Macenas
277	Manantiales de Lanjarón	Lanjarón/Barranco Salado
281	Minas de plomo, plata y fluoritade la Sierra de L	Sierra de Lújar
289	Cabecera del Río Poqueira	Cabecera del Río Poqueira
280	Cabecera del Río Lanjarón	Cabecera Río Lanjarón
290	Cataclasis del Barranco de la Cueva	Barranco de la Cueva
292	Cueva de las Campanas	Pico del Águila
293	Cabecera del Río Genil	Cabecera del Río Genil
001	Fuentes de Marbella	Fuentes de Marbella
002	Albufera Honda de Adra	Albuferas de Adra
003	Albufera Nueva de Adra	Albuferas de Adra
004	Mina de plomo y fluorita de Martos La Tolva	La Tolva, Mina Rica, Lupión, Pico de la Estrella
005	Ultramáficas del Almirez	Cerro del Almirez
011	Ultramáficas de Santillana	Cerro Blanco
012	Ultramáficas de Montenegro	Montenegro
014	Badland de rambla de los Yesos	Rambla de los Yesos.
015	Minas de plomo y fluorita del Marchal de Enix	El Marchal de Antón López
013	Subdesiertos de Almería	Diversos
016	Cueva de la Virgen	Llano de los Motes - El Hacho
018	Cueva Larga de Bacares	Calar de los Sapos
017	Mina de las Balsas de Gádor	Rambla de las Balsas
019	Minas de hierro Las Menas	Las Menas
020	Minas de azufre de El Trovador	La Partala, Cerro de la Mina
021	Delta Plioceno de Abrija	Gádor
022	Travertinos de las Salinas	Las Salinas
024	Cerro Alfaro	Cerro Alfaro
025	Capa Gordo en Rambla de Indalecio	Rambla de Indalecio
023	La Cerrá de Tijola	La Cerrá de Tijola
026	Turbiditas de Las Salinas	Las Salinas
027	Paleocanal submarino del Puente de los Callejones	Puente de los Callejones
028	Depósitos lacustres de Tabernas	Llanos de Rueda
029	Pavimentos algales de Armuña del Río Almanzora	Río Almanzora





Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
030	Baños de Sierra Alhamilla	Baños de Sierra Alhamilla
031	Milonitas del Barranco del Infierno	Barranco del Infierno
032	Laminitas de Cerro Bermejo	Cerro Bermejo
033	Arrecife tortoniense de Purchena	Torreón árabe de Purchena
034	Serie del Plioceno superior de la Rambla de la Sep	Rambla de la Sepultura
035	Contacto Nevado - Filábride de Senés	Alto de la Molina
037	Playa del Pocico	El Pocico/Rambla de Morales
053	Sección estratigráfica de Moras	Rambla de Gochar
055	Domos microbianos en la Rambla de Góchar	Rambla de Gochar
056	Cuarcitas de Tahal en el Puntal	Cerro López
057	Playas fósiles de Sorbas	Rambla Cinta
058	Sistema arrecifal del Barranco de la Mora	Barranco de la Mora
059	Rocas volcánicas del Morrón de los Genoveses	Morrón de los Genoveses
060	Superconos de yesos del Río Aguas	Río Aguas
061	Biohermos de Hueli	Hueli
077	Calizas bioclásticas Cerro Molatas	Cerro Molatas
082	Eolianitas de los Escullos	Los Escullos
083	Sima del Ciervo	Karst en yeso de Sorbas
081	Cueva de los APAS	Karst en yeso de Sorbas
084	Complejo GEP	Karst en yeso de Sorbas
085	Sistema de la Cueva del Agua de Sorbas	Karst en yeso de Sorbas
086	Andesitas del Cerro de la Viuda	Cerro de la Viuda
088	Gneises del Marchal	Cerro de la Cerca
090	Enclave de Cala Carnaje	Cala Carnaje
091	Ícnitas de Los Giles	Cruce de Los Giles
087	Plataformas de la Molata de las Negras	Cerro de La Molata
092	Carbonatos del Ricardillo	Ricardillo
094	Andesitas de Cerro Negro	Cerro Negro/Las Negras
093	Minas de hierro de Pinar de Bédar	Barranco de Baeza
096	Calizas Bioclásticas Cañada de Méndez 2	Cañada de Méndez
089	Falla de Carboneras en el Caballón	Cerro del Caballón
095	Megartesas del Argamasón	Cortijo del Molino Bajo. Río Alías
097	Calizas Bioclásticas Cañada de Méndez	Cañada de Méndez
098	Paleoacantilados de las Covaticas	Las Covaticas
099	Megartesa del Llano de Don Antonio	Río Alías
100	Lamproitas de Cabezo María	Cabezo María
101	Paleocanal del Molino de la Higuera	Molino de la Higuera (Río Aguas)
102	Abanico submarino del Barranco del Gitano	Barranco del Gitano
104	Arrecife de la Mesa de Roldán	Mesa de Roldán
103	Serie Pliocena de Carboneras	Loma del Pinico
105	Sedimentos pliocenos de la playa de los Muertos	Playas de las Salinicas y de los Muertos
106	Sistema de Fallas de Carboneras en Sopalmo	Sopalmo
630	Cabalgamientos y tajos de la Sierra de Camarolos	Sierra de Camarolos



Código	Denominación del Georrecurso	Paraje
662	Nacimiento de El Chorro del río Cerezo	Nacimiento el Chorro
623	Dunas de Artola o Cabopino	Parque de las Dunas
629	Pliegues del Pico de la Maroma	La Maroma
601	Dolinas de la Sierra del Caïllo	Pico de la La Bandera
603	Polje del Navazo Alto	Sierra del Caïllo
596	Estructura volcánica de Majada Redonda	Rellana de Majada Redonda
597	Cañón fluvial de Alfaix	Alfaix
598	Cañón calcáreo del río Adra	Río Adra
599	Plano de falla de los Llanos del Cid	Llanos del Cid
600	Polje del Sabinar en la Sierra de Gádor	Llanos del Sabinar
593	Terrazas marinas del Campo de Dalías-Punta Entinas	Punta Entina
594	Coladas submarinas al suroeste de Vera	La Salaosa/Cañada de las Moreras
589	El Playazo del Rodalquilar	El Playazo
622	Cahorros del río Castor	Río Castor
628	Peña de los Enamorados	Peñón de los Enamorados
627	Mármoles del contacto de las Unidad de las Nieves	Río Seco, Cascajares, Sierra de Tolox
625	Karst de la Sierra de Utrera	Sierra de Utrera
620	Acantilados de la Punta de la Chullera	Punta de la Chullera
626	Los Riscos de Cartajima	Los Riscos
592	Playa de bolos de las Negras	Las Negras
643	Circo de 7 lagunas	Cabecera del río Trevezlez/Barranco Culo de Perro
644	Mina del Cerro del Toro	Sierra del Jaral
645	Flecha litoral de Calahonda	Playa de Calahonda
621	Angosturas de Benahavís	Benahavís, río Guadalmina
590	Bentonitas del Morrón de Mateo	Haza del Castillo
591	Evaporitas-arrecifes messinienses de Cerro Blanco	Cerro Blanco
617	Garganta del Guadalhorce	Garganta del Guadalhorce
618	Hoz de Arroyo Marín	Hoz del arroyo Marín y las Lagunillas
619	Karst yesífero de el Brosque	El Brosque
546	Cueva del Boquete de Zafarraya	Boquete de Zafarraya

12. DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRES y ZONA de SERVIDUMBRE de PROTECCIÓN

Tal y como se ha reflejado en la metodología, el mapa nº 13 reúne el límite superior del dominio público marítimo terrestre y de la zona de servidumbre de protección, la discontinuidad que presenta ambas líneas provoca la imposibilidad de obtener sendas coberturas poligonales. En la metodología se recoge las limitaciones a las que están sujeta ambas zonas, provocando que estos aspectos ambientales funcionen como condicionante ambiental de carácter severo, el primero y, moderado, el segundo.



3. CONCLUSIONES

Tras el análisis de los condicionantes ambientales y del examen del mapa resultante (mapa nº14), se concluye que todos y cada uno de los factores ambientales utilizados se encuentran representados en mayor o menor medida ocupando casi la totalidad del territorio analizado. Por lo que a la hora de abordar el contenido del Plan habrá que tener en cuenta los condicionantes identificados con la finalidad de operar bajo el principio de sostenibilidad.

4. INFORMACIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIA

Se incluirá en este apartado aquella información ambiental considerada de interés para el desarrollo del Plan.

1. ESPECIES DE INTERÉS

Se representarán, en el mapa n.º 15.1 aquellas zonas donde se localizan especies que sin estar incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas ni en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, ni en el anexo I de la Directiva 2009/147/CEE, forman parte de otros inventarios reconocidos internacionalmente, como el de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

a) Flora de interés

En la tabla siguiente se reúne la flora de interés reconocida en el ámbito territorial sujeto a análisis perteneciente a la **Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía (UICN)**, así como su estatus de conservación.

Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía	Estatus
<i>Acer monspessulanum</i>	Casi amenazada
<i>Acer opalus subsp. granatense</i>	Vulnerable
<i>Aconitum vulparia subsp. neapolitanum</i>	Casi amenazada
<i>Alyssum gadorense</i>	Vulnerable
<i>Alyssum nevadense</i>	Vulnerable
<i>Ammochloa palaestina</i>	Vulnerable
<i>Anagallis crassifolia</i>	Vulnerable
<i>Anchusa calcarea</i>	Datos dudosos
<i>Antirrhinum graniticum subsp. onubensis (A. onubense)</i>	Casi amenazada
<i>Aquilegia vulgaris subsp. nevadensis</i>	Vulnerable
<i>Arceuthobium oxycedri</i>	Vulnerable
<i>Arctostaphylos uva-ursi</i>	Casi amenazada
<i>Arenaria tomentosa</i>	Vulnerable
<i>Argantoniella salzmännii</i>	Vulnerable
<i>Arisarum proboscideum</i>	En peligro



Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía	Estatus
<i>Armeria filicaulis</i> subsp. <i>trevenqueana</i>	En peligro
<i>Armeria hirta</i>	Datos dudosos
<i>Armeria macrophylla</i>	Vulnerable
<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>villosa</i>	Vulnerable
<i>Athamanta vayredana</i>	Vulnerable
<i>Avenula levis</i>	Vulnerable
<i>Bellis cordifolia</i>	En peligro
<i>Blechnum spicant</i>	Casi amenazada
<i>Botrychium lunaria</i> (<i>Lunaria menor</i>)	Vulnerable
<i>Bupleurum acutifolium</i>	Vulnerable
<i>Calicotome intermedia</i>	Vulnerable
<i>Carduus carlinoides</i> subsp. <i>hispanicus</i>	Casi amenazada
<i>Carduus meonanthus</i> subsp. <i>valentinus</i>	En peligro
<i>Carex acuta</i>	Datos dudosos
<i>Carex oedipostyla</i>	Datos dudosos
<i>Celtis australis</i>	Casi amenazada
<i>Centaurea aspera</i> subsp. <i>scorpiurifolia</i>	En peligro
<i>Centaurea bombycina</i> subsp. <i>bombycina</i>	Vulnerable
<i>Centaurea carratracensis</i>	En peligro
<i>Centaurea prolongoi</i>	Vulnerable
<i>Chaenorhinum grandiflorum</i> subsp. <i>carthaginense</i>	Datos dudosos
<i>Chaenorhinum grandiflorum</i> subsp. <i>grandiflorum</i>	Datos dudosos
<i>Cheirolophus intybaceus</i>	Vulnerable
<i>Cheirolophus sempervirens</i>	Vulnerable
<i>Cistanche phelypaea</i>	Datos dudosos
<i>Cistus ladanifer</i> subsp. <i>mauritanus</i>	Datos dudosos
<i>Cochlearia megalosperma</i>	Casi amenazada
<i>Coincya monensis</i> subsp. <i>nevadensis</i>	Casi amenazada
<i>Coronilla juncea</i>	Preocupación menor
<i>Cotoneaster granatensis</i>	Casi amenazada
<i>Crepis tingitana</i>	Vulnerable
<i>Cynara baetica</i> subsp. <i>baetica</i>	Vulnerable
<i>Cytisus arboreus</i> subsp. <i>catalaunicus</i>	En peligro
<i>Cytisus fontanesii</i> subsp. <i>plumosus</i>	En peligro
<i>Cytisus galianoi</i>	Casi amenazada
<i>Davallia canariensis</i>	Vulnerable



Lista Roja de la Flora Vascul ar de Andalucía	Estatus
<i>Dianthus charidemi</i>	Vulnerable
<i>Digitalis mariana</i>	Vulnerable
<i>Digitalis obscura subsp. laciniata</i>	Datos dudosos
<i>Digitalis purpurea subsp. bocquetii</i>	Vulnerable
<i>Eleocharis quinqueflora</i>	Vulnerable
<i>Epipactis lusitanica</i>	Datos dudosos
<i>Erica ciliaris</i>	Vulnerable
<i>Erica erigena</i>	Casi amenazada
<i>Erica terminalis</i>	Casi amenazada
<i>Eryngium galioides</i>	Vulnerable
<i>Erysimum rondae</i>	Vulnerable
<i>Euphorbia baetica</i>	Vulnerable
<i>Festuca indigesta subsp. indigesta</i>	Casi amenazada
<i>Forsskaolea tenacissima</i>	Vulnerable
<i>Fumana baetica</i>	Vulnerable
<i>Galium baeticum</i>	Vulnerable
<i>Galium boissieranum</i>	Vulnerable
<i>Galium concatenatum</i>	En peligro
<i>Galium ephedroides</i>	Vulnerable
<i>Galium erythrorrhizon</i>	Casi amenazada
<i>Galium nevadense</i>	Casi amenazada
<i>Galium pruin osum</i>	Datos dudosos
<i>Galium rosellum</i>	Vulnerable
<i>Genista pumila subsp. pumila</i>	Datos dudosos
<i>Haplophyllum linifolium</i>	Datos dudosos
<i>Herniaria boissieri subsp. boissieri</i>	Casi amenazada
<i>Herniaria fontanesii subsp. almeriana</i>	Casi amenazada
<i>Hieracium baeticum</i>	Vulnerable
<i>Hippocrepis eriocarpa</i>	Vulnerable
<i>Hippocrepis salzm annii</i>	Datos dudosos
<i>Hormathophylla cadevalliana</i>	Vulnerable
<i>Hypericum elongatum subsp. callithyrs um</i>	Casi amenazada
<i>Iberis fontqueri</i>	Vulnerable
<i>Iberis grosii</i>	Vulnerable
<i>Juniperus phoenicea subsp. phoenicea</i>	Casi amenazada
<i>Juniperus phoenicea subsp. turbinata</i>	Vulnerable



Lista Roja de la Flora Vascul ar de Andalucía	Estatus
<i>Juniperus sabina</i>	Casi amenazada
<i>Klasea baetica</i>	En peligro
<i>Lamium flexuosum</i>	Datos dudosos
<i>Lavatera oblongifolia</i>	Vulnerable
<i>Limonium ugijarense</i>	En peligro
<i>Linaria amoi</i>	Vulnerable
<i>Linaria munbyana</i>	Vulnerable
<i>Linaria oligantha</i>	Vulnerable
<i>Linaria pedunculata</i>	Vulnerable
<i>Lonicera biflora</i>	Datos dudosos
<i>Lycium intricatum</i>	Casi amenazada
<i>Lythrum baeticum</i>	En peligro
<i>Maresia nana</i>	Vulnerable
<i>Melica bocquetii</i>	En peligro
<i>Merendera androcymbioides</i>	Casi amenazada
<i>Narcissus cuatrecasaj</i>	Vulnerable
<i>Nepeta amethystina subsp. anticaria</i>	En peligro critico
<i>Nepeta apuleii</i>	Datos dudosos
<i>Ononis cristata</i>	Vulnerable
<i>Ononis reuteri</i>	Vulnerable
<i>Ononis rotundifolia</i>	Vulnerable
<i>Ononis tridentata subsp. crassifolia</i>	Datos dudosos
<i>Onosma tricerasperma</i>	Datos dudosos
<i>Ophioglossum vulgatum</i>	En peligro critico
<i>Orobanche purpurea</i>	Datos dudosos
<i>Orobanche schultzei</i>	Datos dudosos
<i>Osmunda regalis</i>	Casi amenazada
<i>Pancratium maritimum</i>	Casi amenazada
<i>Petrohragia saxifraga</i>	Datos dudosos
<i>Phyteuma charmelii</i>	Vulnerable
<i>Pinguicula lusitanica</i>	Vulnerable
<i>Pinus sylvestris subsp. nevadensis</i>	En peligro
<i>Pistorinia breviflora</i>	En peligro
<i>Plantago crassifolia</i>	Datos dudosos
<i>Polygala balansae</i>	En peligro critico
<i>Polystichum setiferum</i>	Casi amenazada



Lista Roja de la Flora Vascul ar de Andalucía	Estatus
<i>Potentilla nevadensis</i>	Casi amenazada
<i>Prunus ramburii</i>	Vulnerable
<i>Pteranthus dichotomus</i>	Datos dudosos
<i>Pterocephalus spathulatus</i>	Casi amenazada
<i>Puccinellia fasciculata</i>	Vulnerable
<i>Quercus canariensis</i>	Casi amenazada
<i>Quercus lusitanica</i>	Casi amenazada
<i>Quercus pyrenaica</i>	Casi amenazad
<i>Reseda complicata</i>	Vulnerable
<i>Reseda paui subsp. almijarensis</i>	Casi amenazada
<i>Reseda suffruticosa</i>	Datos dudosos
<i>Reseda undata subsp. gayana</i>	Datos dudosos
<i>Ribes alpinum</i>	Vulnerable
<i>Ruppia drepanensis</i>	Datos dudosos
<i>Ruppia maritima</i>	Datos dudosos
<i>Santolina viscosa</i>	Vulnerable
<i>Sedum nevadense</i>	Casi amenazada
<i>Senecio flavus</i>	Vulnerable
<i>Senecio quinqueradiatus</i>	Vulnerable
<i>Sibbaldia procumbens</i>	En peligro
<i>Sideritis ibanyezii</i>	Datos dudosos
<i>Sideritis lasiantha</i>	Casi amenazada
<i>Sideritis reverchonii</i>	Datos dudosos
<i>Silene gaditana</i>	Vulnerable
<i>Silene inaperta subsp. serpentinicola</i>	En peligro
<i>Silene littorea subsp. adscendens</i>	Vulnerable
<i>Silene ramosissima</i>	Datos dudosos
<i>Silene scabriflora subsp. tuberculata</i>	Datos dudosos
<i>Simethis planifolia</i>	Casi amenazada
<i>Sisymbrium runcinatum</i>	Datos dudosos
<i>Sternbergia colchiciflora</i>	Datos dudosos
<i>Succowia balearica</i>	Vulnerable
<i>Teline tribracteolata</i>	En peligro crítico
<i>Teucrium balthazaris</i>	Casi amenazada
<i>Teucrium compactum</i>	Casi amenazada
<i>Teucrium fragile</i>	Casi amenazada



Lista Roja de la Flora Vasculare de Andalucía	Estatus
<i>Teucrium freynii</i>	Casi amenazada
<i>Teucrium intricatum</i>	Casi amenazada
<i>Teucrium lanigerum</i>	Vulnerable
<i>Valeriana apula</i>	Vulnerable
<i>Verbascum nevadense</i>	Casi amenazada
<i>Vicia altissima</i>	Datos dudosos
<i>Vicia lutea subsp. cavanillesii</i>	Vulnerable
<i>Viola demetria</i>	Casi amenazada
<i>Wahlenbergia lobelioides subsp. nutabunda</i>	En peligro
<i>Zannichellia contorta</i>	Vulnerable

De las especies recogidas en la lista roja de la flora vasculare sólo hay tres que están amparadas por la Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas (CITES), exactamente en su apéndice II.

Especies amparadas por el Convenio CITES
<i>Epipactis lusitanica</i>
<i>Sternbergia colchiciflora</i>

A continuación se reúne en la tabla siguiente el resto de las especies registradas en el ámbito de estudio que, aunque no están sujetas a un régimen específico de protección, sí están amparadas por la normativa de aplicación¹⁵, puesto que entre sus fines está garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Especie
<i>Arenaria armerina subsp. caesia</i>
<i>Calendula suffruticosa subsp. tomentosa</i>
<i>Caulerpa racemosa</i>
<i>Lavatera arborea</i>
<i>Narcissus bulbocodium subsp. bulbocodium</i>
<i>Narcissus cordubensis</i>
<i>Narcissus elegans</i>
<i>Orobanche ramosa</i>
<i>Plantago notata</i>
<i>Scutellaria javalambrensis (S. alpina subsp. alpina)</i>
<i>Serratula cichoracea subsp. mucronata</i>
<i>Teucrium eriocephalum subsp. almeriense</i>



¹⁵ Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad . Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres

Especie
<i>Verbascum erosum</i>

b) Fauna de interés

En el presente epígrafe se recoge las especies faunísticas de interés identificadas en el área objeto de análisis, comenzando con la identificación de las especies silvestres incluidas en el catálogo de la UICN.

Lista Roja de las especies amenazadas de la UICN.	Estatus
<i>Anas acuta</i>	Preocupación Menor
<i>Anas clypeata</i>	Preocupación Menor
<i>Anas crecca</i>	Preocupación Menor
<i>Anas penelope</i>	Preocupación Menor
<i>Anas platyrhynchos</i>	Preocupación Menor
<i>Anas querquedula</i>	Preocupación Menor
<i>Anas strepera</i>	Preocupación Menor
<i>Anser anser</i>	Preocupación Menor
<i>Anser fabalis</i>	Preocupación Menor
<i>Aythya ferina</i>	Preocupación Menor
<i>Aythya fuligula</i>	Preocupación Menor
<i>Cygnus olor</i>	Preocupación menor
<i>Fulica atra</i>	Preocupación menor
<i>Gallinago gallinago</i>	Preocupación menor
<i>Gallinula chloropus</i>	Preocupación menor
<i>Larus fuscus</i>	Preocupación menor
<i>Larus fuscus subsp fuscus</i>	Preocupación menor
<i>Larus michahellis</i>	Preocupación menor
<i>Larus ridibundus</i>	Preocupación menor
<i>Melanitta nigra</i>	Preocupación menor
<i>Mergus serrator</i>	Preocupación menor
<i>Myotis escaleraei</i>	Preocupación menor
<i>Netta rufina</i>	Preocupación menor
<i>Pagophilus groenlandicus</i>	Preocupación menor
<i>Paramuricea clavata</i>	Vulnerable
<i>Phalacrocorax carbo</i>	Preocupación menor
<i>Rallus aquaticus</i>	Preocupación menor
<i>Vanellus vanellus</i>	Preocupación menor



Especies amparadas por el Convenio CITES	Apéndice
<i>Phoenicopterus minor</i>	II

Se incluye también, en este apartado, las especies registradas pertenecientes a la lista de las especies autorizadas para la caza según el anexo II de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Especie	Anexo ¹⁶
<i>Anas acuta</i>	Anexo II-A
<i>Anas clypeata</i>	Anexo II-A
<i>Anas crecca</i>	Anexo II-A
<i>Anas penelope</i>	Anexo II-A
<i>Anas platyrhynchos</i>	Anexo II-A
<i>Anas querquedula</i>	Anexo II-A
<i>Anas strepera</i>	Anexo II-A
<i>Anser anser</i>	Anexo II-A
<i>Anser fabalis</i>	Anexo II-A
<i>Aythya ferina</i>	Anexo II-A
<i>Aythya fuligula</i>	Anexo II-A
<i>Fulica atra</i>	Anexo II-A
<i>Gallinago gallinago</i>	Anexo II-A
<i>Larus michahellis</i>	Anexo II-B
<i>Larus ridibundus</i>	Anexo II-B
<i>Melanitta nigra</i>	Anexo III-B
<i>Netta rufina</i>	Anexo II-B
<i>Vanellus vanellus</i>	Anexo II-B

Por último, se ha registrado la siguiente especie de fauna silvestre.

Especie
<i>Paramuricea clavata</i>



¹⁶ Las especies enumeradas en la parte A del anexo II podrán cazarse dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva. Las especies enumeradas en la parte B del anexo II podrán cazarse solamente en los Estados miembros respecto a los que se las menciona

2. PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES SILVESTRES Y HÁBITATS PROTEGIDOS

Los planes de recuperación y conservación identificados en la superficie analizada se señalan con una X en la tabla siguiente. Recogiendo en el mapa n.º 15.02 la distribución de aquellos identificados en el área de estudio.

Denominación del Plan	Presencia
Plan de recuperación del lince ibérico	
Plan de recuperación del águila imperial ibérica	X
Plan de Actuación del Pinsapo	X
El Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino	X
Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas	X
Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias	X
Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales	X
Plan de Recuperación y Conservación de Helechos	X
Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales	X
Plan de Conservación de Altas Cumbres	X
Plan de Conservación de dunas, arenales y acantilados costeros	X

La cartografía del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino responde a la distribución de las siguientes especies identificadas en el ámbito del Plan:

“En peligro de extinción”:

- *Patella ferruginea*

“Vulnerable”:

- *Dendropoma petraeum*
- *Astroides calycularis*
- *Charonia lampas* subsp. *lampas*

Listado de especies silvestres en régimen de protección especial:

- *Posidonia oceanica*
- *Zostera noltii* (= *Nanozostera noltii*) (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica).
- *Cymodocea nodosa* (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica)

5. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

En líneas generales, el análisis realizado persigue identificar, a partir de la información ambiental integrada en la Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM, una serie de condicionantes ambientales que deberán tenerse en cuenta a la hora de determinar la posible existencia de efectos significativos en el medio ambiente de determinados planes o programas.

En una primera fase se determina el ámbito del análisis ambiental a realizar. Dicho ámbito se definirá en función de la naturaleza de la Estrategia, Plan o Programa, de las características del medio ambiente donde se



pretende ubicar¹⁷, así como, de su previsible área de influencia definida, de forma teórica, a partir de los datos de que se dispone, con objeto de contribuir a la determinación del área afectada por la Estrategia, Plan o Programa.

Delimitada el área de estudio del informe, la siguiente etapa consiste en identificar los condicionantes ambientales; estos se deducen del estudio realizado sobre una serie de elementos del medio ambiente y de su comportamiento respecto de las medidas¹⁸ que les afecten o puedan afectarles en el ámbito de actuación del análisis ambiental.

Conceptos de elementos del medio ambiente y medidas en el ámbito de la metodología desarrollada

La utilización en la presente metodología de los términos: **elementos del medio ambiente y medidas** encuentra su justificación en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), donde el significado de ambos vocablos forman parte del contenido que la ley define como información ambiental. Así, la norma se expresa como sigue:

Art. 2 Definiciones

3. **Información ambiental:** toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

a) El estado de los **elementos del medio ambiente**, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.

b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).

c) Las **medidas**, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.....

Ambas categorías de términos, elementos del medio y medidas, se utilizará en la presente metodología con la denominación de **condicionantes ambientales**.

Los condicionantes ambientales considerados siempre van a estar definidos bien por la presencia de un elemento ambiental determinado (por ejemplo, fauna y flora catalogada, hábitats de interés comunitario, etc.), o bien, por la presencia de una medida concreta (espacios naturales protegidos, montes públicos, etc.). En este sentido, si la legislación reguladora del condicionante analizado admite que éste pueda presentarse con diferentes categorías o tipologías, éste podrá clasificarse en alguno de los tipos que se recogen a continuación.

1- Condicionantes severos. (Tipo 1)

2- Condicionantes moderados. (Tipo 2)

3- Condicionantes leves. (Tipo 3)

¹⁷ Hay que hacer notar que, dependiendo del Plan o Programa, hay algunos en los que su localización está perfectamente definida en el "Documento Inicial Estratégico"; otros, en cambio, presenta un área de ubicación potencial y, será el propio proceso de Evaluación Ambiental Estratégica el que irá determinando sus posibles zonas de establecimiento.

¹⁸ La mayor parte de las medidas analizadas en la presente metodología son de naturaleza jurídica, ej. espacios naturales protegidos



Por ejemplo, las especies correspondientes a la flora incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas se clasifican en las siguientes categorías: especies extintas, en peligro de extinción, vulnerables y de protección especial. En función de la importancia relativa de cada una de ellas, los condicionantes ambientales serían de tipo severo, moderado o leve, según se recoge en la siguiente tabla.

Categorías de amenaza	Condicionante ambiental
Extinta	Severo
En peligro de extinción	Severo
Vulnerable	Severo
Protección especial	Moderado

Si por el contrario, la normativa del condicionante ambiental considerado no admite ningún tipo de categorización, éste adquiere siempre el carácter de severo; como ejemplo se puede citar el caso de los árboles singulares.

Clasificados y cartografiados los condicionantes ambientales, la siguiente etapa consiste en ir superponiendo cada una de las capas de información obtenida, de tal forma que en aquellas zonas donde confluye más de un condicionante se registrará siempre por el de más importancia. El resultado de todo el proceso es la clasificación del territorio en función de los diferentes condicionantes ambientales registrados.

El producto final del análisis es un único mapa donde se identificarán, por un lado, las zonas que, al menos teóricamente, presentarán más dificultades a la hora de seleccionarlas para la ubicación del Plan o Programa. Y, por otro, se localizarán las áreas donde los condicionantes ambientales presentan un carácter leve o están ausentes, siendo éstas últimas las áreas que, al menos a priori, serían las más deseables, desde el punto de vista ambiental, para localizar y desarrollar el plan o programa.

Se completa el presente informe con el desarrollo del epígrafe denominado “otra información ambiental”, en el que se incluirá información ambiental considerada de interés pero que, o bien carece, en líneas generales, de soporte normativo, o bien, constituyó parte de los trabajos técnicos realizados durante la década de los 90 resultado de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

5.1. CONDICIONANTES AMBIENTALES SELECCIONADOS

1) ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Dependiendo de los objetivos del Plan o Programa los condicionantes variarán entre los de tipo severo hasta los de tipo leve. Así, en aquellos ENP con zonificación a través de sus PORN y PRUG, es el caso de los Parques Nacionales y Parques Naturales, entre otros, es la naturaleza de los valores a proteger lo que determina esta división territorial y, por ende, sus usos permitidos. Así, en aquellas áreas de protección absoluta el condicionante ambiental será de tipo severo; en cambio, en las demás situaciones y en el resto de las figuras de protección previstas en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, los condicionantes variarán entre los de carácter severo hasta los leve. A pesar de ello, el objetivo de la presente metodología es simplificar el proceso de análisis a su mínima expresión por lo que resulta factible considerar, de forma general, que la presencia en la zona de estudio de un Espacio Natural Protegido implicará la existencia de un condicionante ambiental severo. De la misma forma y con el mismo motivo se considerará como condicionante de carácter severo la



zona de protección exterior, continua y periférica delimitada en las Reservas Naturales y en los Monumentos Naturales.

2) ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

La Red Ecológica Europea Natura 2000 es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria, hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación, dichas Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves. Estos espacios tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación de **espacio protegido Red Natura 2000**. Se encuentran regulados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Ambas normas han sido transpuestas a nuestro ordenamiento a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estableciendo además que estos espacios tendrán la consideración de espacios protegidos, con la denominación específica de **espacios protegidos Red Natura 2000**, con el alcance y las limitaciones que las Comunidades autónomas establezcan en su legislación y en los correspondientes instrumentos de planificación. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha incorporado a su ordenamiento esta exigencia legal a través de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, así como, de los diferentes planes de gestión aprobados hasta la fecha.

Por el carácter costero de Andalucía, es necesario precisar que el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad señala que:

A. Corresponde a la Administración General del Estado¹⁹, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA):

- El ejercicio de la función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad a que se refiere esta ley, con respecto a todas las especies, espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas del litoral.

- El ejercicio de estas funciones en la zona económica exclusiva, plataforma continental, y espacios situados en los estrechos sometidos al Derecho internacional o en alta mar. También en los espacios marinos situados en los estrechos sometidos al Derecho Internacional o en alta mar.

B. Corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de dichas funciones con respecto a especies (excepto las altamente migratorias) y espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino, cuando exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente.

En este sentido, la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, establece en su artículo 28 las funciones de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la consecución de los objetivos de conservación de la biodiversidad marina y de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España²⁰, especificando en el apartado c) la función de declarar y gestionar las **Zonas Especiales de Conservación** y las **Zonas de Especial Protección para las Aves en el medio marino**, en los supuestos establecidos en el artículo 6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. En esta metodología, el tratamiento de todas estas figuras de protección será el mismo, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas comunitarias, estatales o autonómicas.

¹⁹ Administración General del Estado: AGE

²⁰ Red de Áreas Marinas Protegidas de España, creada por la Ley 41/2010, estará constituida por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias, estatales o autonómicas



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 125/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y propuestas LIC

En el caso de los Lugares de Importancia Comunitaria (fase inicial de la declaración de Zonas Especiales de Conservación) la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que los Lugares de Importancia Comunitaria son aquellos espacios del conjunto del territorio nacional o del medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, aprobados como tales, que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitats naturales y los hábitats de las especies de interés comunitario, que figuran respectivamente en los anexos I²¹ y II²² de esta ley, en su área de distribución natural. Es importante subrayar cuando se trata de planes, programas o proyectos, el apartado 4 de su artículo 46 (Medidas de conservación de la Red Natura 2000) que se expresa en los siguientes términos:

4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio.

Todo ello motiva que la presencia de LIC o de ZEC en el área de estudio suponga la manifestación de un condicionante severo.

Es necesario señalar que, previo al proceso de declaración de un LIC, la AGE y las CCAA, en el ámbito de sus respectivas competencias y con base en los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 42/2007 y en la información científica pertinente, elaborarán una lista de lugares situados en sus respectivos territorios que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación. La propuesta, que indicará los tipos de hábitats naturales y las especies autóctonas de interés comunitario existentes en dichos lugares, se someterá al trámite de información pública. Si, como resultado del trámite de información pública anterior, se llevara a cabo una ampliación de los límites de la propuesta inicial, ésta será sometida a un nuevo trámite de información pública.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente propondrá la lista a la Comisión Europea para su aprobación como LIC.

Desde el momento que se envíe al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la lista de los espacios propuestos como LIC, para su traslado a la Comisión Europea, éstos pasarán a tener un **régimen de protección preventiva** que garantice que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal. Este régimen preventivo justifica que los **LIC propuestos** sean considerados también como condicionante ambiental de carácter severo.

- Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA)

En el caso de las ZEPA, si en el área de estudio se identifica la presencia de alguna de estas zonas el condicionante ambiental será severo (tipo 1). Esta categorización está fundamentada en las medidas de conservación que establece la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres y la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, que tal y como se ha recogido en los párrafos precedentes han sido transpuestas a nuestro ordenamiento por la norma estatal: Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a nivel autonómico, por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

21 Anexo I: Tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación

22 Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 126/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3) ÁREAS PROTEGIDAS POR INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Estas áreas aparecen reguladas en el cuarto capítulo²³ del Título II²⁴ de la Ley 42/2007, de 13 diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, considerándose como áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España y, en particular, los humedales de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas; los sitios naturales de la Lista del Patrimonio Mundial, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural; las áreas protegidas, del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del nordeste (OSPAR); las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), del Convenio para la protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo; los Geoparques, declarados por la UNESCO; las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO; las Reservas biogenéticas del Consejo de Europa, etc.

El régimen de protección de estas áreas será el establecido en los correspondientes convenios y acuerdos internacionales, sin perjuicio de la vigencia de regímenes de protección, ordenación y gestión específicos cuyo ámbito territorial coincida total o parcialmente con dichas áreas, siempre que se adecuen a lo previsto en dichos instrumentos internacionales

La identificación de estos espacios supondrá la presencia de un condicionante ambiental severo.

4) HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (HICs)

Resulta lógico que la identificación en la zona de estudio de hábitat fuera de la Red Natura 2000 se categorice como un condicionante ambiental de menor grado de aquellas áreas declaradas LIC. Por tanto, la presencia en el ámbito de estudio de áreas con estas características y que contengan hábitats naturales prioritarios y/o hábitats de especies prioritarias se clasificará como condicionante ambiental moderado, en el caso de que se trate de hábitats naturales y/o especies de interés comunitario pero no reconocidos como prioritarios la categorización del condicionante será de tipo 3 (leve).

Con independencia de esta clasificación, es preciso tener presente el artículo 46.3 de la Ley 42/2007, del patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que viene expresado en los siguientes términos:

Artículo 46. Medidas de conservación de la Red Natura 2000

3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

Por otra parte, la información de la distribución de los HICs de Andalucía con independencia de que estén dentro o fuera de la Red Natura 2000, puede descargarse en el catálogo de la REDIAM, en la siguiente dirección:

http://descargasrediam.cica.es/repo/s/RUR?path=%2F04_RECURSOS_NATURALES%2F01_BIODIVERSIDAD%2F01_VEGETACION_ECOSISTEMAS%2F03_HABITATS_BIOTOPOS%2F02_HABITATS_INTERES_COMUNITARIO%2FHIC_Actual



23 CAPÍTULO IV. Otras figuras de protección de espacios
24 TÍTULO II: Catalogación, conservación y restauración de hábitats y espacios del patrimonio natural

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 127/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5) INVENTARIO DE HUMEDALES DE ANDALUCÍA

Según la presente metodología, los humedales incluidos en el Inventario de Humedales de Andalucía se considera que funciona como un condicionante ambiental severo. La justificación se encuentra en el Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales. Donde establece que en dicho inventario se recoge catalogada y sistemáticamente los humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen alguna de las siguientes características:

- 1) Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural. En cualquier caso, se incluirán en este apartado:
 - a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.
 - b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuyo área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.
- 2) Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad.

6) ESPECIES SILVESTRES AMENAZADAS y EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Antes de entrar en la valoración de este condicionante ambiental conviene tener presente la legislación vigente relativa a la fauna y flora silvestre.

Legislación comunitaria:

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Legislación estatal:

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Según la Ley 42/2007, el **Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial** incluirá especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

En el seno del Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, se establece el **Catálogo Español de Especies Amenazadas** que contendrá, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, los taxones o poblaciones amenazadas, que se incluirán en las categorías de «en peligro de extinción» o «vulnerables», según el riesgo existente para su supervivencia.

Legislación autonómica

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres de Andalucía.

Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora la fauna silvestres y sus hábitats.

Tal y como establece el artículo 39 del Decreto 23/2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 128/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en su apartado 4²⁵ se crea el **Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial**, en el que se incluirán especies, subespecies y poblaciones que sean merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los Anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Dentro del Listado se incluye el **Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas**, creado por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en el que se inscriben, en alguna de las categorías previstas, las especies, subespecies, razas o poblaciones de la flora y la fauna silvestres, sean éstas terrestres, dulceacuícolas o marinas, que requieren medidas específicas de protección.

A la hora de determinar la tipología de este condicionante ambiental, se tendrá en cuenta la categoría de amenaza recogida tanto en los listados como en los catálogos mencionados.

A modo de síntesis se reúne, a continuación, una serie de tablas donde se recogen la tipología de los condicionantes en el listado y catálogo estatal y en el listado y catálogo autonómico, para terminar con una tercera tabla donde aúna la categoría del condicionante ambiental definitivo tras la combinación de los cuatro listados.

Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas	Condicionante ambiental
Extinta	Severo
En peligro de extinción	Severo
Vulnerable	Severo
Protección Especial	Moderado

Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	Condicionante ambiental
En peligro de extinción	Severo
Vulnerable	Severo
Protección Especial	Moderado

Al cruzar los condicionantes ambientales de ambas normas, la categorización resultante quedaría de la forma siguiente:



²⁵ Art. 56.4. Las Comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrán establecer listados de especies silvestres en régimen de protección especial, determinando las prohibiciones y actuaciones suplementarias que se consideren necesarias para su preservación.

LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DEL CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES AMENAZADAS (R.D.139/2011)					A
LISTADO ANDALUZ DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL EN EL QUE SE INCLUYE EL CATÁLOGO ANDALUZ DE ESPECIES AMENAZADAS (D. 23/2012)		Peligro de extinción	Vulnerable	Protección especial	
	Extinta	Severo	Severo	Severo	Severo
	Peligro extinción	Severo	Severo	Severo	Severo
	Vulnerable	Severo	Severo	Severo	Severo
	Protección especial	Severo	Severo	Moderado	Moderado
B		Severo	Severo	Moderado	

A	Especies incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial pero no incluidas en el Listado de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial
B	Especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial pero no incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial

Es necesario mencionar las siguientes peculiaridades:

Las especies *Narcissus calcicola*, *Halimium umbellatum* subsp. *viscosum* (= *H. verticillatum*) y *Salix salviifolia* subsp. *australis* no se han recogido en el Real Decreto 139/2011 ni en el Decreto 23/2012 pero sí están en la Directiva hábitat (Anexo II) y en la Ley del patrimonio natural y de biodiversidad (Anexo V), por lo que funcionarán como condicionante ambiental leve al tratarse de especies no prioritarias.

Las siguientes especies están en el anexo I de la Directiva aves y en el anexo IV de la Ley de biodiversidad pero no así en el Real Decreto 139/2011 ni en el Decreto 23/2012, por lo que su presencia se considerará como condicionante ambiental moderado.

Especie	Condicionante ambiental
<i>Calonectris diomedea</i>	Moderado
<i>Gallinago media</i>	Moderado
<i>Pelecanus onocrotalus</i>	Moderado
<i>Phalacrocorax pygmeus</i>	Moderado
<i>Xenus cinereus</i>	Moderado

Las especies faunísticas que se detallan a continuación presentan idénticas circunstancias a las recogidas en el punto 1 dedicado a la flora:

Especie	Condicionante ambiental
---------	-------------------------



<i>Iberochondrostoma lemmingii</i>	Leve
<i>Iberocypris alburnoides</i>	Leve
<i>Phoca vitulina</i>	Leve
<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	Leve

Para terminar con este epígrafe es preciso señalar que la información de este condicionante ambiental dependerá del ámbito territorial de estudio. Así, en el caso de que el ámbito sea regional o cercano al regional la información procederá de **cuadrículas de proyección UTM de 5kmx5km de lado**. En cambio, para ámbitos menores la información parte de **cuadrículas de proyección UTM de 1kmx1km de lado**.

7) CATÁLOGO ANDALUZ DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES

Según recoge la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestre, la administración de la Junta de Andalucía fomentará la conservación de los elementos de los hábitats de las especies silvestres y las relaciones entre los mismos con el objeto de asegurar un equilibrio dinámico que garantice la biodiversidad. Para ello, la Junta de Andalucía establece una serie de medidas entre las que se encuentra la creación del Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares con objeto de velar por la conservación de aquellos elementos vegetales singulares del paisaje.

La identificación en el área de actuación de especies incluidas en este catálogo supone estar ante un condicionante ambiental severo en aquellos planes, programas o actuaciones cuyos objetivos comprometan la conservación de estos elementos naturales.

8) MONTES PÚBLICOS

Condicionante que conjuga los objetivos de conservación y protección de los montes, regulados en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, con el contenido del Plan o Programa. Así, cuando estos últimos puedan comprometer la función del monte se estará ante un condicionante ambiental severo; en cambio, cuando el Plan o Programa persigue los objetivos de conservación del monte este condicionante ambiental dejaría de funcionar como tal para pasar a ser objeto del Plan o Programa.

9) RED HIDROGRÁFICA Y LÁMINA DE AGUA

La consideración de la red hidrográfica y su lámina de agua como condicionante ambiental o no dependerá del contenido del Plan o Programa a analizar. Así, en aquellos relativos a la planificación hidrológica estos elementos no funcionarán como condicionante por constituir el objeto del Plan o Programa. En el resto de los casos, las limitaciones vendrán reguladas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas y su desarrollo reglamentario, donde se tendrá en consideración tanto el dominio público hidráulico como las limitaciones a las que están sujetas los márgenes de los cauces. Estableciéndose la categorización de dos tipos de condicionantes:

Zona de servidumbre (5 metros): Condicionante ambiental severo (Tipo 1)

Zona de policía de aguas (100 metros: Condicionante ambiental moderado (Tipo 2)

Es necesario señalar que la información cartográfica de la zona de servidumbre de protección y de la zona de policía es estimativa.



10) VÍAS PECUARIAS

El comportamiento de este condicionante ambiental viene determinado por la normativa que regula este bien de dominio público²⁶, por lo que se clasificará inicialmente como severo, requiriendo una evaluación posterior, de la que no es objeto el presente informe, que determinará si el contenido del Plan o Programa compromete o no la naturaleza y los fines de los mismos.

11) INVENTARIO ANDALUZ DE GEORRECURSOS

Se trata de un catálogo abierto y sistematizado de localidades de interés geológico en el marco del territorio andaluz. Su objeto principal es la identificación y valoración del patrimonio geológico para su correcta planificación y gestión.

A pesar de que Andalucía carece del necesario cuerpo normativo que dé una cobertura específica a este inventario, varios son los motivos por los que se ha considerado como condicionante ambiental los elementos que conforman este inventario:

- El hecho de que se esté desarrollando en la actualidad una norma que complete dicho vacío normativo.
- Ya, en 2004, la Consejería con competencias en medio ambiente, publicó por primera vez el Inventario Andaluz de Georrecursos. Este inventario inicial identifica, cataloga y valora hasta 588 localidades de interés científico, didáctico y turístico, relacionado con sus características geológicas, incluyendo diagnósticos detallados y precisos sobre la calidad, potencialidad y estado de conservación de los hitos más significativos de la geodiversidad de Andalucía. En la actualidad, este inventario está constituido por 736 elementos.
- La aprobación, en 2010, de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad cuyo objetivo fundamental es cimentar los pilares básicos de este nuevo marco de gestión.
- La inclusión de estos elementos en el planeamiento urbanístico como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, han

Por todo ello, se ha considerado conveniente considerar la presencia de cualquier elemento de este inventario como condicionante ambiental severo.

12) DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN.

La consideración del dominio público marítimo terrestre (DPMT) como un condicionante ambiental a tener en cuenta se debe a que se trata de un elemento básico en la organización y estructura del territorio, función que comparte con otros condicionantes ambientales seleccionados en la presente metodología.

Este demanio se presenta regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dicha norma responde al imperativo constitucional de que por Ley se regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público.

Su objetivo y finalidad es la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre, y especialmente la ribera del mar. Ello motiva la consideración del dominio público marítimo terrestre como condicionante ambiental severo.



26

Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 132/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otro lado, la Ley, en aras de la consecución de sus objetivos, también regula las servidumbres legales, teniendo especial interés la servidumbre legal de protección. Esta servidumbre aparece definida en la legislación como la zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. En los terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la Ley, la anchura de la servidumbre de protección es de 20 metros. Por tratarse de una zona sujeta a prohibiciones y a autorizaciones se ha considerado que funciona como condicionante ambiental.

En el mapa correspondiente se cartografía la línea de deslinde, límite interior, del Dominio Público Marítimo-Terrestre procedente del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), esta información incluye también el límite interior de la Zona de Servidumbre de Protección, así como los deslindes del DPMT en tramitación.

Es preciso señalar que la línea de deslinde del **DPMT en tramitación** se presentará en el mapa de color verde y con trazo discontinuo para diferenciarlo del **DPMT aprobado** que se presenta con el trazo continuo. La línea de la **Zona de Servidumbre de Protección** se tratará como un condicionante ambiental moderado, esta última categorización responde a efectos de diferenciarla en el mapa del DPMT más que a considerarla como un condicionante ambiental de menor peso.

5.2. INFORMACIÓN AMBIENTAL COMPLEMENTARIA

Se incluirá en este apartado aquella información ambiental considerada de interés para el desarrollo del plan, programa o proyecto.

1) ESPECIES DE INTERÉS

Se representarán aquellas zonas donde se localizan especies que, aunque no están sujetas a un régimen específico de protección, sí están amparadas por la normativa de aplicación²⁷, puesto que entre los fines de ésta está garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, para completar la información se identificarán aquellas especies que forman parte de otros inventarios reconocidos internacionalmente, como el de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Igualmente, y dentro de la fauna, se identificarán aquellas especies registradas en el ámbito de análisis pertenecientes a la lista de las especies autorizadas para la caza según el anexo II de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres

2) PLANES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DETERMINADAS ESPECIES SILVESTRES Y HÁBITATS PROTEGIDOS

Relacionado directamente con el epígrafe dedicado a las especies amenazadas y en régimen de protección especial, concretamente con el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, la normativa de aplicación señalada en dicho epígrafe determina que la inclusión de una especie en dicho catálogo exigirá la elaboración de un **plan de recuperación** en el caso de la inclusión de un taxón o población en la categoría de "en peligro de extinción", o de un **plan de conservación** en el caso de la inclusión de un taxón o población en la categoría de "vulnerable".

Tanto la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en su artículo 27.2, como la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en su artículo 59.1.c., contemplan la posibilidad de elaborar y aprobar planes conjuntos para dos o más taxones o poblaciones cuando compartan los mismos problemas de conservación o ámbitos geográficos similares.

Los Planes aprobados en la actualidad en Andalucía se recogen en la tabla siguiente.

²⁷ Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad . Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 133/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Denominación del Plan
Plan de recuperación del lince ibérico
Plan de recuperación del águila imperial ibérica
Plan de Actuación del Pinsapo
El Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino
Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas
Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias
Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales
Plan de Recuperación y Conservación de Helechos
Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales
Plan de Conservación de Altas Cumbres
Plan de Conservación de dunas, arenales y acantilados costeros

Respecto del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino, aprobado por Acuerdo de 7 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, hay que señalar que según se recoge en su punto 5:

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

El Plan será de aplicación en el ámbito a continuación definido sin perjuicio de las medidas y disposiciones de conservación establecidas en la Ley 8/2003, de 28 de octubre y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como en sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

*El ámbito del presente Plan **se define como la totalidad del área de distribución actual en Andalucía de las especies objeto del mismo, así como aquellas áreas potenciales que sean consideradas necesarias para cumplir con los objetivos que se establecen por este Plan para la Comunidad Autónoma de Andalucía.***

La fuente oficial de referencia relativa a la localización y delimitación geográfica del ámbito de aplicación del Plan así como de las especies que lo componen, será la Red de Información Ambiental (REDIAM) de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y el Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente que, a su vez, actuarán como instrumento para el acceso público a la información relativa al ámbito de aplicación del Plan.

La información recogida en la REDIAM relativa al ámbito de aplicación del Plan podrá ser modificada por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente previo informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

En estas circunstancias, la cartografía recoge el ámbito de distribución de las especies objeto del Plan según la información contenida en la REDIAM. Dichas especies son las que se reúnen seguidamente junto con su categoría de amenaza:

“En peligro de extinción”:

- *Patella ferruginea*
- *Pinna nobilis*





“Vulnerable”:

- *Dendropoma petraeum*
- *Astroides calycularis*
- *Charonia lampas* subsp. *lampas*

Listado de especies silvestres en régimen de protección especial:

- *Posidonia oceanica*
- *Zostera noltii* (= *Nanozostera noltii*) (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica).
- *Zostera marina* (poblaciones mediterráneas)
- *Cymodocea nodosa* (poblaciones mediterráneas y atlánticas de la Península Ibérica)



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 135/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: CARTOGRAFÍA

Seguidamente se relaciona la cartografía del “Informe relativo a la determinación de los condicionantes ambientales al Plan Hidrológico 3er ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2º ciclo (2021-2027) de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas” referida en el Anexo I, para su consulta a través de la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE

- Mapa 01: Espacios Naturales Protegidos.
- Mapa 02.A: Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), Zonas Especiales de Conservación (ZEC) Y LIC propuestos.
- Mapa 02.B: Zonas Especiales de Protección para las Aves (ZEPA).
- Mapa 03: Áreas protegidas por instrumentos internacionales.
- Mapa 04: Hábitats de Interés Comunitario (HIC) fuera de Red Natura 2000.
- Mapa 05: Inventario de Humedales de Andalucía.
- Mapa 06: Especies silvestres de flora en régimen de protección especial y especies amenazadas.
- Mapa 07: Especies silvestres de fauna en régimen de protección especial y especies amenazadas.
- Mapa 08: Catálogo Andaluz de Arboles y Arboledas Singulares.
- Mapa 09: Montes públicos.
- Mapa 10: Red hidrográfica.
- Mapa 11: Vías pecuarias.
- Mapa 12: Inventario Andaluz de Georrecursos.
- Mapa 13: Dominio Público Marítimo Terrestre y Zona de Servidumbre de Protección.
- Mapa 14: Resumen de condicionantes ambientales.
- Mapa 15.01: Flora y fauna de interés.
- Mapa 15.02: Planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 136/137
VERIFICACIÓN	640xu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	26/10/2020	PÁGINA 137/137
VERIFICACIÓN	64oxu848VV30QNNpKqZF4qYIjTf5eL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	